REPÚBLICA DE C
RAMA JUDICIAL DEL

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN

65 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO

DECLARATIVO

CLASE

ABREVIADO

Cuaderno 2

DEMANDANTE(S)

JUAN JOSE CAMPOS CRUZ

DEMANDADO(S)

FERNANDO CAMACHO SALGUERO, Y OTROS

NO. CUADERNO(S): 3

RADICADO

110014003 065 - 2010 - 01275 00

3°

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

REF: PROCESO DE RESTITUCION
DE JUAN JOSE CAMPOS CRUZ
V.S.
RODRIGO DIAZ Y OTROS

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en Ejercicio, mayor de edad, omiciliado y residente en Bogotá, e Identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79'402.515 de Bogotá, y Tarjeta profesional No. 89.034 del C.S.J., en mi condicion de apoderado judicial del señor JUAN JOSE CAMPOS CRUZ C.C.No. 79'372.350 de Bogotá, por el presente me permito solicitar respetuosamente de su despacho se sirva ordenar el embargo y posterior secuestro de los siguientes bienes muebles e Inmuebles de propiedad de los señores RODRIGO DIAZ C.C.No. 19'266.666 de Bogotá, FERNANDO CAMACHO SALGUERO C.C.No. 6'012.783 de Santa Isabel (Tolima). JOSE LUCAS MARTINEZ C.C.No. 19'124.688 de Chita (Boyacá) . mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá.

1- Se sirva oficiar el embargo al folio de Matricula Inmobiliria No.50S-40402753.

2- Se sirva oficiar el embargo al folio de Matricula Inmobiliria No.50N-20215025.

3- Se sirva oficiar al Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE AV. VILLAS V.S. DIAZ RODRIGO No. 11001400300200690130800, el EMBARGO DE REMANENTES que puedan quedar dentro de dicho proceso respecto del Inmueble con folio de matricula Inmobiliaria No. 50C- 1559837.

4- Se sirva ordenar el embargo de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado que se encuentren en la CARRERA 74 B No. 51 A 06 del Barrio NORMANDIA de Bogotá o en lugar que se indique en el momento de la diligencia.

5- Se sirva ordenar el embargo de las cuentas que posean los demandados en los diferentes bancos de la ciudad en especial BANCO DAVIVIENDA, A.V. VILLAS, BBVA, BOGOTA, BANCOLOMBIA, COLMENA.

Lo anterior lo manifiesto bajo la gravedad del juramento.

Del señor Juez:
Cordialmente:

Félix Antonio Campos Cruz
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.No. 79'402.515 de Bogotá.
T.P.No. 89.034 C.S.J.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ministerio del Interior y de Justicia

RECIBO DE CAJA No. 655402

Generado por: BOGOTA SUR
Expedido por: REGISTRO BOGOCENTRO
Impreso el 11 de Agosto de 2010 a las 09:16:57 am

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso para la Matricula No. 50S-40402753

No. Radicacion: 2010-365038

CERTIFICADO QUE SE EXPIDE DE INMEDIATO
SOLICITANTE: .

.JMERO DE CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 12.080,00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

USUARIO: CRISTHIAN FERNANDO ALFONSO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ministerio del Interior y de Justicia

RECIBO DE CAJA No. 655402

Generado por: BOGOTA SUR
Expedido por: REGISTRO BOGOCENTRO
Impreso el 11 de Agosto de 2010 a las 09:16:57 am

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso para la Matrícula No. 50S-40402753

No. Radicacion: 2010-365038

CERTIFICADO QUE SE EXPIDE DE INMEDIATO
SOLICITANTE: .

NUMERO DE CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 12.080,00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

USUARIO: CRISTHIAN FERNANDO ALFONSO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-40402753

Impreso el 11 de Agosto de 2010 a las 09:16:58 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 21/8/2002 RADICACIÓN: 2002-61314 CON: ESCRITURA DE 16/8/2002

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0165LNOE
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1901 DE FECHA 01-08-2002 EN NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. LOTE 19 MANZANA LL. CRA 111 BIS 55B-22 SUR CON AREA DE 72.00 MTS 2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 111 BIS #55-B-22 SUR LOTE 19 MANZANA LL. CRA 111 BIS 55B-22 SUR
2) KR 97C 56G 40 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-1168711

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/8/2002 Radicación 2002-61314
DOC: ESCRITURA 1901 DEL: 1/8/2002 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 4.000.000
ESPECIFICACION: (MODO DE ADQUISICION) : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA CONSTANTINO CC# 19116014
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO CC# 6012783 X
A: TELLEZ GALAN ANABEIBA CC# 52550597 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 6/9/2004 Radicación 2004-65750
DOC: ESCRITURA 2325 DEL: 27/8/2004 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (OTRO) : 0910 DECLARACION DE CONSTRUCCION CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA - SUBSIDIO DE $8.234.000 DE COMFENALCO AHORRO PROGRAMADO DE $1.5677.521 CESANTIAS $46.082 VALOR TERRENO $7.735.000 VALOR TOTAL SOLUCIO DE $17.692.603...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO CC# 6012783 X
A: TELLEZ GALAN ANABEIBA CC# 52550597 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-40402753

Impreso el 11 de Agosto de 2010 a las 09:16:58 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 503 impreso por: 503
TURNO: 2010-365038 FECHA:11/8/2010
EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ministerio del Interior y de Justicia

RECIBO DE CAJA No. 3109433

Generado por: BOGOTA NORTE
Expedido por: REGISTRO BOGOCENTRO
Impreso el 11 de Agosto de 2010 a las 09:16:38 am

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso para la Matricula No. 50N-20215025

No. Radicacion: 2010-426285

CERTIFICADO QUE SE EXPIDE DE INMEDIATO
SOLICITANTE: ,

NUMERO DE CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 12.080,00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

USUARIO: CRISTHIAN FERNANDO ALFONSO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ministerio del Interior y de Justicia

RECIBO DE CAJA No. 3109433

Generado por: BOGOTA NORTE
Expedido por: REGISTRO BOGOCENTRO
Impreso el 11 de Agosto de 2010 a las 09:16:38 am

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso para la Matricula No. 50N-20215025

No. Radicacion: 2010-426285

CERTIFICADO QUE SE EXPIDE DE INMEDIATO
SOLICITANTE: ,

NUMERO DE CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 12.080,00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

USUARIO: CRISTHIAN FERNANDO ALFONSO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20215025

Impreso el 11 de Agosto de 2010 a las 09:16:39 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA
VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA
FECHA APERTURA: 27/2/1995 RADICACIÓN: 1995-12674 CON: ESCRITURA DE 27/2/1995

COD CATASTRAL: AAA0152SYKL
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 552 DE FECHA 22-02-95 EN NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA MANZANA 26 LOTE 34 CON AREA DE 72.00M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
REAL GONZALEZ AYDEE,ADQUIRIO POR COMPRA A MURCIA BOCACHICA JOAQUIN,POR ESC. 4253 DEL 04-11-94 NOTARIA 34 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-20208664.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LEE DE ACOSTA LEONOR POR ESCRITURA 2738 DE 01-05-78 NOTARIA 4A DE BOGOTA. AL FOLIO 050-0458731.LEE DE ACOSTA LEONOR. ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE ACOSTA LOZANO ENRIQUE SEGUN SENTENCIA DEL JUZG. 18 C.CTO DE BTA EL 05-07-72.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) SIN DIRECCION MANZANA 26 LOTE 34
2) CL 137 157 22 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50N-20208664

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/2/1995 Radicación 1995-12674
DOC: ESCRITURA 552 DEL: 22/2/1995 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: REAL GONZALEZ AYDEE CC# 51589940 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 20/2/1996 Radicación 1996-10893
DOC: ESCRITURA 5683 DEL: 11/12/1995 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 300.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REAL GONZALEZ AYDEE CC# 51589940
A: MARTINEZ JOSE LUCAS CC# 19124688 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20215025

Impreso el 11 de Agosto de 2010 a las 09:16:39 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 503 impreso por: 503
TURNO: 2010-426285 FECHA:11/8/2010
EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

El registrador CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

EFECTIVO 12080

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS 5

CERTIFICADO DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

RECIBO DE CAJA No. 45904907

7945904907

BOGOTA ZONA CENTRO CAJEBA76
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 11 de Agosto de 2010 a las 09:09:30 a.m.

No. RADICACION: 2010-516565

MATRICULA: 50C-1559837
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: .

- USUARIO -

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $12080

150241433

EFECTIVO 12080

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

RECIBO DE CAJA No. 45904907

7945904907

BOGOTA ZONA CENTRO CAJEBA76

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 11 de Agosto de 2010 a las 09:09:30 a.m.

No. RADICACION: 2010-516565

MATRICULA: 50C-1559837

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE:

- DOCUMENTO -

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $12080

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1559837

Impreso el 11 de Agosto de 2010 a las 09:09:30 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 26-11-2002 RADICACION: 2002-97442 CON: ESCRITURA DE: 21-11-2002 COD CATASTRAL: AAA0168ZUUZ
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 6894 de fecha 14-11-2002 en NOTARIA 1 de BOGOTA CASA 128 con area de 100.00 M2. con coeficiente de 0.635 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA DE REFORMA 4314 DEL 12-08-2005 NOTARIA 1 DE BOGOTA, COEFICIENTE 0.637%

COMPLEMENTACION:
E CAPITAL S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. POR ESCRITURA 5890 DE 18-06-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1535468. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSOCIOS LTDA. POR ESCRITURA 3359 DE 18-04-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA. INVERSOCIOS LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A GERMAN SALAZAR TERESA DELGADO DE SALAZAR, JESUS IVAN RAMIREZ DURBYS, JOHANNA RAMIREZ, RICARDO SALAZAR, FABIO SALAZAR, FERNANDO SALAZAR Y JOSE JORGE SALAZAR POR ESCRITURA 6027 DE 29-12-95 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1422457. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE JOSE JORGE SALAZAR HERRERA POR ESCRITURA 5968 DE 27-12-95 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-165494. EL CAUSANTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD CELEBRADA CON ANTONIO SALAZAR HERRERA Y COMPAÑIA PRO-RAIZ LTDA. SENTENCIA DE 28-09-71 JUZGADO 13 C. [redacted] CTO DE BOGOTA Y OTRA PARTE ADQUIRIO, DE LA MATRICULA # 050-0570471. QUE INVERSOCIOS LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA ASI; PARTE. POR COMPRA A SOCIEDAD URBE Y AGRO LTDA. SEGUN ESCRITURA # 5252 DEL 25 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA 5A. DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO DERECHOS Y ACCIONES DE TELESFORO CUJAR SALCEDO, MARIA ELIZABETH CUJAR LEON, MARIA EUMELIA CUJAR LEON, TELESFORO SEGUNDO CUJAR LEON, MARIA DEL ROSARIO CUJAR LEON, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 7981 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA; RATIFICADA Y ACLARADA POR ESCRITURA # 4730 DEL 31 DE AGOSTO DE 1977 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA; POR ESCRITURA # 3791 DEL 17 DE JUNIO DE 1980 RENUNCIARON A LA CONDICION RESOLUTORIA DE LA ESCRITURA # 7981 Y QUE SEGUN SENTENCIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1976 DEL JUZGADO 15 CIVLIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EN LA SUCESION DE LEON DE CUJAR MARIA SE LE ADJUDICO A MARIA EUMELIA CUJAR DE LEON, MARIA DEL ROSARIO CUJAR LEON, MARIA ELIZABETH CUJAR LEON, TELESFORO SEGUNDO CUJAR LEON Y LUIS ALBERTO CIFUENTES LINDARTE. MARIA LEON LEON ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN BAUTISTA LEON SEGUN ESCRITURA # 1330 DEL 3 DE JUNIO DE 1941 DE LA NOTARIA 2A. DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO INVERSOCIOS LTDA. POR COMPRA A SOCIEDAD URBE Y AGRO LTDA. POR LA 5252 YA CITADA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CIFUENTES LINDARTE LUIS ALBERTO SEGUN ESCRITURA # 7010 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1976 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA; ACLARADA Y RATIFICADA POR LA ESCRITURA # 3363 DEL 11 DE JULIO DE 1977 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA; LUIS ALBERTO CIFUENTES LINDARTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA LEON DE CUJAR SEGUN SENTENCIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1976 SEGUIDO EN EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. Y ESTA ADQUIRIO COMO YA SE EXPRESO

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 86 A #34-75 CASA 128 CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA IMPERIAL MANZANA 86. P.H.
TV 93 22D 35 CA 128 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1535468

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-11-2002 Radicacion: 2002-97442
Doc: ESCRITURA 6894 del: 14-11-2002 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL .CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA IMPERIAL

-MANZANA 86 -PROPIEDAD HORIZONTAL. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: URBE CAPITAL S.A. **8600440135** **X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-05-2003 Radicacion: 2003-43022

Doc: ESCRITURA 1500 del: 31-03-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 77,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: URBE CAPITAL S.A. 8600440135

A: DIAZ RODRIGO **19266666** **X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-08-2005 Radicacion: 2005-77642

Doc: ESCRITURA 4314 del: 12-08-2005 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 6894 DE 14-11-2002 NOT 1 EN CUANTO A QUE SE MODIFICA AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES 7 AL 39 Y DEL 56 AL 89, SE MODIFICAN COEFICIENTES DE PROPIEDAD DE TODAS LAS UNIDADES, ARTICULOS 9 Y 22 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA IMPERIAL MANZANA 86 -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-08-2009 Radicacion: 2009-80267

Doc: OFICIO 1596 del: 23-07-2009 JUZGADO 21 DE FLIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO RADICADO 0281-2009 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORREA SARMIENTO MYRIAM 51802120

A: DIAZ RODRIGO **19266666** **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-03-2010 Radicacion: 2010-26660

Doc: OFICIO 4453 del: 16-12-2009 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO SINGULAR 11001400300320090130800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO AV VILLAS

A: DIAZ RODRIGO **19266666** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1559837

Impreso el 11 de Agosto de 2010 a las 09:09:30 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA76 Impreso por:CAJEBA76

TURNO: 2010-516565 FECHA: 11-08-2010

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REF. RESTITUCION 2010-01275
Auto de sustanciación. Cuaderno 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinte (20) de septiembre de dos mil diez (2010)

Previo al estudio de las medidas cautelares, préstese caución por la suma de $700.000.oo m/cte, que corresponde al 10% del total de las pretensiones. (Capital, intereses, costas).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

leo

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No. hoy
Hora 8:00 a.m.
Secretario
11 SEP 2008

MUNDIAL SEGUROS
NIT 860.037.013-6

POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. 35 INCISO 3 LEY 820 DE 2003

No. JR 003854

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 35 INCISO 3 DE LA LEY 820 DE 2003. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA OTROS INCISOS DEL MISMO ARTICULO NI PARA PROCESOS DIFERENTES A "RESTITUCION DE TENENCIA".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR:

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO No.:

2010-1275

TOMADOR - DEMANDANTE(S):

JUAN JOSE CAMPOS CRUZ

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S):

RODRIGO DIAZ, FERNANDO CAMACHO SALGUERO Y JOSE LUCAS MARTINEZ

APODERADO:	T.P.:	DE:
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ	89.034	C.S.J.

DIRECCION:	TELEFONO:

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 35 INCISO 3 DE LA LEY 820 DE 2003.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): SETECIENTOS MIL PESOS MTCE.

$ 700.000

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL DEMANDANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 35 INCISO 3 LEY 820 DE 2003).

INTERMEDIARIO:	CLAVE
YARINELA MARTINEZ HERNANDEZ	1533

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____ C.D.T. ☐

PRENDA ☐ HIPOTECA ☐ OTROS ☐

PRIMA	$	42.000
GASTOS	$	2.500
IVA	$	7.120
TOTAL A PAGAR	$	51.620

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. A LOS 06 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2010.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 68-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
EL TOMADOR O EL APODERADO

OFIFORMAS LTDA. NIT 800.247.136-0 TELEFONO 626 4393

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO ESPECIALIZADO U.LIBRE

10

Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: RESTITUCION
DE JUAN JOSE CAMPOS CRUZ
V.S.
RODRIGO DIAZ Y OTROS
No.2010-1275

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en Ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá e identificado con la Cédula de Ciudadania No. 79'402.515 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, por el presente me permito entregar a su despacho la poliza judicial ordenada con el fin de que se sirva decretar las medidas cautelares solicitadas dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez.
Cordialmente:

Felix Antonio Campos Cruz
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.No. 79'402.515 de Bogota
T.P.No. 89.034 del C.S.J.

JUZG 65 CIVIL MPAL

00002 '10-OCT- 7 12:29

2 folios

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

AL DESPACHO HOY [illegible] INFORMANDO QUE:

☐ 1. Se guardó en secretaría silencio anterior.
☐ 2. Se dio cumplimiento al auto anterior.
☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
☐ 5. Venció el término de fijación en lista, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
☐ 6. Venció el término probatorio.
☐ 7. [illegible] el plazamiento venció, el (los) emplazado(a) [illegible] en tiempo: SI ☐ NO ☐
[illegible] cumplimiento auto anterior.
[illegible] solicitud para resolver.

Bogotá, D.C. 13 OCT 2016

Secretaria

12

REF. EJECUTIVO 2010-1169
Auto Interlocutorio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil diez (2010)

De acuerdo con lo solicitado en memorial que antecede, y teniendo en cuenta que se prestó caución suficiente, preventivamente el Despacho,

Resuelve:

1.- Decretar el embargo de los inmuebles identificados con matriculas inmobiliarias números 50S-40402753 Y 50N-20215025 denunciados como de propiedad de los demandados. En consecuencia, comuníquese la medida a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes, para que proceda a hacer las anotaciones en los folios de matriculas inmobiliarias, quienes deberán atender las previsiones de los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970 y el numeral 1° del artículo 681 del C. de P.C.

2.- Decretar el EMBARGO de los REMANENTES o bienes que de propiedad de la parte demandada por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del proceso EJECUTIVO N° 2009-1308 que se adelanta en su contra en el Juzgado 3 Civil Municipal de esta ciudad, siendo demandante AV.VILLAS S.A.. Se limita la medida a la suma de $14.000.000.oo. M/Cte. En consecuencia. Comuníquesele la medida al citado Despacho Judicial, de conformidad con lo previsto en el articulo 543 C.P.C.

3.- Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, excepto establecimientos de comercio y vehículos automotores, que de propiedad de la parte demandada se encuentren en la Carrera 74B N° 51A-06 del Barrio Normandía de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia. Para tal fin, comisiónese al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Localidad correspondiente, con amplias facultades. Se limita esta medida a la suma de $14.000.000.

4.- Nómbrese como secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia al señor (a) Silva Martinez Hernandez a quien habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta adjunta, conforme el Art. 9 de C. de P.C., modificado por la Ley 794 de 2003. Fíjense como honorarios la suma de $ 160.000=.

5.- El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello, lo mismo que acerca de todo traslado que haga de bienes muebles, enseres, maquinarias, vehículos, etc.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELÁSQUEZ

dg

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifico
por estado No. 167 hoy
Hora 8:00 p.m.

Secretaria

19 OCT 2006

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al articulo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 065 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LILIA MARTINEZ HERNANDEZ, CÉDULA CIUDADANIA 52099828, CR.9 N.14-36 OF.609 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2430257,

En el proceso número: 11001400306520100127500

15/10/2010 03:38:00 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELÀSQUEZ
Juez

14

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 065
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 2
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
LILIA MARTINEZ HERNANDEZ
CR.9 N.14-36 OF.609
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

19 OCT 2010

REF: 11001400306520100127500

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

JUAN LEON MUÑOZ
EL SECRETARIO(A)

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFAX: 2865961.
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 25 de Octubre de 2010

Oficio No. 03109

Señor:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

REF. RESTITUCIÓN No. 2010 – 01275
DEMANDANTE: JUAN JOSE CAMPOS CRUZ C.C. No. 79.372.350
DEMANDADO: RODRIGO DIAZ C.C. No. 19.266.666, FERNANDO CAMACHO SALGUERO C.C. No. 6.012.783 y JOSE LUCAS MARTINEZ C.C. No. 19.124.688.

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 14 de Octubre de 2010, se ordenó EL EMBARGO del bien inmueble identificado con la matricula No. **50 S – 40402753,** denunciado como de propiedad de la parte demandada de la referencia.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Ctg

03 Nov - 2010
Recibí: Félix Campos.
79'402.515 Bta.
TP 89.034 C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFAX: 2865961.
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 25 de Octubre de 2010

Oficio No. 03110

Señor:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

REF. RESTITUCIÓN No. 2010 – 01275
DEMANDANTE: JUAN JOSE CAMPOS CRUZ C.C. No. 79.372.350
DEMANDADO: RODRIGO DIAZ C.C. No. 19.266.666, FERNANDO CAMACHO SALGUERO C.C. No. 6.012.783 y JOSE LUCAS MARTINEZ C.C. No. 19.124.688.

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 14 de Octubre de 2010, se ordenó EL EMBARGO del bien inmueble identificado con la matrícula No. **50 N – 20215025,** denunciado como de propiedad de la parte demandada de la referencia.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Ctg

03-Nov-2010.
Felix Andres Gomez
CC 79.149.515 de Bta
T.P. 89.034 C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2. TELÉFAX 2865961.
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 00495.
REF. RESTITUCIÓN No. 2010 – 01275.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER :

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Ó INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

Que dentro del PROCESO RESTITUCIÓN No. 2010 – 01275 de JUAN JOSE CAMPOS CRUZ C.C. No. 79.372.350 contra RODRIGO DIAZ C.C. No. 19.266.666, FERNANDO CAMACHO SALGUERO C.C. No. 6.012.783 y JOSE LUCAS MARTINEZ C.C. No. 19.124.688., se decretó el SECUESTRO de los bienes muebles y enseres, excepto establecimientos de comercio y vehículos automotores que de propiedad del demandado se encuentren ubicados en la CARRERA 74 B No. 51 A - 06, Barrio Normandia de esta ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. Por lo que se le comisiona con amplias facultades, excepto la de relevar sin justa causa al secuestre. Se limita la medida a la suma de $11.000.000.oo moneda corriente.

Se nombra como secuestre a LILIA MARTINEZ HERNANDEZ, de la Lista de Auxiliares de la Justicia, quien recibe comunicaciones en la CARRERA 9 No. 14 – 36,OF 609, Teléfono 2430257, de esta ciudad. Conforme al Artículo 9 del C. de P. C., modificado por el Artículo 3 de la Ley 794 de 2003, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 446 de 1998.

INSERTOS

Actúa como apoderado de la parte actora, FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.402.515 y T. P. No. 89.034 del C. S. de la J., quien recibe notificaciones en la TRANSVERSAL 76 No. 81 I -38, LOCAL No.5 de esta ciudad.

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión.

Se libra el presente Comisorio, hoy 25 de Octubre de 2010.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Crg.

03-Nov-2010
FÉLIX ANTONIO CAMPOS.
C.C. 79'402.515 B/ta
T.P. 89.034 C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 25 de Octubre de 2010

Oficio No. 03111

Señores:
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

REF. RESTITUCIÓN No. 2010 – 01275
DEMANDANTE: JUAN JOSE CAMPOS CRUZ C.C. No. 79.372.350
DEMANDADO: RODRIGO DIAZ C.C. No. 19.266.666, FERNANDO CAMACHO SALGUERO C.C. No. 6.012.783 y JOSE LUCAS MARTINEZ C.C. No. 19.124.688.

De manera atenta me dirijo a usted, para informarle que por auto de fecha 14 de Octubre 2010, se decretó el EMBARGO de los REMANENTES o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la parte demandada de la referencia, dentro del proceso EJECUTIVO No. 2009 - 01308, que adelanta AV VILLAS S.A. contra la parte demandada de la referencia., limitando la medida a la suma de $ 14.000.000.oo M/Cte. En consecuencia proceda de conformidad con lo previsto en el artículo 543 del C. de P.C.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Ctg

1145

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 25 de Octubre de 2010

Oficio No. 03110

Señor:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

REF. RESTITUCIÓN No. 2010 – 01275
DEMANDANTE: JUAN JOSE CAMPOS CRUZ C.C. No. 79.372.350
DEMANDADO: RODRIGO DIAZ C.C. No. 19.266.666, FERNANDO CAMACHO SALGUERO C.C. No. 6.012.783 y JOSE LUCAS MARTINEZ C.C. No. 19.124.688.

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 14 de Octubre de 2010, se ordenó EL EMBARGO del bien inmueble identificado con la matricula No. **50 N – 20215025,** denunciado como de propiedad de la parte demandada de la referencia.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2. TELÉFAX 2865961.
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No.
REF. RESTITUCIÓN No. 2010 – .

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER :

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Ó INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

Que dentro del PROCESO RESTITUCIÓN No. 2010 – 01275 de JUAN JOSE CAMPOS CRUZ C.C. No. 79.372.350 contra RODRIGO DIAZ C.C. No. 19.266.666, FERNANDO CAMACHO SALGUERO C.C. No. 6.012.783 y JOSE LUCAS MARTINEZ C.C. No. 19.124.688., se decretó el SECUESTRO de los bienes muebles y enseres, excepto establecimientos de comercio y vehículos automotores que de propiedad del demandado se encuentren ubicados en la CARRERA 74 B No. 51 A - 06, Barrio Normandia de esta ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. Por lo que se le comisiona con amplias facultades, excepto la de relevar sin justa causa al secuestre. Se limita la medida a la suma de $11.000.000.oo moneda corriente.

Se nombra como secuestre a LILIA MARTINEZ HERNANDEZ, de la Lista de Auxiliares de la Justicia, quien recibe comunicaciones en la CARRERA 9 No. 14 – 36,OF 609, Teléfon 2430257, de esta ciudad. Conforme al Artículo 9 del C. de P. C., modificado por el Artícu 3 de la Ley 794 de 2003, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 446 de 1998.

INSERTOS

Actúa como apoderado de la parte actora, FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, identi con cédula de ciudadanía No. 79.402.515 y T. P. No. 89.034 del C. S. de la J., quier notificaciones en la TRANSVERSAL 76 No. 81 I -38, LOCAL No.5 de esta ciudad.

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión.

Se libra el presente Comisorio, hoy 25 de Octubre de 2010.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Ctg.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 25 de Octubre de 2010

Oficio No. 03109

Señor:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

REF. RESTITUCIÓN No. 2010 – 01275
DEMANDANTE: JUAN JOSE CAMPOS CRUZ C.C. No. 79.372.350
DEMANDADO: RODRIGO DIAZ C.C. No. 19.266.666, FERNANDO CAMACHO SALGUERO C.C. No. 6.012.783 y JOSE LUCAS MARTINEZ C.C. No. 19.124.688.

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 14 de Octubre de 2010, se ordenó EL EMBARGO del bien inmueble identificado con la matricula No. **50 S – 40402753,** denunciado como de propiedad de la parte demandada de la referencia.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Ctg

03-Nov-2010.
Recibí: Felix Gamez
89.084 C.S.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá D.C. 02/12/2010
DESAJ-10-CSDC 16291
R./ 101108117

Doctor(a):
JUEZ 065 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 495

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2. TELÉFAX 2865961.
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 00495.
REF. RESTITUCIÓN No. 2010 – 01275.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER :

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Ó INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

Que dentro del PROCESO RESTITUCIÓN No. 2010 – 01275 de JUAN JOSE CAMPOS CRUZ C.C. No. 79.372.350 contra RODRIGO DIAZ C.C. No. 19.266.666, FERNANDO CAMACHO SALGUERO C.C. No. 6.012.783 y JOSE LUCAS MARTINEZ C.C. No. 19.124.688., se decretó el SECUESTRO de los bienes muebles y enseres, excepto establecimientos de comercio y vehículos automotores que de propiedad del demandado se encuentren ubicados en la CARRERA 74 B No. 51 A - 06, Barrio Normandia de esta ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. Por lo que se le comisiona con amplias facultades, excepto la de relevar sin justa causa al secuestre. Se limita la medida a la suma de $11.000.000.oo moneda corriente.

Se nombra como secuestre a LILIA MARTINEZ HERNANDEZ, de la Lista de Auxiliares de la Justicia, quien recibe comunicaciones en la CARRERA 9 No. 14 – 36,OF 609, Teléfono 2430257, de esta ciudad. Conforme al Artículo 9 del C. de P. C., modificado por el Artículo 3 de la Ley 794 de 2003, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 446 de 1998.

INSERTOS

Actúa como apoderado de la parte actora, FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.402.515 y T. P. No. 89.034 del C. S. de la J., quien recibe notificaciones en la TRANSVERSAL 76 No. 81 I -38, LOCAL No.5 de esta ciudad.

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión.

Se libra el presente Comisorio, hoy 25 de Octubre de 2010.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.

Ctg.

24

REF. EJECUTIVO 2010-1169
Auto Interlocutorio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil diez (2010)

De acuerdo con lo solicitado en memorial que antecede, y teniendo en cuenta que se prestó caución suficiente, preventivamente el Despacho,

Resuelve:

1.- Decretar el embargo de los inmuebles identificados con matriculas inmobiliarias números 50S-40402753 Y 50N-20215025 denunciados como de propiedad de los demandados. En consecuencia, comuníquese la medida a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes, para que proceda a hacer las anotaciones en los folios de matriculas inmobiliarias, quienes deberán atender las previsiones de los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970 y el numeral 1° del artículo 681 del C. de P.C.

2.- Decretar el EMBARGO de los REMANENTES o bienes que de propiedad de la parte demandada por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del proceso EJECUTIVO N° 2009-1308 que se adelanta en su contra en el Juzgado 3 Civil Municipal de esta ciudad, siendo demandante AV.VILLAS S.A.. Se limita la medida a la suma de $14.000.000.oo. M/Cte. En consecuencia. Comuníquesele la medida al citado Despacho Judicial, de conformidad con lo previsto en el articulo 543 C.P.C.

3.- Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, excepto establecimientos de comercio y vehículos automotores, que de propiedad de la parte demandada se encuentren en la Carrera 74B N° 51A-06 del Barrio Normandia de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia. Para tal fin, comisiónese al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Localidad correspondiente, con amplias facultades. Se limita esta medida a la suma de $14.000.000.

4.- Nómbrese como secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia al señor (a) Silvia Fernández Hernández a quien habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta adjunta, conforme el Art. 9 de C. de P.C., modificado por la Ley 794 de 2003. Fíjense como honorarios la suma de $ 160.000=.

5.- El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello, lo mismo que acerca de todo traslado que haga de bienes muebles, enseres, maquinarias, vehículos, etc.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELÁSQUEZ

dg

25

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al articulo 9 numeral 1 literal b) del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 065 - DE BOGOTA ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LILIA MARTINEZ HERNANDEZ, CEDULA CIUDADANI., 52099828, CR.9 N.14-36 OF.609 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2430257

En el proceso número: 11001400306520100127500

15/10/2010 03:38:00 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELASQUEZ
Juez

26

17 NOV 2010 **Recibido en la fecha y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.**

FRANCISCO GONZALEZ SANABRIA
Escribiente

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C., 17 NOV 2010
Despacho Comisorio No. 495

En Cumplimiento al Acuerdo No. PSAA10-6637 del presente año, auxilies la presente comisión que mediante el anterior despacho nos confieren.

En consecuencia, para que tenga lugar la práctica de la diligencia objeto de la comisión el Juzgado señala la hora de las 8 a.m. en adelante del 25 NOV 2010

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.
NOTIFIQUESE

MARTHA DEL CARMEN ZAMBRANO PINTO
Juez.

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
Por anotación en el Estado No. 17 de Fecha 17 NOV. 2010 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
El Escribiente, FRANCISCO GONZALEZ SABABRIA

8 27

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 17786

18 NOV. 2010

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

SEÑOR(A)
LILIA MARTINEZ HERNANDEZ
CR.9 N.14-36 OF.609
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 495
Proceso No. 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 25-NOV -2010 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

28

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 # 14-33 Mezaninne

Los suscritos Juez y Escribiente nominado del Juzgado TERCERO Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, dejan constancia que la diligencia objeto de la presente comisión, conferida por el Juzgado 65 Civil Municipal, señalada para el día de hoy, 25 NOV 2010, no se pudo llevar a efecto, por cuanto el apoderado y/o interesado se hizo presente al Despacho para separar el turno de su diligencia, correspondiéndole el No. ( ) pero, no concurrió al sitio de la misma . Así mismo, se deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia SI ( ) NO (X) se hizo presente. En consecuencia de lo anterior, se ordena la devolución del despacho comisorio al centro de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgado Civiles y de Familia de Bogotá, con el fin de que sea DEVUELTO AL JUZGADO DE ORIGEN, previa las desanotaciones de ley. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

MARTHA DEL CARMEN ZAMBRANO PINTO
Juez

FRANCISCO GONZALEZ SANABRIA
Asistente Judicial

Terminos
29

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

Bogotá, D.C., 23 de Noviembre 2010

13803

Señores (es)
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 P.2
BOGOTA D.C.

50N2010EE23802

ASUNTO: OFICIO 3110 DE 25-10-2010
REF: No 2010-01275

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2010-96799 DEL 11-11-2010**, con matricula inmobiliaria numero **50N-20215025**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681 inciso 1 del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2010-**

Cordialmente.

ALBERTO ALVAREZ SILVA
Abogado 132

LUIS RODRIGUEZ

David

JUZG 65 CIVIL MPAL
FOLIOS 5

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 47620185

47620185

BOGOTA NORTE LIQUIDA1
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 11 de Noviembre de 2010 a las 12:12:02 p.m.
No. RADICACION: 2010-96799

NOMBRE SOLICITANTE: FELIX CAMPOS
OFICIO No.: 3210 del 25-10-2010 JUZGADO 65 C MPAL de BOGOTA D.C.
MATRICULAS 20215025 SANTAFE DE BOGOTA
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14,300
			14,300

Total a Pagar: $ 14,300

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 14,300

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 47620186

20

47620186

BOGOTA NORTE LIQUIDA1
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 11 de Noviembre de 2010 a las 12:12:10 p.m.

No. RADICACION: 2010-599841

MATRICULA: 50N-20215025

NOMBRE SOLICITANTE: FEEIX CAMPOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $12080
ASOCIADO AL TURNO No: 2010-96799

- DOCUMENTO -

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

30
31

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 25 de Octubre de 2010

Oficio No. 03110

Señor:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

REF. RESTITUCIÓN No. 2010 – 01275
DEMANDANTE: JUAN JOSE CAMPOS CRUZ C.C. No. 79.372.350
DEMANDADO: RODRIGO DIAZ C.C. No. 19.266.666, FERNANDO CAMACHO SALGUERO C.C. No. 6.012.783 y JOSE LUCAS MARTINEZ C.C. No. 19.124.688.

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 14 de Octubre de 2010, se ordenó EL EMBARGO del bien inmueble identificado con la matricula No. **50 N – 20215025,** denunciado como de propiedad de la parte demandada de la referencia.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Ctg

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 19 de Noviembre de 2010 a las 03:45:54 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-96799 se calificaron las siguientes matriculas:
20215025

Nro Matricula: 20215025

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0152SYKL
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) SIN DIRECCION MANZANA 26 LOTE 34
2) CL 137 157 22 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-11-2010 Radicacion: 2010-96799
Documento: OFICIO 3110 del: 25-10-2010 JUZGADO 65 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION NO.2010-01275 (MEDIDA CAUTELAR)

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: CAMPOS CRUZ JUAN JOSE	79372350	
.: MARTINEZ JOSE LUCAS	19124688	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma

ABOGA132

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

33

Nro Matricula: 50N-20215025

Pagina 1

Impreso el 26 de Noviembre de 2010 a las 12:06:57 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 27-02-1995 RADICACION: 1995-12674 CON: ESCRITURA DE: 27-02-1995 COD CATASTRAL: AAA0152SYKL
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 552 de fecha 22-02-95 en NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA MANZANA 26 LOTE 34 con area de 72.00M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
REAL GONZALEZ AYDEE,ADQUIRIO POR COMPRA A MURCIA BOCACHICA JOAQUIN,POR ESC. 4253 DEL 04-11-94 NOTARIA 34 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-20208664.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LEE DE ACOSTA LEONOR POR ESCRITURA 2738 DE 01-05-78 NOTARIA 4A DE BOGOTA. AL FOLIO 050-0458731.LEE DE ACOSTA LEONOR. ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE ACOSTA LOZANO ENRIQUE SEGUN SENTENCIA DEL JUZG. 18 C.CTO DE BTA EL 05-07-72.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION MANZANA 26 LOTE 34
2) CL 137 157 22 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20208664

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-02-1995 Radicacion: 1995-12674
Doc: ESCRITURA 552 del: 22-02-1995 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: REAL GONZALEZ AYDEE **51589940** **X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-02-1996 Radicacion: 1996-10893
Doc: ESCRITURA 5683 del: 11-12-1995 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 300,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REAL GONZALEZ AYDEE 51589940
A: MARTINEZ JOSE LUCAS **19124688** **X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-11-2010 Radicacion: 2010-96799
Doc: OFICIO 3110 del: 25-10-2010 JUZGADO 65C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION NO.2010-01275 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMPOS CRUZ JUAN JOSE 79372350
A: MARTINEZ JOSE LUCAS **19124688** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Impreso el 26 de Noviembre de 2010 a las 12:06:57 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2010-599841 FECHA: 11-11-2010

El Registrador Principal (E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Desp 11/1

54

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

RDOZS -9776

ORIP – BZS – JU – EMBAR -

Bogotá 2 de diciembre de 2010

50S2010EE42155

Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 2
BOGOTA

ASUNTO Su oficio No. 03109 OCTUBRE 25 DEL 2010
REF: RESTITUCION No 2010-01275 DEMANDANTE JUAN JOSE CAMPOS CRUZ CC. 79.372.350 DEMANDADO RODRIGO DIAZ CC. 19.266.666, FERNANDO CAMACHO SALGUERO CC. 6.012.783 Y JOSE LUCAS MARTINEZ CC. 19.124.688

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-40402753.

Cordialmente,

OMAR GARCES FERNANDEZ
Registrador Principal (E.)

Turno documento: 2010-108007
Turno certificado: 2010-513409
Folios: 6
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró: MAR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40402753

Pagina 1

Impreso el 12 de Noviembre de 2010 a las 11:20:42 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 21-08-2002 RADICACION: 2002-61314 CON: ESCRITURA DE: 16-08-2002 COD CATASTRAL: AAA0165LNOE
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1901 de fecha 01-08-2002 en NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. LOTE 19 MANZANA LL. CRA 111 BIS 55B-22 SUR con area de 72.00 MTS 2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 111 BIS #55-B-22 SUR LOTE 19 MANZANA LL. CRA 111 BIS 55B-22 SUR
2) KR 97C 56G 40 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1168711

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-08-2002 Radicacion: 2002-61314
Doc: ESCRITURA 1901 del: 01-08-2002 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA CONSTANTINO 19116014
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO 50% **6012783 X**
A: TELLEZ GALAN ANABEIBA 50% **52550597 X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-09-2004 Radicacion: 2004-85750
Doc: ESCRITURA 2325 del: 27-08-2004 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0910 DECLARACION DE CONSTRUCCION CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA SUBSIDIO DE $8.234.000 DE COMFENALCO AHORRO PROGRAMADO DE $1.5877.521 CESANTIAS $46.082 VALOR TERRENO $7.735.000 VALOR TOTAL SOLUCIO DE $17.692.603... (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO 6012783 X
A: TELLEZ GALAN ANABEIBA 52550597 X
Conyuge unido a hoy

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-11-2010 Radicacion: 2010-108007
Doc: OFICIO 3109 del: 25-10-2010 JUZGADO 65 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION 2010-01279 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMACHO SALGUERO FERNANDO POSEE DERECHOS DE CUOTA 6012783 X
DE: CAMPOS CRUZ JUAN JOSE 79372350
A: MARTINEZ JOSE LUCAS 19124688
A: DIAZ RODRIGO 19266666
No es cierto

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

Impreso el 12 de Noviembre de 2010 a las 11:20:42 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID42 Impreso por:CONTRO30
TURNO: 2010-513409 FECHA: 05-11-2010

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

36

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 11 de Noviembre de 2010 a las 03:44:31 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-108007 se calificaron las siguientes matriculas:
40402753

Nro Matricula: 40402753

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0165LNOE
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 111 BIS #55-B-22 SUR LOTE 19 MANZANA LL. CRA 111 BIS 55B-22 SUR
2) KR 97C 56G 40 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-11-2010 Radicacion: 2010-108007
Documento: OFICIO 3109 del: 25-10-2010 JUZGADO 65 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION 2010-01275 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
CAMACHO SALGUERO FERNANDO POSEE DERECHOS DE CUOTA 6012783 X
DE: CAMPOS CRUZ JUAN JOSE 79372350
A: MARTINEZ JOSE LUCAS 19124688
A: DIAZ RODRIGO 19266666

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma

ABOGA145,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 45000385

45000385

BOGOTA ZONA SUR LIQUID42

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Ingreso el 05 de Noviembre de 2010 a las 11:18:49 a.m.

No. RADICACION: 2010-108007

NOMBRE SOLICITANTE: JUAN JOSE CAMPOS

OFICIO No.: 3109 del 25-10-2010 JUZGADO 65 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

MATRICULAS: 40402753

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	14.300
				14.300

Total a Pagar: $ 14.300

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 14.300

- OFICINA DE REGISTRO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 45000386

45000386

BOGOTA ZONA SUR LIQUID42

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Ingreso el 05 de Noviembre de 2010 a las 11:18:52 a.m.

No. RADICACION: 2010-513409

MATRICULA: 50S-40402753

NOMBRE SOLICITANTE: JUAN JOSE CAMPOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $12080

ASOCIADO AL TURNO No: 2010-108007

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 12080

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -

38 (3) f.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 25 de Octubre de 2010

Oficio No. 03109

Señor:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

REF. RESTITUCIÓN No. 2010 – 01275
DEMANDANTE: JUAN JOSE CAMPOS CRUZ C.C. No. 79.372.350
DEMANDADO: RODRIGO DIAZ C.C. No. 19.266.666, FERNANDO CAMACHO SALGUERO C.C. No. 6.012.783 y JOSE LUCAS MARTINEZ C.C. No. 19.124.688.

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 14 de Octubre de 2010, se ordenó EL EMBARGO del bien inmueble identificado con la matricula No. **50 S – 40402753,** denunciado como de propiedad de la parte demandada de la referencia.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

SECRETARIA JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

Ctg

Desp 39
11/01

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO ESPECIALIZADO U.LIBRE

Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: RESTITUCION
DE JUAN JOSE CAMPOS CRUZ
V.S.
RODRIGO DIAZ Y OTROS
No.2010-1275

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en Ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá e identificado con la Cédula de Ciudadania No. 79'402.515 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, por el presente me permito solicitar respetuosamente de su despacho se sirva ordenar el embargo y secuestro de los bienes muebles y ensertes de propiedad del demandado que se encuentran en la Transversal 93 No. 22 D 35 Casa No. 128 del Conjunto residencial Modelia Imperial de Bogotá, de propiedad de RODRIGO DIAZ.

De igual forma se sirva ordenar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de FERNANDO CAMACHO SALGUERO que se encuentran en la CARRERA 97 C No. 56 G 40 Sur de Bogotá

De igual forma se sirva ordenar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de JOSE LUCAS MARTINEZ en la CALLE 137 No. 157-22 de Bogotá.

Del señor Juez.
Cordialmente:

Felix Antonio Campos Cruz
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.No. 79'402.515 de Bogota
T.P.No. 89.034 del C.S.J.

JUZG 65 CIVIL MPAL
folio 1 f
Adriana
83706 '11-JAN-20 14:51

SECRETARIA:
RECIBIDO Y AL DESPACHO
HOY 24 ENE 2011

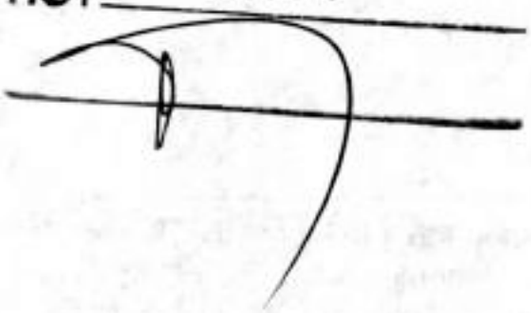

Desp 14/01 40

Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE
DE: JUAN JOSE CAMPOS CRUZ
CONTRA: RODRIGO DIAZ Y OTROS
No. 2010-1275

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ, mayor y vecino de esta ciudad abogado en ejercicio identificado con cédula de ciudadanía número 7.312.759 expedida en Chiquinquirá (Boy), y portador de la Tarjeta Profesional número 119.150 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado del demandado JOSE LUCAS MARTINEZ, respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez proceda a autorizar prestar caución en dinero por parte de mi representado en la cuota parte y cuantía que corresponda según la ley para efectos de garantizar la deuda y posteriormente proceder al levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble de propiedad de mi poderdante.

Cordialmente,

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ
c.c. 7.312.759 exp. Chiquinquirá (Boy).
T.P. No. 119.150 del C. S. de la J.

Dg 4 B No. 42-37 Int. 5 Apto 808
Parques de Primavera
Bogotá, D.C.

JUZG 65 CIVIL MPAL

04143 '11-FEB- 1 16:07

SECRETARIA:

RECIBIDO Y AL DESPACHO

HOY 04 FEB 2011

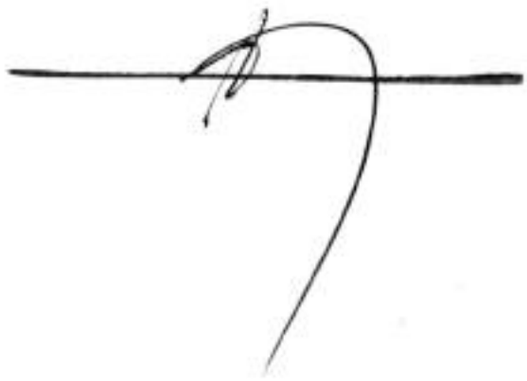

41

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

24 DE ENERO DE 2011

OFICIO No. 0240

Señor:
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-01308 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LTDA y RODRIGO DIAZ.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado el catorce de diciembre de dos mil diez, este Juzgado ordenó tener en cuenta el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **RODRIGO DIAZ**, comunicado en su oficio No. 03111 del 25 de octubre de 2010 librado dentro del proceso de RESTITUCION No. 2010-01275 de JUAN JOSE CAMPOS CRUZ contra RODRIGO DIAZ, FERNANDO CAMACHO SALGUERO y JOSE LUCAS MARTINEZ, que cursa en ese despacho.

Atentamente,

LUZ STELLA GARZON LOPEZ
Secretaria

JUZG 65 CIVIL MPAL
folio 41

54

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°

SECRETARIA:
RECIBIDO Y AL DESPACHO
HOY 09 FEB 2011

24 DE ENERO DE 2011

OFICIO No 0240

Señor:
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-01308 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LTDA y RODRIGO DIAZ.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado el catorce de diciembre de dos mil diez, este Juzgado ordeno tener en cuenta el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado RODRIGO DIAZ comunicado en su oficio No. 03111 del 25 de octubre de 2010 librado dentro del proceso de RESTITUCION No. 2010-01275 de JUAN JOSE CAMPOS CRUZ contra RODRIGO DIAZ, FERNANDO CAMACHO SALGUERO y JOSE LUCAS MARTINEZ, que curza en ese despacho.

Atentamente,

LUZ STELLA GARZON LOPEZ
Secretaria

42

REF. RESTITUCIÓN 2.010-1275
Auto de sustanciación

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil once (2011)

Atendiendo la solicitud obrante a folio 39 y para los fines del Art. 519 inciso 2 del C. de P. Civil, se ordena a la parte demandada prestar caución por la suma de **$14.000.000** M/cte.

Se ordena Oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá –Zona Sur- con el fin de que aclare la anotación No. 3 del Certificado de Tradición del Inmueble identificado con M.I. 50S-40402753, teniendo en cuenta para el efecto lo comunicado en el oficio No. 3109 del 25 de octubre de 2.010.

De otra parte, para los efectos procesales a que haya lugar, téngase en cuenta el oficio proveniente del Juzgado 3° Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELÁSQUEZ (2)

MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No. 27 hoy 11 FEB
fijado a las
Secretaria

Not 43

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO ESPECIALIZADO U.LIBRE

Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.
REF: RESTITUCION
DE: JUAN JOSE CAMPOS CRUZ
V.S.
RODRIGO DIAZ Y OTROS
No.2010-1275

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en Ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogolá e identificado con la Cédula de Ciudadania No. 79'402.515 de Bogolá, y Tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, por el presente me permito solicitar respetuosamente de su despacho

1-Se sirva ordenar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado que se encuentran en la Transversal 93 No. 22 D 35 Casa No. 128 del Conjunto residencial Modelia Imperial de Bogolá, de propiedad de RODRIGO DIAZ.

2-Se sirva ordenar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de FERNANDO CAMACHO SALGUERO que se encuentran en la CARRERA 97 C No. 56 G 40 Sur de Bogolá

3-Se sirva ordenar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de JOSE LUCAS MARTINEZ en la CALLE 137 No. 157-22 de Bogolá.

4- Se sirva ordenar el secuestro del inmueble de propiedad de JOSE LUCAS MARTINEZ en la CALLE 137 No. 157-22 de Bogolá, al cual le corresponde el folio de matricula inmobiliaria No. 50S-40402753 el cual se encuentra debidamente registrada la medida de Embargo, para lo cual allego el correspondiente folio.

5-Se sirva ordenar el secuestro de la cuota parte de el inmueble que en común y proindiviso posee el señor FERNANDO CAMACHO SALGUERO que se encuentran en la CARRERA 97 C No. 56 G 40 Sur de Bogolá, al cual le corresponde el folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20215025, el cual se encuentra debidamente registrada la medida de Embargo,para lo cual allego el correspondiente folio.

Del señor Juez.
Cordialmente

Felix Antonio Campos Cruz
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.No. 79'402.515 de Bogota
T.P.No. 89.034 del C.S.J.

JUZG 65 CIVIL MPAL
05821 '11-FEB-24 16:45
Folios Uno

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

44

Nro Matrícula: 50N-20215025

Impreso el 23 de Diciembre de 2010 a las 12:18:46 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA
VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA
FECHA APERTURA: 27/2/1995 RADICACIÓN: 1995-12674 CON: ESCRITURA DE 27/2/1995

COD CATASTRAL: AAA0152SYKL
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 552 DE FECHA 22-02-95 EN NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA MANZANA 26 LOTE 34 CON AREA DE 72.00M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).
COMPLEMENTACIÓN:
REAL GONZALEZ AYDEE,ADQUIRIO POR COMPRA A MURCIA BOCACHICA JOAQUIN,POR ESC. 4253 DEL 04-11-94 NOTARIA 34 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-20208664.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LEE DE ACOSTA LEONOR POR ESCRITURA 2738 DE 01-05-78 NOTARIA 4A DE BOGOTA. AL FOLIO 050-0458731.LEE DE ACOSTA LEONOR. ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE ACOSTA LOZANO ENRIQUE SEGUN SENTENCIA DEL JUZG. 18 C.CTO DE BTA EL 05-07-72.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) SIN DIRECCION MANZANA 26 LOTE 34
2) CL 137 157 22 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50N-20208664

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/2/1995 Radicación 1995-12674
DOC: ESCRITURA 552 DEL: 22/2/1995 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: REAL GONZALEZ AYDEE CC# 51589940 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 20/2/1996 Radicación 1996-10893
DOC: ESCRITURA 5683 DEL: 11/12/1995 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 300.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
E: REAL GONZALEZ AYDEE CC# 51589940
A: MARTINEZ JOSE LUCAS CC# 19124688 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/11/2010 Radicación 2010-96799
DOC: OFICIO 3110 DEL: 25/10/2010 JUZGADO 65 C MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RESTITUCION NO.2010-01275
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMPOS CRUZ JUAN JOSE CC# 79372350
A: MARTINEZ JOSE LUCAS CC# 19124688 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20215025

Impreso el 23 de Diciembre de 2010 a las 12:18:46 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 782 impreso por: 782
TURNO: 2010-679604 FECHA:23/12/2010
EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

El registrador JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ministerio del Interior y de Justicia

45

RECIBO DE CAJA No. 3185050

Generado por: BOGOTA NORTE
Expedido por: REGISTRO BOGOCENTRO
Impreso el 23 de Diciembre de 2010 a las 12:18:39 pm

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso para la Matrícula No. 50N-20215025

No. Radicacion: 2010-679604

CERTIFICADO QUE SE EXPIDE DE INMEDIATO
SOLICITANTE: *

NUMERO DE CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 12.080,00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

USUARIO: NATALIA ROMERO ANGARITA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ministerio del Interior y de Justicia

RECIBO DE CAJA No. 3185050

Generado por: BOGOTA NORTE
Expedido por: REGISTRO BOGOCENTRO
Impreso el 23 de Diciembre de 2010 a las 12:18:39 pm

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso para la Matrícula No. 50N-20215025

No. Radicacion: 2010-679604

CERTIFICADO QUE SE EXPIDE DE INMEDIATO
SOLICITANTE: *

NUMERO DE CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 12.080,00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

USUARIO: NATALIA ROMERO ANGARITA

46

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-40402753

Impreso el 23 de Diciembre de 2010 a las 12:19:17 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 21/8/2002 RADICACIÓN: 2002-61314 CON: ESCRITURA DE 16/8/2002

COD CATASTRAL: AAA0165LNOE
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1901 DE FECHA 01-08-2002 EN NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. LOTE 19 MANZANA LL. CRA 111 BIS 55B-22 SUR CON AREA DE 72.00 MTS 2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 111 BIS #55-B-22 SUR LOTE 19 MANZANA LL. CRA 111 BIS 55B-22 SUR
2) KR 97C 56G 40 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-1168711

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/8/2002 Radicación 2002-61314
DOC: ESCRITURA 1901 DEL: 1/8/2002 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 4.000.000
ESPECIFICACION: (MODO DE ADQUISICION) : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA CONSTANTINO CC# 19116014
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO CC# 6012783 X
A: TELLEZ GALAN ANABEIBA CC# 52550597 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 6/9/2004 Radicación 2004-65750
DOC: ESCRITURA 2325 DEL: 27/8/2004 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (OTRO) : 0910 DECLARACION DE CONSTRUCCION CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA - SUBSIDIO DE $8.234.000 DE COMFENALCO AHORRO PROGRAMADO DE $1.5677.521 CESANTIAS $46.082 VALOR TERRENO $7.735.000 VALOR TOTAL SOLUCIO DE $17.692.603.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO CC# 6012783 X
TELLEZ GALAN ANABEIBA CC# 52550597 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/11/2010 Radicación 2010-108007
DOC: OFICIO 3109 DEL: 25/10/2010 JUZGADO 65 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RESTITUCION 2010-01275
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMACHO SALGUERO FERNANDO CC# 6012783 X POSEE DERECHOS DE CUOTA
DE: CAMPOS CRUZ JUAN JOSE CC# 79372350
A: DIAZ RODRIGO CC# 19266666
A: MARTINEZ JOSE LUCAS CC# 19124688

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: **50S-40402753**

Impreso el 23 de Diciembre de 2010 a las 12:19:17 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 782 impreso por: 782
TURNO: 2010-593189 FECHA:23/12/2010
EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

47

REF. RESTITUCIÓN 2.010-01275
Auto de sustanciación

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 30 MAR 2011

En atención a la solicitud que antecede, se DISPONE:

1. Respecto de la solicitud 1, 2 y 3 por ahora se limitan las medidas cautelares a las aquí decretadas, a fin de no incurrir en exceso de embargos.

2. Respecto de la solicitud 4, una vez se de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 09 de febrero del año en curso se decretara el secuestro del inmueble identificado con M.I. 50S-40402753.

3. Secretaria proceda elaborar el oficio ordenado en auto de fecha 09 de febrero de 2.011.

4. Debidamente registrado el embargo sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 50N-20215025 de propiedad de MARTÍNEZ JOSÉ LUCAS, se decreta su SECUESTRO. En consecuencia para tal fin, comisiónese al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Localidad correspondiente, con amplias facultades.

Nómbrese como secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia al señor (a) Rubby Gualdo Robledo, a quien por el Juzgado o comisionado habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta anexa, conforme el artículo 9 de C. de P.C., modificado por la Ley 794 de 2003. Fíjense como honorarios la suma de $ 150.000 =.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA CAROLINA ESPINOSA BLÁZQUEZ (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. _____ *hoy* 01-04-2011

Hora 8:00 a.m.

Secretaria

48

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 065 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

RUBBY GIRALDO ROBLEDO, CÉDULA CIUDADANIA 24475359, CL.13 N.9-13 OF.214 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3429165,

En el proceso número: 11001400306520100127500

31/03/2011 01:41:39 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELASQUEZ
Juez

Consejo Superior de la Judicatura

79

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO ESPECIALIZADO U.LIBRE

Est
19/05

Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF.PROCESO RESTITUCION
DE JUAN JOSE CAMPOS
V.S.
RODRIGO DIAZ Y OTROS
No. 2010-1275

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en Ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá e identificado con la Cèdula de Ciudadania No. 79'402.515 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderado Judicial dentro del proceso de la referencia, por el presente me permito solicitar respetuosamente de su despacho

1- Allego certificado de libertad con folio de matricula inmobiliaria N° 50S-40402753, en donde aparece la inscripcion del embargo de la cuota parte del inmueble de propiedad del demandado Fernado Camacho Salguero con el fin de que se sirva decretar el secuestro de dicha cuota parte respecto del inmueble ubicado en la carrera 97C N° 56G -40 SUR de Bogota , comisionando a la autoridad competente para tal fin

Del señor Juez.
Cordialmente: FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.No. 79'402.515 de Bogotá
T.P.No. 89.034 del C.S.J.

JUZG 65 CIVIL MPAL
Adriana

07892 '11-MAY-18 14:18

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40402753

50

Pagina 1

Impreso el 25 de Febrero de 2011 a las 12:01:48 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 21-08-2002 RADICACION: 2002-61314 CON: ESCRITURA DE: 16-08-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0165LNOE** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1901 de fecha 01-08-2002 en NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. LOTE 19 MANZANA LL. CRA 111 BIS 55B-22 SUR con area de 72.00 MTS 2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 111 BIS #55-B-22 SUR LOTE 19 MANZANA LL. CRA 111 BIS 55B-22 SUR
2) KR 97C 56G 40 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1168711

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-08-2002 Radicacion: 2002-61314
Doc: ESCRITURA 1901 del: 01-08-2002 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA CONSTANTINO 19116014
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO 50% **6012783 X**
A: TELLEZ GALAN ANABEIBA 50% **52550597 X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-09-2004 Radicacion: 2004-65750
Doc: ESCRITURA 2325 del: 27-08-2004 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0910 DECLARACION DE CONSTRUCCION CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA SUBSIDIO DE $8.234.000 DE COMFENALCO AHORRO PROGRAMADO DE $1.5677.521 CESANTIAS $46.082 VALOR TERRENO $7.735.000 VALOR TOTAL SOLUCIO DE $17.692.603... (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO **6012783 X**
A: TELLEZ GALAN ANABEIBA **52550597 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-11-2010 Radicacion: 2010-108007
: OFICIO 3109 del: 25-10-2010 JUZGADO 65 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION 2010-01275 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMPOS CRUZ JUAN JOSE 50% 79372350
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO POSEE DERECHOS DE CUOTA **6012783 X**
A: MARTINEZ JOSE LUCAS **19124688**
A: DIAZ RODRIGO **19266666**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40402753

Impreso el 25 de Febrero de 2011 a las 12:01:48 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-3196 fecha 25-02-2011
EN SECCION DE/A LO CORREGIDO SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CORREC32 Impreso por:CORREC32

TURNO: C2011-3196 FECHA: 25-02-2011

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

51

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 00164
REF. RESTITUCIÓN No. 2010 - 01275

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER:

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

Que dentro del PROCESO RESTITUCIÓN No. 2010-01275 de JUAN JOSE CAMPOS CRUZ C.C. No. 79.372.350 contra RODRIGO DIAZ C.C. No. 19.266.666, FERNANDO CAMACHO SALGUERO C.C. No. 6.012.783 y JOSE LUCAS MARTINEZ C.C. No. 19.124.688 se decretó el SECUESTRO del bien inmueble embargado identificado con matrícula inmobiliaria No. **50 N - 20215025**, ubicado en la **CARRERA 111 BIS No. 55 B – 22 SUR, LOTE 19, MANZANA LL. CRA 111 BIS No. 55 B – 22 SUR o KR 97 C No. 56 G – 40 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL)**, de esta ciudad. Por lo que se le comisiona con amplias facultades, excepto la de relevar al secuestre sin justa causa.

Se nombra como secuestre a RUBBY GIRALDO ROBLES, de la Lista de Auxiliares de la Justicia quien recibe notificaciones en la CALLE 13 No. 9 – 13 OF 214, Teléfono 3429165 de esta ciudad Conforme el Artículo 9 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 794 de 2003.

INSERTOS

Actúa en como apoderado actor, Dr. FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.402.515 y T.P. No. 89.034 del C.S. de la J., quien recibe comunicaciones en la TRANS 76 No. 83 – 08, BARRIO MORISCO (Minuto De Dios), Teléfono 2247058 de esta ciudad.

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión y del certificado de tradición libertad del bien inmueble.

Se libra el presente Comisorio, hoy 17 de Mayo de 2011.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Ctg

Recibí: FÉLIX CAMPS.
DOM. 402.515 BIS.
T.S. 89.034 C.S.J.

Ok Remanente

42

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO ESPECIALIZADO U.LIBRE

JUZG 65 CIVIL MPAL
2 folios
Clavija

Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.
REF.PROCESO RESTITUCION
DE JUAN JOSE CAMPOS
V.S.
RODRIGO DIAZ Y OTROS
No. 2010-1275

86448 11-MAY-24 11:48

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en Ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá e identificado con la Cédula de Ciudadania No. 79'402.515 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderado Judicial dentro del proceso de la referencia, por el presente me permito solicitar respetuosamente de su despacho

1- Allego certificado de libertad con folio de matricula inmobiliaria N° 50S-40402753, en donde aparece la inscripcion del embargo de la cuota parte del inmueble de propiedad del demandado Fernado Camacho Salguero con el fin de que se sirva decretar el secuestro de dicha cuota parte respecto del inmueble ubicado en la carrera 97C N° 56G -40 SUR de Bogota , comisionando a la autoridad competente para tal fin

Del señor Juez.
Cordialmente: Felix Antonio Campos Cruz
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.No. 79'402.515 de Bogotá
T.P.No. 89.034 del C.S.J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40402753

Pagina 1

Impreso el 29 de Marzo de 2011 a las 12:54:16 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 21-08-2002 RADICACION: 2002-61314 CON: ESCRITURA DE: 16-08-2002
CODIGO CATASTRAL: **AAA0165LNOE** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1901 de fecha 01-08-2002 en NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. LOTE 19 MANZANA LL. CRA 111 BIS 55B-22 SUR con area de 72.00 MTS 2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 111 BIS #55-B-22 SUR LOTE 19 MANZANA LL. CRA 111 BIS 55B-22 SUR
2) KR 97C 56G 40 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1168711

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-08-2002 Radicacion: 2002-61314
ESCRITURA 1901 del: 01-08-2002 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 4,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA CONSTANTINO 19116014
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO 6012783 X
A: TELLEZ GALAN ANABEIBA 52550597 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-09-2004 Radicacion: 2004-65750
Doc: ESCRITURA 2325 del: 27-08-2004 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0910 DECLARACION DE CONSTRUCCION CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA SUBSIDIO DE $8.234.000 DE COMFENALCO AHORRO PROGRAMADO DE $1.5677.521 CESANTIAS $46.082 VALOR TERRENO $7.735.000 VALOR TOTAL SOLUCID DE $17.692.603... (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO 6012783 X
A: TELLEZ GALAN ANABEIBA 52550597 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-11-2010 Radicacion: 2010-108007
Doc: OFICIO 3109 del: 25-10-2010 JUZGADO 65 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION 2010-01275 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMPOS CRUZ JUAN JOSE 79372350
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO POSEE DERECHOS DE CUOTA 6012783 X
A: MARTINEZ JOSE LUCAS 19124688
A: DIAZ RODRIGO 19266666

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-3196 fecha 25-02-2011

EN SECCION DE/A LO CORREGIDO SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER151 Impreso por:CAJER151

TURNO: 2011-160337 FECHA: 29-03-2011

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

54

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTA D.C.

30 MAY 2011

Bogotá D.C. 17 de Mayo de 2011

Oficio No. 01357

Señor:
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33, PISO 5
CIUDAD

REF. RESTITUCIÓN No. 2010 – 01275
DEMANDANTE: JUAN JOSE CAMPOS CRUZ C.C. No. 79.372.350
DEMANDADO: RODRIGO DIAZ C.C. No. 19.266.666, FERNANDO CAMACHO SALGUERO C.C. No. 6.012.783 y JOSE LUCAS MARTINEZ C.C. No. 19.124.688

De manera atenta me dirijo a usted, para informarle que por auto de fecha 9 de febrero 2011, se ordenó tener en cuenta su solicitud de embargo de los remanentes o bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar, de propiedad de la parte demandante de la referencia. Lo anterior para su proceso EJECUTIVO No. 2009-1308 de BANCO COMERVIAL AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LTDA y el aquí demandado RODRIGO DIAZ.

NOTA : CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEON MUÑOZ
Secretario.

Ctg

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40402753

Impreso el 25 de Febrero de 2011 a las 12:01:48 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

55

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 21-08-2002 RADICACION: 2002-61314 CON: ESCRITURA DE: 16-08-2002
CODIGO CATASTRAL: AAA0165LNOE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1901 de fecha 01-08-2002 en NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. LOTE 19 MANZANA LL. CRA 111 BIS 55B-22 SUR con area de 72.00 MTS 2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 111 BIS #55-B 22 SUR LOTE 19 MANZANA LL. CRA 111 BIS 55B-22 SUR
2) KR 97C 56G 40 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1168711

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-08-2002 Radicacion: 2002-61314
Doc: ESCRITURA 1901 del: 01-08-2002 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA CONSTANTINO 19116014
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO 6012783 X
A: TELLEZ GALAN ANABEIBA 52550597 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-09-2004 Radicacion: 2004-65750
Doc: ESCRITURA 2325 del: 27-08-2004 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0910 DECLARACION DE CONSTRUCCION CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA SUBSIDIO DE $8.234.000 DE COMFENALCO AHORRO PROGRAMADO DE $1.5677.521 CESANTIAS $46.082 VALOR TERRENO $7.735.000 VALOR TOTAL SOLUCIO DE $17.692.603... (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO 6012783 X
A: TELLEZ GALAN ANABEIBA 52550597 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-11-2010 Radicacion: 2010-108007
Doc: OFICIO 3109 del: 25-10-2010 JUZGADO 65 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION 2010-01275 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMPOS CRUZ JUAN JOSE 79372350
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO POSEE DERECHOS DE CUOTA 6012783 X
A: MARTINEZ JOSE LUCAS 19124688
A: DIAZ RODRIGO 19266666

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-3196 fecha 25-02-2011
EN SECCION DE/A LO CORREGIDO SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CORREC32 Impreso por:CORREC32
TURNO: C2011-3196 FECHA: 25-02-2011

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

EVIDENCIA
VARIADO
REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-20215025

56

Impreso el 23 de Diciembre de 2010 a las 12:18:46 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA
VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA
FECHA APERTURA: 27/2/1995 RADICACIÓN: 1995-12674 CON: ESCRITURA DE 27/2/1995

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL: AAA0152SYKL
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 552 DE FECHA 22-02-95 EN NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA MANZANA 26 LOTE 34 CON AREA DE 72.00M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
REAL GONZALEZ AYDEE ADQUIRIO POR COMPRA A MURCIA BOCACHICA JOAQUIN,POR ESC. 4253 DEL 04-11-94 NOTARIA 34 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-20208664.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LEE DE ACOSTA LEONOR POR ESCRITURA 2736 DE 01-05-78 NOTARIA 4A DE BOGOTA. AL FOLIO 050-0458731.LEE DE ACOSTA LEONOR. ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE ACOSTA LOZANO ENRIQUE SEGUN SENTENCIA DEL JUZG. 18 C.CTO DE BTA EL 05-07-72.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) SIN DIRECCION MANZANA 26 LOTE 34
2) CL 137 157 22 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50N-20208664

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/2/1995 Radicación 1995-12674
DOC: ESCRITURA 552 DEL: 22/2/1995 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: REAL GONZALEZ AYDEE CC# 51589940 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 20/2/1996 Radicación 1996-10893
DOC: ESCRITURA 5683 DEL: 11/12/1995 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 300.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REAL GONZALEZ AYDEE CC# 51589940
A: MARTINEZ JOSE LUCAS CC# 19124688 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/11/2010 Radicación 2010-96799
DOC: OFICIO 3110 DEL: 25/10/2010 JUZGADO 65 C MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RESTITUCION NO.2010-01275
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMPOS CRUZ JUAN JOSE CC# 79372350
A: MARTINEZ JOSE LUCAS CC# 19124688 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D..

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20215025

Impreso el 23 de Diciembre de 2010 a las 12:18:46 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 782 impreso por: 782
TURNO: 2010-679604 FECHA:23/12/2010
EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

El registrador JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

59

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO ESPECIALIZADO U.LIBRE

Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E S D

JUZG 65 CIVIL MPAL
89543 '11-JUN-23 15:48

REF PROCESO RESTITUCION
DE JUAN JOSE CAMPOS
V S
RODRIGO DIAZ Y OTROS
No 2010-1275

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en Ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá e identificado con la Cédula de Ciudadania No 79'402.515 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderado Judicial dentro del proceso de la referencia, por el presente me permito solicitar respetuosamente de su despacho

1- Allego certificado de libertad con folio de matricula inmobiliaria N° 50S-40402753, en donde aparece la inscripcion del embargo de la cuota parte del inmueble de propiedad del demandado Fernado Camacho Salguero con el fin de que se
sirva decretar el secuestro de dicha cuota parte respecto del inmueble ubicado en la carrera 97C N° 56G -40 SUR de Bogota , comisionando a la autoridad competente para tal fin

2- Se sirva ordenar el secuestro del inmueble legalmente embargado con folio de matricula inmobiliaria No 50N- 20215025, el cual se encuentra ubicado en la Calle 137 No 157-22, y no como quedo erroneamente escrito Carrera 111 Bis No 55 B 22 Sur

3- Se sirva ordenar el secuestro del inmueble legalmente embargado con folio de matricula inmobiliaria No 50S-40402753, el cual se encuentra ubicado en la carrera 97C N° 56G - 40 SUR de Bogota

4- Me reservo el derecho de denunciar otros bienes

Del señor Juez
Cordialmente

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C C No 79'402.515 de Bogotá
T P No 89.034 del C S J

50

REF. RESTITUCIÓN 2010-01275
Auto de sustanciación

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 06 JUL. 2011

En atención a la solicitud que antecede, se DISPONE:

1. Debidamente registrado el embargo sobre la cuota parte de propiedad del demandado CAMACHO SALGUERO FERNANDO sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria 50S-40402753, se decreta su SECUESTRO. En consecuencia para tal fin, comisiónese al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Localidad correspondiente, con amplias facultades.

333

Nómbrese como secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia al señor (a) Jorge Giovanni Habecha, a quien por el Juzgado o comisionado habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta anexa, conforme el artículo 9 de C. de P.C., modificado por la Ley 794 de 2003. Fíjense como honorarios la suma de $ 120.000 -.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

2. El memorialista deberá tener en cuenta que en auto calendado el 30 de marzo del año en curso se decreto el secuestro sobre el Inmueble identificado con M.I. 50N-20215025.

3. De otra parte, secretaria proceda oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos con el fin de que se sirva aclarar porqué en el Certificado de tradición del Inmueble identificado con M.I. 50S-40402753 anotación numero 3 se registró además del nombre del señor Camacho Salguero Fernando el nombre de Martínez José Lucas y Díaz Rodrigo atendiendo para el efecto que éstos últimos no son titulares de dominio sobre dicho inmueble.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELÁSQUEZ (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifico
por estado No. 105 hoy
8 JUL

59

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al articulo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 065 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JORGE GIOVANNI MAHECHA, CÉDULA CIUDADANIA 14322865, CARRERA 43 A N? 22 A 86 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2324349,

En el proceso número: 11001400306520100127500

07/07/2011 07:40:58 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELASQUEZ
Juez

60

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 065
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 2
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

8 JUL 2021

DOCTOR(A)
JORGE GIOVANNI MAHECHA
CARRERA 43 A N? 22 A 86
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306520100127500

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

JUAN LEÓN MUÑOZ
EL SECRETARIO(A)

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 065
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 2
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
JORGE GIOVANNI MAHECHA
CARRERA 43 A N? 22 A 86
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306520100127500

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

JUAN LEÓN MUÑOZ
EL SECRETARIO(A)

61

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0027/4
REF. RESTITUCIÓN No. 2010 - 01275

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ

HACE SABER:

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

Que dentro del PROCESO RESTITUCIÓN No. 2010-01275 de JUAN JOSE CAMPOS CRUZ C.C. No. 79.372.350 contra RODRIGO DIAZ C.C. No. 19.266.666, FERNANDO CAMACHO SALGUERO C.C. No. 6.012.783 y JOSE LUCAS MARTINEZ C.C. No. 19.124.688 se decretó el SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble embargado identificado con matrícula inmobiliaria No. **50 S - 40402753**, ubicado en la **CARRERA 111 BIS No. 55 B – 22 SUR, LOTE 19, MANZANA LL. CRA 111 BIS No. 55 B – 22 SUR o KR 97 C No. 56 G – 40 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL)**, de esta ciudad. Por lo que se le comisiona con amplias facultades, excepto la de relevar al secuestre sin justa causa.

Se nombra como secuestre a JORGE GIOVANNI MAHECHA, de la Lista de Auxiliares de la Justicia quien recibe notificaciones en la CARRERA 43 A No.22 A - 86, Teléfono 2324349 de esta ciudad Conforme el Artículo 9 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 794 de 2003.

INSERTOS

Actúa en como apoderado actor, Dr. FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.402.515 y T.P. No. 89.034 del C.S. de la J., quien recibe comunicaciones en la TRANS 76 No. 83 – 08, BARRIO MORISCO (Minuto De Dios), Teléfono 2247058 de esta ciudad.

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión y del certificado de tradición libertad del bien inmueble.

Se libra el presente Comisorio, hoy 19 de Julio de 2011.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Ctg

Recibí: 25-Julio-2011
Felix Campos
T.P. 89.034 C.S.J.

62

25/07/11

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 19 de Julio de 2011

Oficio No. 02021

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

REF. RESTITUCIÓN No. 2010 - 01275
DEMANDANTE: JUAN JOSE CAMPOS CRUZ C.C. No. 79.372.350
DEMANDADO: RODRIGO DIAZ C.C. No. 19.266.666, FERNANDO CAMACHO SALGUERO C.C. No. 6.012.783 y JOSE LUCAS MARTINEZ C.C. No. 19.124.688

De manera atenta me dirijo a Usted, para comunicarle que mediante auto de fecha 06 de Julio de 2011, se ordenó oficiarle a fin de que se sirva aclarar porqué en el certificado de tradición del Inmueble identificado con M.I. 50 S – 40402753 anotación número 3, se registró además del nombre del señor Camacho Salguero Fernando el nombre de Martínez José Lucas y Díaz Rodrigo atendiendo para el efecto que éstos últimos no son titularez de dominio sobre dicho inmueble.

Al contestar favor citar el número del proceso y la referencia completa

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEON MUÑOZ
Secretario.

Ctg

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

63

7 folios

JUZG 65 CIVIL MPAL

10787 '11-AUG- 1 15:22

Bogotá D.C. 22/07/2011
DESAJ-10-CSDC 5637
R./ 110524067

Doctor(a):
JUEZ 065 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 164

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 9 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

64

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 00164
REF. RESTITUCIÓN No. 2010 - 01275

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER:

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

Que dentro del PROCESO RESTITUCIÓN No. 2010-01275 de JUAN JOSE CAMPOS CRUZ C.C. No. 79.372.350 contra RODRIGO DIAZ C.C. No. 19.266.666, FERNANDO CAMACHO SALGUERO C.C. No. 6.012.783 y JOSE LUCAS MARTINEZ C.C. No. 19.124.688 se decretó el SECUESTRO del bien inmueble embargado identificado con matrícula inmobiliaria No. **50 N - 20215025**, ubicado en la **CARRERA 111 BIS No. 55 B – 22 SUR, LOTE 19, MANZANA LL. CRA 111 BIS No. 55 B – 22 SUR o KR 97 C No. 56 G – 40 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL)**, de esta ciudad. Por lo que se le comisiona con amplias facultades, excepto la de relevar al secuestre sin justa causa.

Se nombra como secuestre a RUDDY GIRALDO ROBLES, de la Lista de Auxiliares de la Justicia quien recibe notificaciones en la CALLE 13 No. 9 – 13 OF 214, Teléfono 3429165 de esta ciudad Conforme el Artículo 9 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 794 de 2003.

INSERTOS

Actúa en como apoderado actor, Dr. FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.402.515 y T.P. No. 89.034 del C.S. de la J., quien recibe comunicaciones en la TRANS 76 No. 83 – 08, BARRIO MORISCO (Minuto De Dios), Teléfono 2247058 de esta ciudad.

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión y del certificado de tradición libertad del bien inmueble.

Se libra el presente Comisorio, hoy 17 de Mayo de 2011.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Cordialmente,

JUAN LEON MUÑOZ
Secretario

Ctg

65

47

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D.C., 30 MAR 2011

DISPONE: En atención a la solicitud que antecede, se

1. Respecto de la solicitud 1, 2 y 3 por ahora se limitan las medidas cautelares a las aquí decretadas, a fin de no incurrir en exceso de embargos.

2. Respecto de la solicitud 4, una vez se de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 09 de febrero del año en curso se decretara el secuestro del inmueble identificado con M.I. 50S-40403753.

3. Secretaria proceda elaborar el oficio ordenado en auto de fecha 09 de febrero de 2.011.

4. Debidamente registrado el embargo sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 50N-20215625 de propiedad de MARTINEZ JOSE LUCAS, se decreta su SECUESTRO. En consecuencia para tal fin, comisiónese al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Localidad correspondiente, con amplias facultades.

Nombrese como secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia al señor (a) Ruby Gueldo Robledo, a quien por el Juzgado o comisionado habrá de comunicarsele su designación en la dirección que aparece en el acta anexa, conforme el articulo 9 de C. de P.C., modificado por la Ley 794 de 2003. Fíjense como honorarios la suma de $ 150.000 =

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA CAROLINA ESPINOSA BLANQUEZ (2)

AV 42A NO 20-59 AM

...TERCIA
...ARIADO
REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

66

Nro Matrícula: 50N-20215025

Impreso el 23 de Diciembre de 2010 a las 12:18:46 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA
VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA
FECHA APERTURA: 27/2/1995 RADICACIÓN: 1995-12674 CON: ESCRITURA DE 27/2/1995

COD CATASTRAL: AAA0152SYKL
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 552 DE FECHA 22-02-95 EN NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA MANZANA 26 LOTE 34 CON AREA DE 72.00M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
REAL GONZALEZ AYDEE,ADQUIRIO POR COMPRA A MURCIA BOCACHICA JOAQUIN,POR ESC. 4253 DEL 04-11-94 NOTARIA 34 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-20208664.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LEE DE ACOSTA LEONOR POR ESCRITURA 2736 DE 01-05-78 NOTARIA 4A DE BOGOTA. AL FOLIO 050-0458731.LEE DE ACOSTA LEONOR. ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE ACOSTA LOZANO ENRIQUE SEGUN SENTENCIA DEL JUZG. 18 C.CTO DE BTA EL 05-07-72.

CCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) SIN DIRECCION MANZANA 26 LOTE 34
2) CL 137 157 22 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50N-20208664

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 24/2/1995** **Radicación 1995-12674**
DOC: ESCRITURA 552 DEL: 22/2/1995 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: REAL GONZALEZ AYDEE **CC# 51589940** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 20/2/1996** **Radicación 1996-10893**
DOC: ESCRITURA 5683 DEL: 11/12/1995 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 300.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE REAL GONZALEZ AYDEE CC# 51589940
A MARTINEZ JOSE LUCAS **CC# 19124688** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 11/11/2010** **Radicación 2010-96799**
DOC: OFICIO 3110 DEL: 25/10/2010 JUZGADO 65 C MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RESTITUCION NO.2010-01275
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMPOS CRUZ JUAN JOSE CC# 79372350
A: MARTINEZ JOSE LUCAS **CC# 19124688** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20215025

Impreso el 23 de Diciembre de 2010 a las 12:18:46 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 782 impreso por: 782
TURNO: 2010-679604 FECHA:23/12/2010
EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

El registrador JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

67

INFORME SECRETARIAL: 3 JUN. RECIBIDO EN LA FECHA EL ANTERIOR DESPACHO COMISORIO Y UNA VEZ RADICADO PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZA, PARA PROVEER.

MARIA NELLY ROMERO G.
Escribiente

RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D. C. tres (3) **de** junio **de Dos Mil Once (2011).**

Auxíliese y cúmplase la anterior comisión, en consecuencia, señálese la hora de las 8:00 a.m. del día 16 del mes de junio, del 2011, a fin de llevar a cabo la diligencia encomendada.

Como quiera que el secuestre designado en el presente despacho comisorio por parte del Juzgado comitente, **no figura en la lista oficial de auxiliares de la Justicia** se le RELEVA del cargo y en consecuencia se designa en tal calidad para la presente diligencia al señor (a): Benitez Ortiz Luis Idarias. con cédula de ciudadania No 17069.388, integrante de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquese el señalamiento de la fecha al secuestre designado, en legal forma y por el medio mas expedito por parte de la Oficina Judicial.

Cumplida la comisión, devuélvase al **JUZGADO DE ORIGEN**.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

MARÍA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO
POR ANOTACION EN EL ESTADO No 008
DEL 8 JUN. 2011

Ma. NELLY ROMERO G.
Escribiente

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUD CATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

69

No. 06504 16 JUN 2011

SEÑOR(A)
LUIS ISAIAS BENITEZ ORTIZ
CALLE 45 N° 27-12 APTO 401
BOGOTA D.C.

REF. Despacho Comisorio N. 164
Proceso No. 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 16-JUNIO-2011 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

64

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 Mezzanine

DILIGENCIA DE Secuestro Inmueble

D.C. No. 164

En Bogotá, D.C. a los dieciseis (16) dias del mes de junio. del año dos mil once (2011), siendo el dia y hora señalados en auto anterior, el Despacho del Juzgado Noveno Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C., se constituyó en diligencia, con el fin de realizar la comisión conferida por el Juzgado comitente. Seguidamente se deja constancia que como quiera que ha transcurrido un tiempo prudencial y la parte interesada en esta diligencia no compareció al Juzgado a confirmar la misma, se dispone **LA DEVOLUCIÓN DE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN**, previas las anotaciones del caso; asi mismo se deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia SI (X), NO ( ) compareció a confirmar su asistencia ante el juzgado. En consecuencia se ordena la devolución del Comisorio al JUZGADO DE ORIGEN. .-No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leida y aprobada.-

La Jueza,

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

La escribiente,

MARIA NELLY ROMERO GAMEZ

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D C

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

☐ 1. Se subsano en tiempo allegó copias.
☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
☐ 4. Venció el término del traslado del recurso de reposición.
☐ 5. Venció el término del traslado anterior, la(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo: SI ☐ NO ☐
☐ 6. Venció el término probatorio.
☐ 7. El término del emplazamiento venció. el (los) emplazado(a) No compareció publicaciones en tiempo: SI ☐ NO ☐
☐ 8. Dando cumplimiento auto anterior.
☐ 9. Se presenta la anterior solicitud para resolver.
☐ 10. Otro.

BOGOTA, D.C. 3 AGO 2011

SECRETARIO

70

REF. 2.010-01275
Auto de sustanciación

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 17 AGO 2011

En virtud de la comunicación que antecede, el Juzgado Dispone:

Agregar a los autos el Despacho Comisorio No. 00164 de fecha 17 de mayo de 2011, proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, sin materializar el objeto de la comisión.

Poner en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELÁSQUEZ

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado No. 131 hoy
Hora 8:00 p.m. 19 AGO 2011

Secretaria

71

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.
BOGOTA D.C.

28 JUL 2011

Fecha 28/07/2011 08:08:56 a.m.
Folios 1 Anexos 0
50S2011ER19428
Origen JUZGADO 65 CIVIL MPAL / JUAN LEON
Destino ORIP / CONSULTAS / SANDY MONTILLA
Asunto SOLIC ACLARACION

Bogotá D.C. 19 de Julio de 2011

Oficio No. 02021

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

REF. RESTITUCIÓN No. 2010 - 01275
DEMANDANTE: JUAN JOSE CAMPOS CRUZ C.C. No. 79.372.350
DEMANDADO: RODRIGO DIAZ C.C. No. 19.266.666, FERNANDO CAMACHO SALGUERO C.C. No. 6.012.783 y JOSE LUCAS MARTINEZ C.C. No. 19.124.688

De manera atenta me dirijo a Usted, para comunicarle que mediante auto de fecha 06 de julio de 2011, se ordenó oficiarle a fin de que se sirva aclarar porqué en el certificado de tradición del Inmueble identificado con M.I. 50 S – 40402753 anotación número 3, se registró además del nombre del señor Camacho Salguero Fernando el nombre de Martinez José Lucas y Díaz Rodrigo atendiendo para el efecto que éstos últimos no son titularez de dominio sobre dicho Inmueble.

Al contestar favor citar el número del proceso y la referencia completa

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

2010-108007

JUAN LEON MUÑOZ
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.

Ctg

NOTA: Se registro tal error en esta oficio (sic) y al titular art 31 C de R 132 segunda parte del proc

72

JUZG 65 CIVIL MPAL

11852 '11-AUG-31 10:57

9

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2011

ORIP – BZS – JU - COORD

Fecha 23/08/2011 12:04:10 p.m.
Folios 1 Anexos 0
50S2011EE27073
Origen SANDY MONTILLA BOBADILLA [USUARIO]
Destino JUZGADO 65 CIVIL MPAL / JUAN LEON
Asunto INT RE: SOLIC ACLARACION

CJ.693

Señores
JUZGADO 65 CIVIL Municipal
Carrera 10 No 14-33 Piso 2
Bogota

REF. RESTITUCION 2010-01275 DEMANDANTE JUAN JOSE CAMPOS CRUZ DEMANDADO RODRIGO DIAZ, FERNADO CAMACHO SALGUERO Y JOSE LUCAS MARTINEZ OFICIO 02021 RADICADO EN ESTA ENTIDAD EL 28 DE JULIO DE 2011 CON ER 19428.

Dando respuesta a su inquietud verificamos en nuestra base de datos la matricula 50S-40402753 pudiendo establecer que en la anotación 3 se registro embargo ejecutivo con acción real de conformidad con oficio 3109 del 25-10-2011 emanado del Juzgado 65 Civil Municipal lo anterior se hizo conforme a derecho ya que el Señor Fernando Camacho Salguero es titular de dominio y los Señores José Lucas Martínez y Rodrigo Diaz aunque no son dueños se inscriben por ser parte del proceso y cumplir con la debida publicidad. (Art 669 C.C. Dto ley 1250 70).

De esta forma hemos contestado en derecho lo que pretende averiguar.

Atentamente,

MARLENY LAGUNA GALVEZ
Registradora Principal (E)
ORIP Bogota Zona Sur

JLC/SMB
FOLIOS 1

7362

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 00275.
REF. RESTITUCIÓN No. 2010 – 01275.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER:

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

Que dentro del PROCESO RESTITUCIÓN No. 2010-01275 de JUAN JOSE CAMPOS CRUZ C.C. No. 79.372.350 contra RODRIGO DIAZ C.C. No. 19.266.666, FERNANDO CAMACHO SALGUERO C.C. No. 6.012.783 y JOSE LUCAS MARTINEZ C.C. No. 19.124.688 se ordenó de RESTITUCIÓN, decretada mediante sentencia de fecha 6 de julio de 2011, sobre el inmueble ubicado en la **CARRERA 74 B No. 51 A - 06** de esta ciudad.

INSERTOS

Actúa en como apoderado actor, Dr. FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.402.515 y T.P. No. 89.034 del C.S. de la J., quien recibe comunicaciones en la TRANS 76 No. 83 – 08, BARRIO MORISCO (Minuto De Dios), Teléfono 2247058 de esta ciudad.

Se anexa fotocopia de la sentencia o autos que ordenaron la comisión.

Se libra el presente Comisorio, hoy 19 de Julio de 2011.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Ctg

25-Julio-2011.
Recibí. Félix Campos.
T.P 89.034 C.S.J.

74 H.B
60

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá D.C. 31/08/2011
DESAJ-10-CSDC 9226
R./ 110726084

12872 '11-SEP- 6 16:29

Doctor(a):
JUEZ 065 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 164

12872 '11-SEP- 6 16:29

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado
2 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

7563

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 00164
REF. RESTITUCIÓN No. 2010 - 01275

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER:

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

Que dentro del PROCESO RESTITUCIÓN No. 2010-01275 de JUAN JOSE CAMPOS CRUZ C.C. No. 79.372.350 contra RODRIGO DIAZ C.C. No. 19.266.666, FERNANDO CAMACHO SALGUERO C.C. No. 6.012.783 y JOSE LUCAS MARTINEZ C.C. No. 19.124.688 se decretó el SECUESTRO del bien inmueble embargado identificado con matrícula inmobiliaria No. **50 N - 20215025**, ubicado en la **SIN DIRECCIÓN MANZANA 26 LOTE 34 o CALLE 137 No. 157 - 22 (DIRECCIÓN CATASTRAL)**, de esta ciudad. Por lo que se le comisiona con amplias facultades, excepto la de relevar al secuestre sin justa causa.

Se nombra como secuestre a RUBBY GIRALDO ROBLES, de la Lista de Auxiliares de la Justicia quien recibe notificaciones en la CALLE 13 No. 9 – 13 OF 214, Teléfono 3429165 de esta ciudad Conforme el Artículo 9 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 794 de 2003.

INSERTOS

Actúa en como apoderado actor, Dr. FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.402.515 y T.P. No. 89.034 del C.S. de la J., quien recibe comunicaciones en la TRANS 76 No. 83 – 08, BARRIO MORISCO (Minuto De Dios), Teléfono 2247058 de esta ciudad.

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión y del certificado de tradición libertad del bien inmueble.

Se libra el presente Comisorio, hoy 17 de Mayo de 2011.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Cordialmente,

JUAN LEON MUÑOZ
Secretario.

Ctg

REF: RESTITUCIÓN 2.010-01275
Auto de sustanciación

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 30 MAR 2011

En atención a la solicitud que antecede, se DISPONE:

1. Respecto de la solicitud 1, 2 y 3 por ahora se limitan las medidas cautelares a las aquí decretadas, a fin de no incurrir en exceso de embargos.

2. Respecto de la solicitud 4, una vez se de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 09 de febrero del año en curso se decretara el secuestro del inmueble identificado con M.I. 50S-40402753.

3. Secretaria proceda elaborar el oficio ordenado en auto de fecha 09 de febrero de 2.011.

4. Debidamente registrado el embargo sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 50N-20215025 de propiedad de MARTÍNEZ JOSÉ LUCAS, se decreta su SECUESTRO. En consecuencia para tal fin, comisiónese al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Localidad correspondiente, con amplias facultades.

Nómbrese como secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia al señor (a) Rubby Gualdo Robledo, a quien por el Juzgado o comisionado habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta anexa, conforme el artículo 9 de C. de P.C., modificado por la Ley 794 de 2003. Fíjense como honorarios la suma de $ 150.000 =

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA CAROLINA ESPINOSA BLÁZQUEZ (2)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20215025

Impreso el 23 de Diciembre de 2010 a las 12:18:46 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA
VEREDA: SANTAFE DE BOGOTA
FECHA APERTURA: 27/2/1995 RADICACIÓN: 1995-12674 CON: ESCRITURA DE 27/2/1995

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL: AAA0152SYKL
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 552 DE FECHA 22-02-95 EN NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA MANZANA 26 LOTE 34 CON AREA DE 72.00M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).
COMPLEMENTACIÓN:
REAL GONZALEZ AYDEE,ADQUIRIO POR COMPRA A MURCIA BOCACHICA JOAQUIN,POR ESC. 4253 DEL 04-11-94 NOTARIA 34 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-20208664.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LEE DE ACOSTA LEONOR POR ESCRITURA 2736 DE 01-05-78 NOTARIA 4A DE BOGOTA. AL FOLIO 050-0459731.LEE DE ACOSTA LEONOR. ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE ACOSTA LOZANO ENRIQUE SEGUN SENTENCIA DEL JUZG. 16 C.CTO DE BTA EL 05-07-72.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) SIN DIRECCION MANZANA 26 LOTE 34
137 157 22 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50N-20208664

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/2/1995 Radicación 1995-12674
DOC: ESCRITURA 552 DEL: 22/2/1995 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: REAL GONZALEZ AYDEE CC# 51569940 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 20/2/1996 Radicación 1996-10693
DOC: ESCRITURA 5663 DEL: 11/12/1995 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 300.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REAL GONZALEZ AYDEE CC# 51569940
A: MARTINEZ JOSE LUCAS CC# 19124688 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/11/2010 Radicación 2010-96799
DOC: OFICIO 3110 DEL: 25/10/2010 JUZGADO 65 C MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RESTITUCION NO.2010-01275
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMPOS CRUZ JUAN JOSE CC# 79372350
A: MARTINEZ JOSE LUCAS CC# 19124688 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D..

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualqdier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 782 impreso por: 782

TURNO: 2010-679604 FECHA:23/12/2010

EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

El registrador JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

29 JULIO DE 2011.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio informando que no se allego certificado de tradición y libertad ( ) linderos del inmueble (X) boletin Catastral ( ) copia auto de medida cautelar ( ) fotocopia de la escritura ( ) certificado de tradición del vehiculo ( ) certificado de Cámara de Comercio ( ) certificado de tradición y libertad donde aparezca afectación inmueble ( ) y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.

GERMAN SERRANO SIERRA
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil once (2011)

Despacho Comisorio No. (164)

En Cumplimiento al Acuerdo No. PSAA11-7703 del presente año, auxíliese la comisión que mediante el presente despacho nos confiere el Juzgado de origen y en atención al anterior informe, la parte interesada en la práctica de la diligencia, deberá allegar la correspondiente documentación a más tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

En consecuencia, para que tenga lugar la práctica de la diligencia objeto de la comisión el Juzgado señala la hora de las 8:00 a.m. en adelante del 16 AGO. 2011

Como quiera que el secuestre designado por el comitente no se encuentra en la lista de auxiliares de la Justicia suministrada por el Centro de Servicios Administrativos, se procede a su reemplazo y en su lugar designa a Rafael Jimenez identificado con la C.C. No. 2.913.222.

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen previa las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

HENA LADY SANCHEZ ARIAS
Juez.

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.

Por anotación en el Estado No. 11 de Fecha 2 de agosto de 2011 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

El Escribiente GERMAN SERRANO SIERRA

695

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N 14-33 PISO 1

No. 09553 03 AGO. 2011

SEÑOR(A)
RAFAEL MARIA JIMENEZ ROBAYO
[redacted] A SUR No 69-22
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 164
Proceso No. 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SERVICIOS BOGOTA NACIONAL DE PARQUEADEROS S.A.

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 16 DE AGOSTO 2011 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

679

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 # 14-33 Mezaninne

Los suscritos Juez y Escribiente nominado del Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, dejan constancia que la diligencia objeto de la presente comisión, conferida por el Juzgado 65 Civil Municipal (X) Circuito ( ) de Familia ( ) de Bogotá, señalada para el día de hoy, 16, de agosto de 2011 no se pudo llevar a efecto, por cuanto el apoderado y/o interesado no se hizo presente al Despacho a la hora de las 8 a.m., para el traslado del personal del Juzgado al sitio de la diligencia pese haber esperado un tiempo prudencial. Así mismo, se deja constancia que el secuestre designado para esta diligencia **SI** ( ) **NO** (X) se hizo presente. En consecuencia de lo anterior, se ordena la devolución del despacho comisorio al centro de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgado Civiles y de Familia de Bogotá, con el fin de que sea DEVUELTO AL JUZGADO DE ORIGEN, previa las desanotaciones de ley. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

HENA LADY SANCHEZ ARIAS

Juez

GERMAN SERRANO SIERRA

Asistente Judicial

Bogotá D.C. 16/09/2011
DESAJ-11-CSDC 9866
R./ 110726082

Doctor(a):
JUEZ 065 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 274

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 00274
REF. RESTITUCIÓN No. 2010 - 01275

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER:

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

Que dentro del PROCESO RESTITUCIÓN No. 2010-01275 de JUAN JOSE CAMPOS CRUZ C.C. No. 79.372.350 contra RODRIGO DIAZ C.C. No. 19.266.666, FERNANDO CAMACHO SALGUERO C.C. No. 6.012.783 y JOSE LUCAS MARTINEZ C.C. No. 19.124.688 se decretó el SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble embargado identificado con matrícula inmobiliaria No. **50 S - 40402753**, ubicado en la **CARRERA 111 BIS No. 55 B – 22 SUR, LOTE 19, MANZANA LL. CRA 111 BIS No. 55 B – 22 SUR o KR 97 C No. 56 G – 40 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL)**, de esta ciudad. Por lo que se le comisiona con amplias facultades, excepto la de relevar al secuestre sin justa causa.

Se nombra como secuestre a JORGE GIOVANNI MAHECHA, de la Lista de Auxiliares de la Justicia quien recibe notificaciones en la CARRERA 43 A No.22 A - 86, Teléfono 2324349 de esta ciudad Conforme el Artículo 9 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 794 de 2003.

INSERTOS

Actúa en como apoderado actor, Dr. FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.402.515 y T.P. No. 89.034 del C.S. de la J., quien recibe comunicaciones en la TRANS 76 No. 83 – 08, BARRIO MORISCO (Minuto De Dios), Teléfono 2247058 de esta ciudad.

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión y del certificado de tradición libertad del bien inmueble.

Se libra el presente Comisorio, hoy 19 de Julio de 2011.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Cordialmente,

JUAN LEON MUÑOZ
Secretario.

Ctg

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40402753

Impreso el 25 de Febrero de 2011 a las 12:01:48 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 21-08-2002 RADICACION: 2002-61314 CON: ESCRITURA DE: 16-08-2002
CODIGO CATASTRAL: AAA0165LNOE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1901 de fecha 01-08-2002 en NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. LOTE 19 MANZANA LL. CRA 111 BIS 55B-22 SUR con area de 72.00 MTS 2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 111 BIS #55-B-22 SUR LOTE 19 MANZANA LL. CRA 111 BIS 55B-22 SUR
2) KR 97C 56G 40 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1168711

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-08-2002 Radicacion: 2002-61314
Doc: ESCRITURA 1901 del: 01-08-2002 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 4,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA CONSTANTINO 19116014
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO 6012783 X
A: TELLEZ GALAN ANABEIBA 52550597 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-09-2004 Radicacion: 2004-65750
Doc: ESCRITURA 2325 del: 27-08-2004 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0910 DECLARACION DE CONSTRUCCION CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA SUBSIDIO DE $8.234.000 DE COMFENALCO AHORRO PROGRAMADO DE $1.5677.527 CESANTIAS $46.082 VALOR TERRENO $7.735.000 VALOR TOTAL SOLUCIO DE $17.692.603... (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO 6012783 X
A: TELLEZ GALAN ANABEIBA 52550597 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-11-2010 Radicacion: 2010-108007
Doc: OFICIO 3109 del: 25-10-2010 JUZGADO 65 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION 2010-01275 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMPOS CRUZ JUAN JOSE 70372350
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO POSEE DERECHOS DE CUOTA 6012783 X
A: MARTINEZ JOSE LUCAS 19124688
A: DIAZ RODRIGO 19266666

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40402753

Impreso el 25 de Febrero de 2011 a las 12:01:48 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-3196 fecha 25-02-2011
EN SECCION DE/A LO CORREGIDO SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CORREC32 Impreso por:CORREC32
TURNO: C2011-3196 FECHA: 25-02-2011

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

REF. RESTITUCIÓN 2010-01275
Auto de sustanciación

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 06 JUL. 2011

En atención a la solicitud que antecede, se DISPONE:

1. Debidamente registrado el embargo sobre la cuota parte de propiedad del demandado CAMACHO SALGUERO FERNANDO sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria 50S-40402753, se decreta su SECUESTRO. En consecuencia para tal fin, comisiónese al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Localidad correspondiente, con amplias facultades.

Nómbrese como secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia al señor (a) Jorge Giovanni Habecha, a quien por el Juzgado o comisionado habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta anexa, conforme el artículo 9 de C. de P.C., modificado por la Ley 794 de 2003. Fíjense como honorarios la suma de $ 120.000 =.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

2. El memorialista deberá tener en cuenta que en auto calendado el 30 de marzo del año en curso se decreto el secuestro sobre el Inmueble identificado con M.I. 50N-20215025.

3. De otra parte, secretaria proceda oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos con el fin de que se sirva aclarar porqué en el Certificado de tradición del Inmueble identificado con M.I. 50S-40402753 anotación numero 3 se registró además del nombre del señor Camacho Salguero Fernando el nombre de Martínez José Lucas y Díaz Rodrigo atendiendo para el efecto que éstos últimos no son titulares de dominio sobre dicho inmueble.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELÁSQUEZ (2)

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 065 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JORGE GIOVANNI MAHECHA, CÉDULA CIUDADANIA 14322865, CARRERA 43 A N? 22 A 86 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2324349,

En el proceso número: 11001400306520100127500

07/07/2011 07:40:58 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELASQUEZ
Juez

85

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 065
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 2
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

8 JUL 2017

DOCTOR(A)
JORGE GIOVANNI MAHECHA
CARRERA 43 A N? 22 A 86
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306520100127500

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

JUAN LEÓN MUÑOZ
EL SECRETARIO(A)

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 065
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 2
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
JORGE GIOVANNI MAHECHA
CARRERA 43 A N? 22 A 86
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306520100127500

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

JUAN LEÓN MUÑOZ
EL SECRETARIO(A)

86

47

05/03/2011 07:27 AM

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 30 MAR 2011

DISPONE:

En atención a la solicitud que antecede, se

1. Respecto de la solicitud 1, 2 y 3 por ahora se limitan las medidas cautelares a las aquí decretadas, a fin de no incurrir en exceso de embargos.

2. Respecto de la solicitud 4, una vez se de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 09 de febrero del año en curso se decretara el secuestro del inmueble identificado con M.I. 50S-40462753

3. Secretaria proceda elaborar el oficio ordenado en auto de fecha 09 de febrero de 2.011.

4. Debidamente registrado el embargo sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 50N-20215025 de propiedad de MARTÍNEZ JOSÉ LUCAS, se decreta su SECUESTRO. En consecuencia para tal fin, comisiónese al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Localidad correspondiente, con amplias facultades.

Nómbrese como secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia al señor (a) Rubby Gueldo Roledo, a quien por el Juzgado o comisionado habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta anexa, conforme el artículo 9 de C. de P.C., modificado por la Ley 794 de 2003. Fíjense como honorarios la suma de $ 150.000 =

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA CAROLINA ESPINOSA BLÁZQUEZ (2)

87

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 29 de Julio de 2011

COMISORIO No. 274

RADICACIÓN No. 110726082

PROCEDENCIA: 65 Civil Municipal

Ingresan el comisorio de la referencia al despacho del señor Juez provenientes del juzgado 65 Civil Municipal, con el objeto de llevar a cabo diligencia de secuestro de bien inmueble.

Sírvase proveer.

MAYRA CASTELLANOS CAQUEZA
Escribiente

88

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Julio de dos mil once (2011)
Radicación : 110726082
Comisorio : 274
Juzgado de origen: 65 Civil Municipal
Asunto : Auxilia Comisión.

DESPACHO COMISORIO

Revisadas las actuaciones remitidas a este Despacho Judicial y observando que cumplen con los requisitos de competencia consagrados en el artículo 31 del Código de Procedimiento Civil y en el Acuerdo PSAA11-7703 del 2 de febrero de 2011 se **AUXILIA LA COMISIÓN**.

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de **secuestro de bien inmueble** señalase la hora de las **ocho de la mañana (8:00 a.m)** en adelante del día **17 de agosto de 2011**

Teniendo en cuenta que el secuestre designado no se encuentra en la lista vigente de auxiliares de la justicia, el despacho lo releva y designa a REINEL ROJAS BERNAL identificado con C.C 80.409.980. Por la Oficina Judicial comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado. Ofíciese

La parte interesada en la práctica de la diligencia deberá comparecer el día y hora señalado y se hará cargo de los gastos y expensas que se generen para el cabal desarrollo de la diligencia, incluyendo el transporte de los funcionarios judiciales al lugar de realización de la misma.

Allegue la parte interesada a la diligencia copia de la escritura pública contentiva de linderos y folio de matricula inmobiliaria actualizado. Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

Por anotación en ESTADO 28 se notifica a las partes la providencia anterior, hoy DOS (2) DE AGOSTO DE 2011 a las 8:00 a.m.

MAYRA CASTELLANOS CAQUEZA
Escribiente

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No 10054

SEÑOR(A)
REYNEL ROJAS BERNAL
CL 57 B SUR N. 62-20
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 274
Proceso No. 0155 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTI EL DIA 17 DE AGOSTO 2011 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

MARIA RAQUEL GONZALES PARADA
JEFE CENTRO

SERVICIOS JURISDICCIONALES

90

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO ESPECIALIZADO EL LIBRE

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

REF. DESPACHO COMISORIO No. 274
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.402.515 de Bogotá, Tarjeta profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial dentro del comisorio de la referencia por el presente, me permito MANIFESTAR respetuosamente a su despacho que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE en cuanto a Derecho sea necesario a la Doctora ANGELICA TATIANA ALVAREZ GUZMAN, Abogada en Ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá e identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.014.373 de Bogota con Tarjeta Profesional No. 191.782 del Consejo superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación realice la diligencia de SECUESTRO objeto del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar, facultad expresa de Conciliar, facultad expresa de Ofertar, sustituir, reasumir sustituciones, allanar, confesar, solicitar nulidades, e interponer todos los recursos necesarios en defensa de mis derechos y demás facultades consagradas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Del señor Juez,
Cordialmente,

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.No.79.402.515 de Bogotá
T.P. No. 89.034 del C.S.J

ACEPTO:

ANGELICA TATIANA ALVAREZ GUZMAN
C.C. No. 53.014.373 de Bogotá
T.P.No. 191.782 del C.S.J

NOTARIA 51 DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante la NOTARIA 51 del Circulo de Bogotá, D.C.

se presentó personalmente: Felix Antonio Campos Cruz

Quien exhibió la C.C. No. 79402515 de Bogotá y T.P. No. 89034 del C.S.J

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
FIRMA

Bogotá D.C.

16 AGO. 2011

Autorizo el reconocimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA

Señores:
JUECES JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE DESCONGESTION Y/O INSPECCIONES DE POLICIA
E. S. D.

REF: PODER

Por medio de la presente concedemos poder amplio y suficiente a la señora **CAMILO ANDRES HIGUERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 80.123.075 de Bogotá, para que realice las diligencias de embargo y secuestro de bienes muebles e inmuebles, por el período comprendido del 1 de Abril del 2.011 al 31 de Marzo de 2.012.

Adicional a este poder el auxiliar debe presentar: licencia plastificada de la sociedad **OUTSOURCING PERSEC S.A.S.- NIT: 900.396.807-0** copia simple Cámara de Comercio de constitución de la sociedad y copia simple donde consta que el citado auxiliar es socio activo de la sociedad.

Despacho comisorio

Cordialmente

RICARDO A. BOHORQUEZ MENDOZA
Representante Legal

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha 29 JUN 2011

Comparació ante el Secretario de este despacho

Ricardo Bohorquez quien presenta la

C C No 19.244.360 De Bta.

T P No

Cancl No Y manifestó

que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y

y es la misma que acostumbra en

privados

El Compareciente

El Secretario

"01"

1025907855

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

25 DE MARZO DE 2011 HORA 12:47:39

R030932884 PAGINA: 1 de 2

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : OUTSOURCING PERSEC SAS PERSEC P & S SAS
N.I.T. : 900396807-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045906 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV JIMENEZ NO. 7 35 OF 1001 1002
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : macarmen1093@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : AV JIMENEZ NO. 7 35 OF 1001 1002
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : macarmen1093@hotmail.com

CERTIFICA

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430754 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA OUTSOURCING PERSEC SAS PERSEC P & S SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA C.S.J Y ANTE CUALQUIER ENTIDAD ESTATAL A NIVEL NACIONAL COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS. B. COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, TERRENOS. C. ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE INMUEBLES. D. COMPRA DE DERECHOS LITIGIOSOS. E. PARTICIPACIÓN EN REMATES Y SUBASTAS EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. F. EJECUCIÓN DE PERITAJES Y AVALÚOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA PESADA. G. EJECUCIÓN DE PERITAJES CONTABLES Y FINANCIEROS, INSPECCIONES JUDICIALES DE LIBROS OFICIALES. H. ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE NEGOCIOS COMERCIALES, MANUFACTUREROS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS Y TODAS LAS DEMÁS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $12,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 12,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $12,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 12,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $12,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 12,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIPICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430754 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S)

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
BOHORQUEZ MENDOZA RICARDO ALFREDO	C.C. 000000019244360

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE CIEN SALARLOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

'01'

1025407866

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

25 DE MARZO DE 2011 HORA 12:47:39

R030932884 PAGINA: 2 de 2

* *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 16 DE DICIEMBRE DE 2010

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,700
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

RICARDO ALFREDO BOHORQUEZ MENDOZA de nacionalidad colombiano, identificado con c.c.19.244.360 de Bogota, domiciliado en la ciudad de Bogotá,
MARIA DEL CARMEN FUERTE CARDENAS, identificada con c.c.51.674.280 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogota.
MIGUEL ANGEL BERNAL JARAMILLO de nacionalidad colombiano, identificado con c.c.19.191.497 de Bogota, domiciliado en la ciudad de Bogotá.
FABIO ENRIQUE BERNAL JARAMILLO de nacionalidad colombiano, identificado con c.c 19.285.930 de Bogota, domiciliado en la ciudad de Bogotá.
MIGUEL ANGEL BERNAL GUERRERO de nacionalidad colombiano, identificado con c.c.80.178.399 de Bogota, domiciliado en la ciudad de Bogotá.
CAMILO ANDRES HIGUERA FUERTE de nacionalidad colombiano, identificado con c.c.80.123.075de Bogota, domiciliado en la ciudad de Bogotá
LUZ MARINA FUERTE CARDENAS de nacionalidad colombiano, identificado con c.c.51.607.892 de Bogota, domiciliado en la ciudad de Bogotá
MYRIAM AMANDA CRUZ PINILLA de nacionalidad colombiano, identificado con c.c 41.759.242 de Bogota, domiciliado en la ciudad de Bogotá
LUZ MARINA PRIETO GUERRERO de nacionalidad colombiano, identificado con c.c.41.737.128 de Bogota, domiciliado en la ciudad de Bogotá
MARIA ELVIRA BLANCO ALVARADO de nacionalidad colombiano, identificado con c.c.41.704.731 de Bogota, domiciliado en la ciudad de Bogotá.
GRACIELA GOMEZ PINTO de nacionalidad colombiano, identificado con c.c.41.685.124 de Bogota, domiciliado en la ciudad de Bogotá.
GLORIA MABEL CABEZAS de nacionalidad colombiano, identificado con c.c.20.409.043 de Bogota, domiciliado en la ciudad de Bogotá.

declara -previamente al establecimiento y a la firma de los presentes estatutos haber decidido constituir una sociedad por acciones simplificada denominada, OUTSOURCING PERSEC S.A.S y que identifica con la sigla PERSEC P & S S.A.S para realizar cualquier actividad civil o comercial licita, por término indefinido de duración, con un capital suscrito de $12.000.000, dividido en (12.000) acciones ordinarias de valor nominal de ($1000) cada una, que han sido liberadas en su *(totalidad o en el porcentaje correspondiente)*, previa entrega del monto correspondiente a la suscripción al representante legal designado y que cuenta con un único órgano de administración y representación, que será el representante legal designado mediante este documento.

96

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-40402753

Impreso el 17 de Agosto de 2011 a las 01:53:02 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 21/8/2002 RADICACIÓN: 2002-61314 CON: ESCRITURA DE 16/8/2002

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0165LNOE
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1901 DE FECHA 01-08-2002 EN NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. LOTE 19 MANZANA LL. CRA 111 BIS 55B-22 SUR CON AREA DE 72.00 MTS 2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 111 BIS #55-B-22 SUR LOTE 19 MANZANA LL. CRA 111 BIS 55B-22 SUR
2) KR 97C 56G 40 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-1168711

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/8/2002 Radicación 2002-61314
DOC: ESCRITURA 1901 DEL: 1/8/2002 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 4.000.000
ESPECIFICACION: (MODO DE ADQUISICION) : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA CONSTANTINO CC# 19116014
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO CC# 6012783 X
TELLEZ GALAN ANABEIBA CC# 52550597 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 6/9/2004 Radicación 2004-65750
DOC: ESCRITURA 2325 DEL: 27/8/2004 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (OTRO) : 0910 DECLARACION DE CONSTRUCCION CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA - SUBSIDIO DE $8.234.000 DE COMFENALCO AHORRO PROGRAMADO DE $1.5677.521 CESANTIAS $46.082 VALOR TERRENO $7.735.000 VALOR TOTAL SOLUCIO DE $17.692.603..
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO CC# 6012783 X
A: TELLEZ GALAN ANABEIBA CC# 52550597 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/11/2010 Radicación 2010-108007
DOC: OFICIO 3109 DEL: 25/10/2010 JUZGADO 65 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: (MEDIDA CAUTELAR) : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RESTITUCION 2010-01275
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMPOS CRUZ JUAN JOSE CC# 79372350
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO CC# 6012783 X POSEE DERECHOS DE CUOTA
A: DIAZ RODRIGO CC# 19266666
A: MARTINEZ JOSE LUCAS CC# 19124688

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40402753

Impreso el 17 de Agosto de 2011 a las 01:53:02 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: C2011-3196 Fecha: 25/2/2011

EN SECCION DE/A LO CORREGIDO SI VALE ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1218 impreso por: 1218

TURNO: 2011-403075 FECHA:17/8/2011

EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

Número de cuenta / Referencia de pago

Para pago por medios electrónicos o cualquier ingreso cite este número

17371778

Gas Natural S.A., ESP
www.gasnaturalfenosa.com.co

gasNaturalfenosa

Factura No. E119553358

Fecha factura 21Jun2011

Línea de atención al cliente Lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m. y sábados de 7 a.m. a 1 p.m. 307 8121

Línea de emergencias Las 24 horas 164

CAMACHO SALGUERO FERNANDO
KR 97C 56G SUR 40
Municipio: BOGOTA
Sector: EL CORSO
Dirección Correspondencia: KR 97C 56G SUR 40
Lote: 15061 Ruta: 1300185507B180

Llegó el momento de cambiar el calentador de 5 litros sin ducto:
por precio por seguridad
por condiciones especiales
Consulta al respaldo la campaña vigente

Total a pagar	16,850
Pagar antes de	08Jul2011
Se suspenderá servicio a partir de:	11Jul2011

CONS. CON SUBSIDIO =		
20 M3 X 968.9100 PESOS/M3		19,378
CONS. SIN SUBSIDIO =		
11 M3 X 810.8700 PESOS/M3		8,917
AJUSTE DECENA		5
MENOS SUBSIDIO	(59,1%)	-11,450
SUBTOTAL		16,850

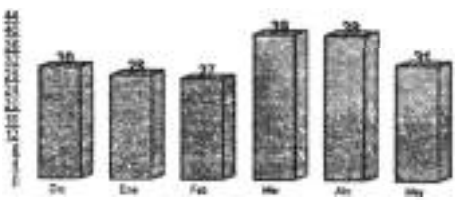

Su consumo en M3 de gas equivale a 324.03 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES $ 87.32 P.C. 40.845 MJ/M3

No de facturas vencidas a este corte: 0

Periodo	Fecha de Emisión	Valor

Concepto	Capital anterior	Capital actual	Tasa aplicada	Tasa máxima

No Medidor	GM 71405-5 98	Periodo facturado	Mayo2011 Jun2011
Lectura anterior	2245	Tipo de factura	
Lectura actual	2276	Tipo de lectura	
Consumo medido (m3)	31	Categoría de consumo	
Factor corrector	0.988	Estrato/Categoría	
Fecha de lectura	19-May-2011	Uso	DOMICILIO
Fecha de factura	18-Jun-2011	Tarifa	D1

Res. CREG 011/03 Componentes Mmm$ 00 67 ($/m3) Gm$ 0 15 15 Tm 146 17 Dvm$ 34 09 Componentes Mfm 2966 00 ($/Factura) Gfm$ 0 00 Gvj$ 0 00

Eficiencia energética ¿Ahorra energía cuida el medio ambiente?
El uso racional y eficiente de la energía contribuye con el medio ambiente. Es nuestro deber cuidar los recursos hídricos y energéticos del mundo.

Aplican Condiciones y Restricciones
Bono para Estudiantes Nuevos. Bono NO acumulable
Vigente por el M.E.N. Vence 1 de Agosto de 2011

Corporación Tecnológica Industrial Colombiana
TEINCO
www.teinco.edu.co
BONO BECA por...
$375.000
Para las Carreras de Educación Superior

WK 1121677

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2 . 3 2 5

DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y SIETE (57) DE BOGOTA D. C.

FECHA DE OTORGAMIENTO VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2.004)

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: (CODIGO 910) DECLARACION DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN SITIO PROPIO,

CIUDAD DE BOGOTA D. C.

DIRECCION DEL INMUEBLE: CARRERA 111 BIS No. 55B-22 SUR

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40402753

CEDULA O CODIGO CATASTRAL: 10530295110000009

VALOR DEL ACTO: $ 9.957.603oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN: FERNANDO CAMACHO SALGUERO identificación C. C. No. 6.012.783 expedida en Santa Isabel (Tolima) y ANABEIBA TELLEZ GALAN Identificación C. C. No. 52.550.597 expedida en Bogotá.

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTISIETE (27) dias del mes de AGOSTO/ del año dos mil cuatro (2.004), ante mi, EDILBERTO RODRIGUEZ CALDERON

ENCARGADO

NOTARIA CINCUENTA Y SIETE (57), del Circulo de Bogotá, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIO (ERON): FERNANDO CAMACHO SALGUERO y ANABEIBA TELLEZ GALAN mayor (es) de edad, vecino (a) (s) y domiciliado Bogotá D. C- identificado (a) (s) con la (s) cédula (s) de ciudadania número (s)

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

NOTARIA CINCUENTA Y SIETE

Edilberto Rodriguez Calderón

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

6.012.783 expedida en Santa Isabel (Tolima) y 52.550.597 expedida en Bogotá de estado civil solteros en unión libre y unión marital de hecho, obrando en su (s) propio nombre (s) y manifestó (aron) _____

PRIMERO: Que por compra que hicieron a CONSTANTINO GARCIA según consta en la escritura pública número mil novecientos uno (1.901) de fecha primero (1o) de Agosto del año dos mil dos (2.002) otorgada en la notaria cincuenta y seis (56) del circulo de Bogotá, y la cual fue registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40402753 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Adquirieron el siguiente bien inmueble: Un Lote de terreno el cual hizo parte de uno en mayor extensión, el cual tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00mts2) se distingue como lote numero diecinueve (19) manzana LL, según el plano de la manzana catastral el cual se distingue en la nomenclatura urbana con el numero cincuenta y cinco B veintidós sur (55B 22 sur), de la carrera ciento once Bis (Cra 111 Bis) y que se determina por los siguientes linderos tomados del titulo de adquisición; POR EL NORTE - en extensión de seis metros (6.00mts), limita con la carrera ciento once Bis (cra 11 1 Bis), POR EL SUR: En extensión de seis metros (6.00mts), limita con el lote seis (6) de la misma manzana; POR EL ORIENTE en extensión de doce metros (12.00mts), limita con el lote veinte (20) de la misma manzana; POR EL OCCIDENTE En extensión de doce metros (12.00mts), limita con el lote dieciocho (18) de la misma manzana. A este inmueble le corresponde el Folio de matricula inmobiliario No. 50S-40402753 de la

WK 1121678

NOTARIA CINCUENTA Y SIETE
Edilberto Rodríguez Calderón
NOTARIO (E)

oficina de registro de Instrumentos Públicos y la cedula catastral 10530295110000009.

SEGUNDO.- que los comparecientes FERNANDO CAMACHO SALGUERO y ANABEIBA TELLEZ GALAN junto con los menores JOHANNA ANDREA y MOISES FERNANDO CAMACHO TELLEZ hace parte del hogar beneficiado con un subsidio familiar, para la construcción de vivienda de interés social en sitio propio; y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley tercera (3ra) de enero de mil novecientos noventa y uno (1.991), ley cuarenta y nueve (49) de mil novecientos noventa (1.990) y sus decretos reglamentarios número quince treinta y nueve (1.539) de mil novecientos noventa y nueve (1.999) y mil setecientos cuarenta y seis (1.746) del año dos mil (2.000) y dos mil seiscientos veinte (2.620) de fecha dieciocho (18) de Diciembre del año dos mil (2.000) el cual fue modificado y adicionado por el decreto mil quinientos ochenta y cinco (1.585) de fecha treinta (30) de Julio del año dos mil uno (2.001) y 2488 del 5 de Noviembre del 2.002 reglamentada por el decreto 975 de fecha 31 de Marzo del 2.004, adjudicación No. 1199004612 según acta 177 de fecha 13 de Mayo del año 2.004 por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (8.234.000oo) moneda corriente realizada por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - COMFENALCO y cuyo proyecto fue radicado en COLMENA establecimiento bancario con fecha cinco (5) de Marzo del año dos mil cuatro (2.004) al cual se le asigno el numero de Elegibilidad 38420 código

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de proyecto No.11001037834 cuya copia se protocoliza con este mismo instrumento publico

TERCERO: Que el proyecto denominado GESTIONAR VIVIENDA C. S. P. COMFE 15 para construcción en sitio propio vivienda de interés social el cual fue aprobado por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR FENALCO -COMFENALCO Cuenta con licencias de construcción y urbanismo.

CUARTO: PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.- CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO: Que con el subsidio descrito en la cláusula segunda más los aportes familiares de: Ahorro programado de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS ($1.677.521oo) y mas aportes de cesantias de CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($46.082oo) se realizaron en el LOTE antes descrito en la cláusula primera de la presente escritura la siguiente construcción, vivienda tipo uno (1) GV2AT , Alcobas 1, Salón múltiple con mesón 1, Baño con lavamanos y ducha 1 , Cubierta en teja SI, Instalación eléctrica SI, Instalación hidráulica SI, Instalación sanitaria SI, Ornamentación SI, AREA construida.....27.26M2 , VALOR DEL TERRENO $ 7.735.000, VALOR TOTAL DE LA SOLUCION DE VIVIENDA $17.692.603.

QUINTO Declaramos expresamente que las obras han sido terminadas, las cuales hemos recibido a entera satisfacción con sus conexiones domiciliarias funcionando correctamente y nos encontramos en posesión real y material de los mismos.

SEXTO Que la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR FENALCO - COMFENALCO CUNDINAMARCA entidad privada sin animo de lucro con domicilio en esta ciudad de Bogota D. C.

WK 1121679

NOTARIA CINCUENTA Y SIETE
Edilberto Rodríguez Calderón
NOTARIO (E)

con personería jurídica según resolución numero 2592 de fecha 24-09-de 1.954 otorgada por el ministerio de justicia cuyo representante legal es el Doctor NESTOR ALFONSO FERNANDEZ DE SOTO VALDERRAMA, mayor de edad, vecino de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.153.650 expedida en Bogota, prestó la asesoría técnica para el desarrollo de las mejoras a que se refiere el numeral anterior.

SEPTIMO: Los miembros del hogar beneficiario se obligan a restituir el valor del subsidio a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO en cualquiera de los siguientes eventos: Que de conformidad con las sanciones previstas en los articulos 8 y 30 de la ley 3a de 1.991 ''El subsidio familiar de vivienda será restituible a la entidad otorgante cuando los beneficiarios transfieran el dominio de la solución de vivienda o dejen de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de asignación, sin mediar permiso especifico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento. También será restituible el subsidio si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio'' La persona que presente documento o información falsos con el objeto de que le sea adjudicado un subsidio familiar de vivienda, quedara inhabilitado por el termino de diez (10) años para volver a solicitarlo. OCTAVO - que la CAJA DE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COMPENSACION FAMILIAR FENALCO ''COMFENALCO'', deja constancia expresa que es una solución de vivienda de interés social mejorada con aportes de subsidio familiar de vivienda adjudicada a (el) (la) (los) compareciente (s) por LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR FENALCO ''COMFENALCO'', mediante adjudicación número 1199004612 acta 177 De fecha Mayo trece (13) del año dos mil cuatro (2.004) Por valor de $8.234.000oo

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE HA (N) verificado cuidadosamente su nombre completo, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matricula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. Declaran a demás que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley y saben que el notario responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados:

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LEIDO el presente instrumento por los comparecientes lo hallaron conforme con sus intenciones y advertidos de la formalidad de su registro en la oficina de instrumentos públicos, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la suscrita Notaria quien da fe y lo autoriza

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial : WK1121677 WK1121678 WK1121679 WK1121680

CURADURIA URBANA No 3 – DE BOGOTA D. C.

CURADOR IGNÁCIO RESTREPO MANRIQUE

LICENCIA DE CONSTRUCCION No. L.C. 03-3-0675

PAGINA 1 DE 2

No. RADICACION SOLICITUD: 2 4 0 3 0 3 0 1 1 0 0

FECHA DE RADICACION: 0 3 3 1 8 P

FECHA DE EXPEDICION: 2003 FECHA DE EJECUTORIA: 29 AGO 2003

La Licencia tendrá una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses prorrogables a treinta y seis (36) contados a partir de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la misma y que se compruebe la iniciación de la obra. (Artículo 24 del Decreto 1052 de 1998)

Diligencie este formato solo si el predio está urbanizado o se encuentra incorporado en un plano de loteo, manzana catastral, o plano de proyecto general de urbanización aprobado.

1. IDENTIFICACIÓN TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

1.1. TIPO DE TRAMITE

a. Licencia de Construcción [X] c. Propiedad Horizontal [ ]

b. Modificación de Licencia [ ]

1.2. MODALIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION

a. Obra Nueva [X] c. Ampliación [ ] e. Adecuación [ ]

b. Modificación [ ] d. Demolición Parcial [ ] Total [ ]

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

a. DIRECCIÓN (nomenclatura oficial): CARRERA 111 BIS Nº 55B - 22 SUR

b. LOCALIZACIÓN (incluir información de todas las manzanas con vías, aferas, aislamientos, antejardines, paramentos, retrocesos, sardinel de vías, nomenclatura, norte y distancia a la esquina):

c. CODIGO DE ZONIFICACIÓN: A-RC-03-3C

d. SECTOR DE DEMANDA DE ESTACIONAMIENTOS: D

e. ESTRATO: 1

f. ALCALDIA: BOSA

g. URBANIZACIÓN: SOLITA FE

h. PLANO DE LOTEO [X]
PLANO TOPOGRÁFICO [ ]
MANZANA CATASTRAL [ ]

No./ Cod. B 357/4-02

MZ. No. LL / 72

LOTE No. 19

i. DIMENSIÓN DEL ANTEJARDÍN: NO EXICE

j. ANCHO DE VIAS: 6.0 Por Carrera 111 BIS

k. PLANO 1:5000 28 1:2000 H 52

l. CÉDULA CATASTRAL: 20530272230000000

m. MATRICULA INMOBILIARIA: 505-40402453

b.

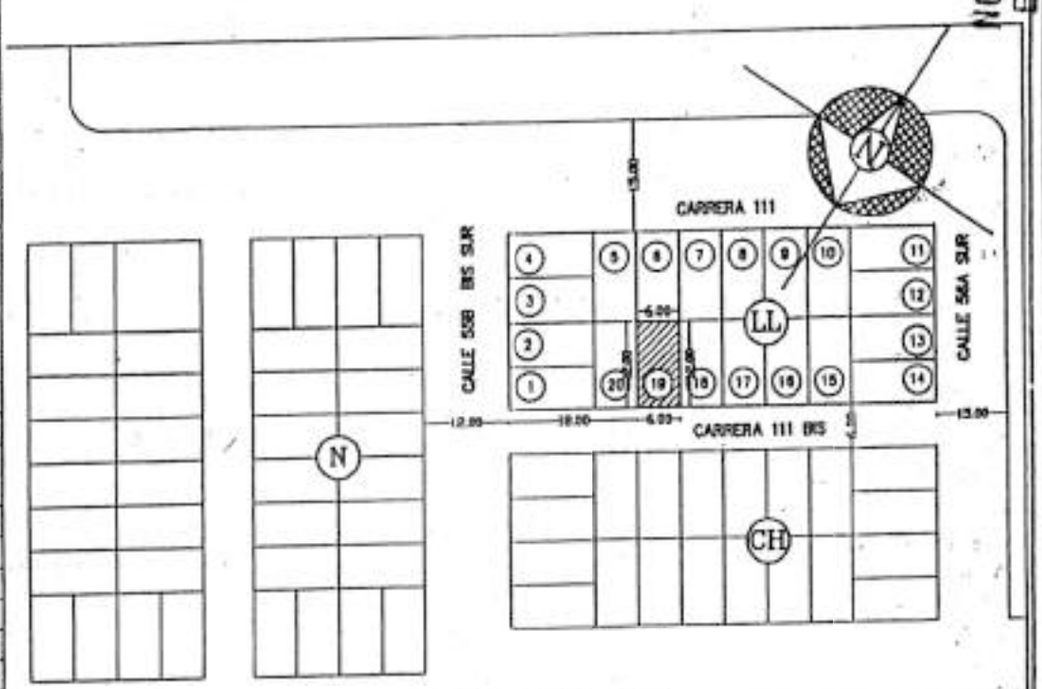

LOCALIZACION GENERAL

BARRIO: SANTA FE

n. LINDERO: NORTE 60 con via Publica SUR 6.0 con Lote 6
ORIENTE 12.0 con Lote 20 OCCIDENTE 12.0 con lote 18

o. AREA DEL PREDIO (M2): 7200

3. ANTECEDENTES DE LA EDIFICACIÓN Y DE LA URBANIZACIÓN

No. LICENCIA	REFERENCIA	FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	No. de PISOS	No. DE UNIDADES APROBADAS VIVIENDA	PARQ.	COMERCIO	OTROS	AREA EN M2 APROBADA

No. DE RESOLUCION Y/O DECRETO DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN 0244 FECHA: 3 12 97

4. AREAS INTERVENIDAS

a. ÁREA MODIFICADA (M2)

b. ÁREA AMPLIADA (M2)

c. TOTAL CONSTRUIDO (M2)

5. CUADRO DE ÁREAS

a. ÁREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO		ÁREAS NETAS POR USOS	
LOTE	72.00 M2	VIVIENDA	94.40 M2
PRIMER PISO	44.50 M2	COMERCIO	— M2
PISOS RESTANTES	49.90 M2	OTRO	— M2
TOTAL CONSTRUIDO	94.40 M2	TOTAL	94.40 M2

6. AISLAMIENTOS

LATERAL: NO EXICE

POSTERIOR: 3.0 / 6.25 variable Aportar Terreno

ENTRE CONSTRUCCIONES: —

ANTEJARDIN: NO EXICE

RETROCESO CONTRA ZONA VERDE: —

VOLADIZOS: 0.60 Por Carrera 111 BIS

Area Libre 1er Piso 2750 m2

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
DESANTAFE DE BOGOTA D.C.

27 AGO 2004

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
Edilberto Rodriguez Calderon
NOTARIO (E)

HOJA 2 DE 2

Licencia de Construcción - V.I.S.

No. RADICACION SOLICITUD: 2407050501180

VECINOS COLINDANTES

EDICTO		

PROPIETARIOS Y PROFESIONALES RESPONSABLES

Los firmantes propietarios y profesionales declaramos bajo gravedad de juramento que nos responsabilizamos por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Así mismo declaramos que el proyecto se ajusta a las normas vigentes.

a. TITULAR DE LA LICENCIA-PROPIETARIO ☒ POSEEDOR ☐	b. C.C o. NIT	c. FIRMA
EDUARDO CAMACHO	6'012738	
NORBEIDO TELLEZ	52'550 597	

d. PROFESIONAL RESPONSABLE	e. No. MATRICULA PROFESIONAL - FECHA DE EXPEDICIÓN	f. FIRMA
LAUDID HERNANDEZ	25700-24469	
ESTIONDER VIVENDO	830038717-8	

g. NOMBRE Y DIRECCION CORRESPONDENCIA: ESTIONDER VIVENDO Kr 27b # 52-38 Piso 2 — TELEFONO / FAX: 2100225

Requiere precisan aclaraciones del interesado en oficio anexo SI ☐ NO ☒ — Cuenta con 3ª (tercera) hoja SI ☐ NO ☒

USOS Y NUMERO DE UNIDADES

UNO UNIDAD DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

ESTACIONAMIENTOS

No. TOTAL DE ESTACIONAMIENTOS		RESIDENTES		VISITANTES		PRIVADOS		SERVICIO PÚBLICO	

VOLUMETRIA

NUMERO DE EDIFICIOS		ETAPAS DE CONSTRUCCION	01	SEMISÓTANO		PRIMER PISO ESTACIONAMIENTO	SI ☐	NO ☒
NUMERO DE PISOS	02	PISOS NO HABITABLES		ALTURA EN METROS	6.20	SÓTANO		AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	SI ☐	NO ☒

USO EXCLUSIVO DE LA CURADURÍA URBANA No. 3

El Curador Urbano No. 3 de Santa fe de Bogotá, Ignacio Restrepo Manrique. En ejercicio de las facultades legales que le confiere la ley 388 de Julio 18 de 1997 y su Decreto reglamentario 1052 de Junio 10 de 1998. Resuelve: Otorgar Licencia de Construcción en la(s) modalidad(es)

OBSERVACIONES

CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA OBRA NUEVA DE UNA UNIDAD DE VIVIENDA EN DOS (2) PISOS DE ALTURA. REVISADO, EL PROYECTO CUMPLE CON LAS NORMAS DE LA RESOLUCION 444/1997 Y EL DECRETO 1193. LAS EMPRESAS QUE DESARROLLEN OBRAS DEBERAN EFECTUAR LOS APORTES A ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL, SO PENA DE SUSPENSION DE LA LICENCIA. DECRETO [illegible] DE 1998 ARTICULO [illegible]

RADICACION Nº 03-3-1180

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIA CINCUENTA Y SIETE (57)
DE BOGOTA, D.C.
FIRMA
07 AGO 2001

estructura menor a 3.000 metros de área

la ampliación de un tercer piso, en el momento de solicitar la licencia respectiva, se hace necesaria la presentación de diseño estudio de suelos

de 15 viviendas en 1 y 2 pisos o Estructura mayor a 3.000 metros de área, se hace necesaria la supervisión técnica (Art. 18 Ley 400/97)

NUMERO DE RADICACION No. 03 17 1 8 0 0 1 0 0 6 7 6 2 FECHA 12/ [illegible] VALOR $ [illegible]

Las obras deberán ser ejecutadas de forma tal que se garantice tanto la estabilidad de las personas, como la estabilidad de las [illegible] edificaciones y los elementos constitutivos del espacio público. La Licencia se deberá mantener en la obra junto con los planos aprobados y se deberán exhibir cuando sean requeridos por la autoridad competente Artículo 5 del Decreto 1052 de 1998. [illegible] está obligado a instalar una valla con las especificaciones del Artículo 27 del Decreto 1052 de 1998; deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se derivan de esta, deberá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de obras. La construcción deberá cumplir con [illegible] Ley 400 de 1997 y Decreto 33 de 1998. [illegible] obligación de realizar controles de calidad para los materiales que señalen las normas por tratarse de una estructura menor [illegible] supervisión técnica por tratarse de estructura de más de 3.000 metros de área. Las obras autorizadas deben contar con la instalación de los equipos, sistemas [illegible] exigencias de baja tensión [illegible] Ley 373 de 1997 y sus reglamentos. Se deberá prestar especial atención al cumplimiento en obra de las [illegible] de construcción. Las suspensiones [illegible] de la licencia (Artículo 113 del Decreto 2150/95)

APROBACION CURADURIA URBANA No 3	IGNACIO RESTREPO MANRIQUE
FIRMA CURADOR	Vo.Bo. Arquitecto Responsable

CURADURIA URBANA No. 3 DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Comfenalco
CUNDINAMARCA

07-1
Bogotá D.C.,13 de Mayo de 2004

Señor(a)

CAMACHO SALGUERO FERNANDO 6012783
TELLEZ GALAN ANA BEIBA 52550597
CAMACHO TELLEZ JOHANNA ANDREA
CAMACHO TELLEZ MOISES FERNANDO
BOGOTÁ, D.C.

REF: Adjudicación Subsidio No.: 1199004612

Apreciado(a) Señor(a):

Nos complace comunicarle que COMFENALCO CUNDINAMARCA, mediante Acta No. 177 del 13 de Mayo de 2004 , les otorgó un subsidio familiar de vivienda en cuantía de $ 8,234,000.00 , para una vivienda modalidad COLECTIVO tipo TIPO 1 , cuyo precio máximo de solución es de 51. SMML y para ser aplicado en el municipio de CUNDINAMARCA Departamento CUNDINAMARCA .

Lo anterior, como complemento al esfuerzo que su familia ha realizado al tener un ahorro programado de $ 1,677,521.00 y aportes periódicos de $ 46,082.00 ; que junto al subsidio asignado le permitirán acceder a una solución integral de vivienda.

Su hogar dispone de 6 mes(s) calendario, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su publicación para la utilización del mismo, es decir, antes del día 01 de Diciembre de 2004 debe haber firmado escritura.

Cualquier aclaración al respecto con gusto la suministraremos en el teléfono 2 22 59 68, conmutador 2210066 EXT. 272 y 253 o acercarse en el horario de 7:30 A.M. a 1:00 P.M. y de 2:00 p.m. a 3:00 P.M., Ventanilla de Vivienda, Sede C.A.S. Carrera 30 No. 52 A 77.

Atentamente,

JUAN CARLOS AZULA JAIME
Gerente de Vivienda y Construcciones

Sede Administrativa C.A.S.
Nit. 860.006.606-0
Av. Cra. 30 No. 52A-77 Bogotá. D.C.
Conmutador: 221 0066 A.A. 8591
www.comfenalcocundinamarca.com.co

NOTARIA CINCUENTA Y SIETE
Edilberto Rodríguez Calderón
Notario (E)

COLMENA
entidad bancaria

De conformidad con lo establecido por la Ley 812 del 26 de junio de 2003, Decretos 2620 del 18 de diciembre de 2.000, 2488 del 05 de noviembre de 2002, Decreto 3777 del 26 de diciembre de 2003 y Resolución 1063 del 15 de noviembre de 2002

DECLARA ELEGIBLE EL SIGUIENTE PROYECTO

CONSIDERANDO

que el oferente CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO "COMFENALCO-CUNDINAMARCA", Empresa Privada con NIT N° 860.006.606-0 cuyo representante legal debidamente acreditado es el/la señor(a) [illegible] identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°19'153.650 de Bogotá ", presentó para tales efectos el proyecto denominado: GESTIONAR VIVIENDA C.S.P. COMFE 15 ubicado en las localidades 5, 7, 8, 9, 10 y 19 de la ciudad de Bogotá y los municipios de Funza, Puerto Salgar, Mosquera, Simijaca, Facatativa, Zipaquirá Fusagasugá y Junín, modalidad Construcción en Sitio Propio, el cual consta de 20 soluciones de vivienda, con precios que van desde $12'268.190 hasta $17'885.000, con Tipologías: GV 1: (1 vivienda), GV 2: (5 viviendas), GV 4: (2 viviendas) GV 6: (1 vivienda), GV 7: (1 vivienda), GV 8: (1 vivienda), GV 10: (5 viviendas) y GV 12: (1 vivienda), cuyos prototipos de viviendas fueron revisados y evaluados por Colmena. Según certificación del oferente, el número de soluciones para obtener el punto de equilibrio es de 5.

[illegible] solicitar la Asignación de Elegibilidad y se le asignó el N° de ELEGIBILIDAD: 38426 CODIGO DE PROYECTO N° 110010378334.

Que este Proyecto cuenta con Licencias de Construcción y Urbanismo, contempla la disponibilidad inmediata e incondicional de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y disponibilidad inmediata del servicio de energía.

Que COLMENA Establecimiento Bancario de acuerdo a la normatividad contemplada en la Ley 812 del 26 de junio de 2003 y en los Decretos 2620 de Diciembre 18 de 2.000, 2488 de 05 de noviembre de 2002, Decreto 3777 del 26 de diciembre de 2003 y Resolución 1063 de noviembre 15 de 2002 para el otorgamiento de elegibilidad, verificó el cumplimiento de la documentación presentada del proyecto denominadoCAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO "COMFENALCO-CUNDINAMARCA,

Que la Elegibilidad del Plan o Programa de Construcción en Sitio Propio de estas soluciones de Vivienda de Interés Social tiene una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de expedición de la misma y podrá ser revocada en el evento de comprobarse que existió falsedad o inconsistencias en la información aportada por el oferente "GESTIONAR VIVIENDA" CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA.

FECHA: 05 de marzo de 2004

FELIPE ANDRES BARBERI TENORIO
Gerente Servicio a Constructores

NOTARIA 55 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
27 AGOSTO 2004

WK 1121680

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL TRESCIEN_ TOS VEINTICINCO (2.325) OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y SIETE (57) DE BOGOTA D.C. DE FECHA VEINTISIETE (27) DE AGOSTO

DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2.004).

DERECHOS : $19.770

SUPERINTENDENCIA :$ 2.785oo

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISIRO: $2.785oo

entre lineas AGOSTO, ENCARGADO si valen

FERNANDO CAMACHO SALGUERO

C. C 6012783 DE STA. ISABEL (TOL.)

TEL. 7839899

ANABEIBA TELLEZ GALAN

C. C. 52. 550 597 Bogotá

TEL 783 9899

EDILBERTO RODRIGUEZ CALDERON

NOTARIO CINCUENTA Y SIETE (57) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIA CINCUENTA Y SIETE
Edilberto Rodríguez Calderón
NOTARIO (E)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Es fiel y PRIMERA (1) fotocopia de la Escritura
Pública No. 2325 de fecha 23 de AGOSTO de 2004
tomada de su original que expido en SEIS (6) hojas
útiles de papel común autorizado con destino a,
EDMUNDO CARDOSO SALGUERO
MARBEIRA SELLES ELSA
Esta copia NO presta mérito ejecutivo para exigir el pago de la obligación
Dado en Sabaneta de Bogotá, D. C. a 30 AGO 2004
El Notario Cincuenta y Siete (57) de Santafé de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 57
DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

29
104

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

COMISORIO : 274 DEL JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO : 2010-1275
DEMANDANTE : JUAN JOSE CAMPOS CRUZ
DEMANDADO : RODRIGO DIAZ Y FERNANDO CAMACHO SALGUERO

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

En Bogotá D.C, a los diecisiete (17) dias del mes de agosto de dos mil once (2011) siendo las 8:00 a.m, el Juez Doce Civil Municipal de Descongestión en asocio con su escribiente se constituye en audiencia pública y la declara abierta para llevar a cabo diligencia de secuestro de bien inmueble. En este estado de la diligencia comparece la Dra. ANGELICA TATIANA ALVAREZ GUZMAN identificada con cédula N° 53.014.323 de Bogotá y T.P 191782 del C.S de la J, quien presenta poder de sustitución y a quien el despacho le reconoce personería en los términos del mismo, conforme a lo normado en los artículos 67 y 68 del C.P.C. El secuestre designado no compareció, el despacho con el objeto de realizar la misma lo releva y designa a OUTSOURCING PERSEC S.A.S identificado con NIT 900.396.807.0 y licencia vigente de fecha 01-04-11 y vence el 01-04-12, quien actúa por conducto de CAMILO ANDRES HIGUERA FUERTE identificado con cedula 80.123.075, quien presenta certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio y poder conferido por el representante legal de la mencionada sociedad, quien puede ser ubicado en la Avenida Jímenez N° 7-25 Oficina 1001 y teléfono 3144400771 a quien el despacho toma posesión y juramento de rigor conforme lo dispuesto en el artículo 10 del C.P.C. Una vez en el sitio de la diligencia, esto es, Carrera 97 C N° 56 G 40 Sur, somos atendidos por FERNANDO CAMACHO SALGUERO identificado con cedula N° 6.012.783 de Santa Isabel quien es el demandado y aporta copia de factura de servicios publica en la que consta que coincide la dirección obrante en el comisorio con la del sitio de la diligencia y que conforme a dirección obrante a nivel interno en la Carrera coincide con la dirección objeto de la diligencia no quedando duda al despacho que se trata del sitio de la diligencia. El demandado permite el ingreso voluntario al inmueble, a quien el despacho informa el motivo de la presente diligencia. En este estado de la diligencia el despacho procede a identificar el inmueble con ayuda del señor secuestre así: LINDEROS GENERALES: NORTE con pared que lo separa del inmueble demarcado con el numero 56 G 34 Sur de la carrera 97 C, SUR con pared que lo separa de inmueble demarcado con el numero 56 G 46 Sur de la misma carrera 97 C, ORIENTE con pared que lo separa de inmueble contiguo de la misma manzana, OCCIDENTE que es su frente e ingreso con la carrera 97 C, se trata de un casa lote de un nivel con puerta metálica de ingreso a continuación dos habitaciones, una cocina con mesón, un ingreso que da al patio semi cubierto en teja de aluminio con zona de lavandería y un baño social con sus accesorios, el inmueble se encuentra en obra gris por lo tanto sus paredes en parte en cemento y parte en bloque a la vista, pisos en concreto, parte en mineral ,

habitaciones y cocina cubiertas en teja tipo eternit, cuenta con servicios de agua, luz, gas, teléfono N°7289904, el inmueble en obra gris. Una vez identificado el inmueble se le da el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifiesta: " Como le comente a la apoderada esto es un patrimonio familiar yo cumplo con la escritura esto lo adquirí con un subsidio, esto es un casalote en obra negra". En este estado de la diligencia el despacho concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora, quien manifiesta: "Respetuosamente solicito al despacho, declare secuestrado el inmueble objeto de la diligencia". El despacho en primer término deja de presente que somos atendidos por el propio demandado y que de lo manifestado a esta diligencia no ha presentado oposición alguna o hechos que la configuren. En segundo término el despacho deja de presente que la orden judicial consiste en el secuestro simbólico de la cuota parte que corresponde al señor FERNANDO CAMACHO SALGUERO. En tercer lugar si bien se han esgrimido como hechos que el inmueble fue constituido con patrimonio de familia el despacho debe dejar presente que conforme folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40402753 figura otorgado un subsidio familiar mas no obra registrado patrimonio de familia inembargable con todo se deja de presente que la figura del patrimonio de familia inembargable tiene excepciones pudiendo proceder en ciertos casos más reitera el despacho conforme a folio aportado no se encuentra inscrita tal figura, por lo cual en mérito de lo expuesto el despacho conforme a lo solicitado, una vez identificado el inmueble y no presentada oposición alguna, declara el **SECUESTRO SIMBÓLICO DE LA CUOTA PARTE** que pertenece a FERNANDO **CAMACHO SALGUERO** sobre el inmueble ya identificado, conforme folio allegado a las diligencias e igualmente procede a comunicar la medida a la copropietaria del inmueble conforme a lo normado en numeral 3 del artículo 682 del C.P.C., señora ANA BEIBA TELLEZ GALAN identificada con cedula N° 52.550.597 quien se encuentra presente en la diligencia. En este estado de la diligencia el despacho procede a hacer entrega simbólica de la cuota parte del inmueble al señor secuestre, quien manifiesta: "Recibo en forma simbólica la cuota parte del inmueble aquí secuestrado tal como está descrito y procedo a constituir deposito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia, quien habita el inmueble y es el mismo demandado. El despacho procede a hacerle las advertencias de conservación y prohibición de enajenación del inmueble a quien atiende la diligencia, quien acepta el depósito y se compromete a cumplirlo. Teniendo en cuenta que el comitente mediante auto de fecha 06 de julio de 2011, fijó como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de $ 120.000 pesos, los cuales son pagados en el acto por la apoderada de la parte actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se declara terminada siendo las 10:30 a.m y se firma en señal de aceptación por quienes en ella intervinieron. Se deja copia a quien atiende la diligencia.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

ANGELICA TATIANA ALVAREZ GUZMAN
APODERADO ACTOR

FERNANDO CAMACHO SALGUERO
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

ANA BEIBA TELLEZ GALAN
COPROPIETARIA

OUTSOURCING PERSEC S.A.S
CAMILO ANDRES HIGUERA FUERTE
SECUESTRE

MAYRA CASTELLANOS CAQUEZA
ESCRIBIENTE

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá D.C. 19/09/2011
DESAJ-11-CSDC 9744
R./ 110726083

Doctor(a):
JUEZ 065 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 275

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado
5 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

108

CONSTANCIA

EL PRESENTE INFORME SE REALIZA PARA DEJAR CONSTANCIA QUE EL DI/ 30 DE SEPTIEMBRE SE RADICO EN ESTE ESTRADO DOS DESPACHOS COMISORIOS Y HASTA LA FECHA NO HABIA PODIDO SER UBICADO E PROCESO. POR TAL MOTIVO SE ANEXAN HOY 19 DE OCTUBRE DEL 2011

HENRY ALEXANDER BERNAL CARDENAS
HENRY ALEXANDER BERNAL CARDENAS
ASISTENTE JUDICIAL

REF. RESTITUCIÓN 2010-01275
Auto de sustanciación

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 15 NOV. 2011

Se agrega a las diligencias el Despacho Comisorio que antecede debidamente diligenciado, el cual se pone en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el artículo 34 Inc. 2 del C. de P.C.

Como de la interpretación de los artículos 10 inc. 4, 683 inc. 3 del C. de P.C., y del Acuerdo 1518 de 2002 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se infiere que en las ciudades con un número mayor de doscientos mil (200.000) habitantes no es necesario prestar caución particular para cada proceso, sino que basta con la general que se otorga a favor de la citada, se exonera al secuestre designado en estas diligencias de constituir póliza judicial, teniendo como garantía la póliza general prestada al momento de inscribirse como Auxiliar de la Justicia.

En consecuencia, apórtese fotocopia simple de la póliza general actualizada.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de la misma. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello, lo mismo que acerca de todo traslado que haga de bienes muebles, enseres, maquinarias, vehículos, etc.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELÁSQUEZ (3)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
La anterior providencia se notificó
por Estado No. 189 hoy
17 NOV

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO ESPECIALIZADO U.LIBRE

D 110
29 NOV

Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

14887 '11-NOV-29 14:26

REF.RESTITUCION
DE JUAN JOSE CAMPOS CRUZ
V.S.
RODRIGO DIAZ.
No. 2010-1275

JUZG 65 CIVIL MPAL

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en Ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá e identificado con la Cédula de Ciudadania No 79 402 515 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No 89 034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderado Judicial dentro del proceso de la referencia, por el presente me permito solicitar respetuosamente de su despacho

1- Se sirva ordenar el secuestro del inmueble legalmente embargado con folio de matricula inmobiliaria No 50N-20215025, el cual se encuentra ubicado en la Calle 137 No 157-22 de Bogotá

2- Se sirva ordenar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enceres de propiedad de los demandados que se encuentran en los inmuebles ubicados en la Transversal 93 No 22 D 35 GJ 125, y en la Calle 3 No 71 A 29 Bloque 6 Apto 1003 de Bogota
Lo anterior lo manifiesto bajo la gravedad de juramento

3- Lo anterior reservandome el derecho de denunciar otros bienes propiedad de los demandados

Del señor Juez.
Cordialmente:

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUX
C.C 79.402.515
TP 89.034 C.S.J

Señor

111
D
29 NO

Señor
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

14887 '11-NOV-29 14:26

JUZG 65 CIVIL MPAL

REF.PROCESO RESTITUCION
JUAN JOSE CAMPOS
vs.
RODRIGO DIAZ
No.2010-1275

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá e identificado con la Cédula de ciudadanía no. 79`402.515 de Bogotá, y Tarjeta profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia por el presente me permito manifestar respetuosamente a su despacho:

1. Se sirva elaborar nuevamente el despacho comisorio, para llevar a cabo la RESTITUCION del inmueble objeto del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el despacho comisorio No. 00275 de fecha 19 de Julio de 2011, proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá fue devuelto sin materializarse la comisión.

Del señor Juez
Cordialmente:

Felix Antonio Campos Cruz
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C. 79.402.515 de Bogotá
T.P. 89.034 del C.S.J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) Civil
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Recibido en la fecha y pasa al Despacho
Hoy

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) Civil
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Recibido en la fecha y pasa al Despacho
Hoy

112

REF. RESTITUCIÓN 2010-01275
Auto de sustanciación

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 07 DIC. 2011

En atención a la solicitud que antecede, se DISPONE:

1. Frente al embargo del inmueble identificado con M.I. 50N-20215025 el memorialista deberá estarse a lo resuelto y actuado en auto de fecha 30 de marzo de 2011 y diligencia evacuada el 17 de agosto del mismo año (fl. 47, 104, 105).

2. Con fundamento en el Art. 513 del C.P.C., se decreta el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, excepto establecimientos de comercio y vehículos automotores, que de propiedad de la parte demandada se encuentren en la Transversal 93 No. 22 D 35 GJ 125 de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia. Para tal fin, comisiónese al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Localidad correspondiente, con amplias facultades. Se limita esta medida a la suma de $30.0000.000.

3 .- Nómbrese como secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia al señor (a) Maby Angela Guevara Bernal, a quien habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta adjunta, conforme el Art. 9 de C. de P.C., modificado por la Ley 794 de 2003. Fíjense como honorarios la suma de $140 000 =.

4.- El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello, lo mismo que acerca de todo traslado que haga de bienes muebles, enseres, maquinarias, vehículos, etc.

Por ahora se limitan las medidas cautelares a las aquí decretadas, a fin de no incurrir en exceso de embargos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELASQUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notificó
por Estado No. 100
hoy 12 DIC. 2011
Hora: 8:00 p.m.
Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 065 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARBY ANGELA GUERRERO BERNAL, CÉDULA CIUDADANIA 52161103,
CALLE 6D N° 80B-89 T 7 INT 1 APTO 201 BOGOTA DISTRITO CAPITAL,
Teléfono(s): 7516203,

En el proceso número: 11001400306520110127500

09/12/2011 07:34:32 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELÁSQUEZ
Juez

114

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 065
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 2
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
MARBY ANGELA GUERRERO BERNAL
CALLE 6D N° 80B-89 T 7 INT 1 APTO 201
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

12 DIC 2016

REF: 11001400306520110127500

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

JUAN LEÓN MUÑOZ
EL SECRETARIO(A)

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 065
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 2
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
MARBY ANGELA GUERRERO BERNAL
CALLE 6D N° 80B-89 T 7 INT 1 APTO 201
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306520110127500

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

JUAN LEÓN MUÑOZ
EL SECRETARIO(A)

115

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 00456
REF. RESTITUCION No. 2010-01275

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER:

AL SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTIÓN O SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

Que dentro del PROCESO RESTITUCION No. 2010 – 01275 de JUAN JOSE CAMPOS CRUZ contra RODRIGO DIAZ, FERNANDO CAMACHO SALGUERO y JOSE LUCAS MARTINEZ se decretó el EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres, excepto establecimientos de comercio y vehículos automotores, que de propiedad la parte demandada se encuentren ubicados en la **TRANSVERSAL 93 No. 22D-35 GJ 125,** de esta ciudad o en lugar que se indique al momento de la diligencia. Por lo que se le comisiona con amplias facultades, excepto la de relevar al secuestre sin justa causa. Se limita a la suma de $30.000.000.oo M/cte

Se nombra como secuestre a MARBY ANGELA GUERRERO BERNAL, de la Lista de Auxiliares de la Justicia, quien recibe comunicaciones en la CALLE 6D No. 80B-89 T7 Int. 1 apto. 201 y teléfono 7516203 de esta ciudad. Conforme al Artículo 9 del C. de P. C., modificado por el Artículo 3 de la Ley 794 de 2003, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 446 de 1998.

INSERTOS

Actúa como apoderado de la parte actora, Dr. FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ identificado con la cédula de ciudadanía número 79.402.515 y T.P. No.89.034 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en la TRANSVERSAL 76 No. 83-08 de esta ciudad.

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión.

Se libra el presente Comisorio, hoy 16 de DICIEMBRE de 2011.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Mdr

Angelica Tatiana Alvarez 6.
5304323 Bta
Solicitante
Felix Campos.

116

REF. RESTITUCIÓN 2010-01275
Auto de sustanciación

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 07 FEB. 2012

Respecto de la solicitud de la parte actora (fl. 15 Cd.3) "... se sirva pronunciar sobre las demás medidas cautelares solicitadas en el acápite de la demanda de restitución..." el memorialista deberá estarse a lo resuelto en el último inciso del auto calendado el 07 de diciembre de 2011 (fl. 112 Cd. 2)

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELÁSQUEZ (2)

CONSTANCIA JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

Los días 22 Marzo, 28, 30 Mayo, 8, 12 13, 14 y 15 de Junio de 2012., no corrieron términos ni se practicaron diligencias dada la movilización adelantada por Asonal, que no permitió el acceso al edificio.

JUAN LEON MUÑOZ
Secretario

197

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZG 65 CIVIL MPAL
19402 '12-JUN-22 8:58

E. S. D.

REF: PROCESO DE RESTITUCION
DE JUAN JOSE CAMPOS
V.S.
RODRIGO DIAZ
No. 2010-1275

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.402.515 de Bogotá, y tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia por el presente me permito manifestar a su despacho:

1. Renuncio a la solicitud del embargo y secuestro de los bienes muebles y enceres, ordenado mediante auto del 07 de diciembre del año 2011, como quiera que no se llevo a cabo dicha diligencia.

2. En consecuencia de lo anterior se sirva ordenar el secuestro del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20215025, el cual se encuentra debidamente embargado dentro del proceso de la referencia.

3. Que al ordenar el secuestro de este bien inmueble debidamente embargado no se está incurriendo en exceso de embargo conforme lo establece la ley, para cubrir el pago total de la obligación.

Del señor Juez.
Cordialmente:

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C. No. 79´402.515 de Bogotá
T.P. No. 89.034 del C.S.J.

CONSTANCIA JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

Los días 22 Marzo, 28, 30 Mayo, 8, 12 13, 14 y 15 de Junio de 2012 no corrieron términos ni se practicaron diligencias de notificación adelantada por Asonal, que no permitió el acceso al edificio.

JUAN LEON MUNOZ
Secretario

118

REF. EJECUTIVO 2010-01275
Auto Sustanciación

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 10 JUL. 2012

A fin de resolver sobre el numeral 1. del escrito precedente apórtese original del despacho comisorio No. 00456 del 16 de diciembre de 2011.

En cuanto a los numerales 2 y 3 de la solicitud visible a folio 117, el memorialista estése a lo dispuesto en el numeral 4 del auto calendado 30 de marzo de 2011 obrante a folio 47 y la actuación visible a folios 64 y siguientes.

.Secretaria proceda elaborar nuevamente el Despacho Comisorio No. 00495 del 25 de octubre de 2010.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELÁSQUEZ (2)

fmgc

12 JUL 2018

116

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2. TELÉFAX 2865961.
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0194.
REF. RESTITUCIÓN No. 2010 – 01275.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER :

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Ó INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

Que dentro del PROCESO RESTITUCIÓN No. 2010 – 01275 de JUAN JOSE CAMPOS CRUZ C.C. No. 79.372.350 contra RODRIGO DIAZ C.C. No. 19.266.666, FERNANDO CAMACHO SALGUERO C.C. No. 6.012.783 y JOSE LUCAS MARTINEZ C.C. No. 19.124.688., se decretó el SECUESTRO de los bienes muebles y enseres, excepto establecimientos de comercio y vehículos automotores que de propiedad del demandado se encuentren ubicados en la CARRERA 74 B No. 51 A - 06, Barrio Normandia de esta ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. Por lo que se le comisiona con amplias facultades, excepto la de relevar sin justa causa al secuestre. Se limita la medida a la suma de $11.000.000.oo moneda corriente.

Se nombra como secuestre a LILIA MARTINEZ HERNANDEZ, de la Lista de Auxiliares de la Justicia, quien recibe comunicaciones en la CARRERA 9 No. 14 – 36,OF 609, Teléfono 2430257, de esta ciudad. Conforme al Artículo 9 del C. de P. C., modificado por el Artículo 3 de la Ley 794 de 2003, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 446 de 1998.

INSERTOS

Actúa como apoderado de la parte actora, FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.402.515 y T. P. No. 89.034 del C. S. de la J., quien recibe notificaciones en la TRANSVERSAL 76 No. 81 I -38, LOCAL No.5 de esta ciudad.

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión.

Se libra el presente Comisorio, hoy 23 de julio de 2012.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Mdr

120

Bogotá D.C. 23/07/2012
DESAJ-11-CSDC 8261
R./ 120002601

Doctor(a):
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 456

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 4 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

JUZG 65 CIVIL MPAL
20065 '12-JUL-24 10:27

121

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 00456
REF. RESTITUCION No. 2010-01275

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HACE SABER:

AL SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTIÓN O SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE

Que dentro del PROCESO RESTITUCION No. 2010 – 01275 de JUAN JOSE CAMPOS CRUZ contra RODRIGO DIAZ, FERNANDO CAMACHO SALGUERO y JOSE LUCAS MARTINEZ se decretó el EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres, excepto establecimientos de comercio y vehículos automotores, que de propiedad la parte demandada se encuentren ubicados en la **TRANSVERSAL 93 No. 22D-35 GJ 125,** de esta ciudad o en lugar que se indique al momento de la diligencia. Por lo que se le comisiona con amplias facultades, excepto la de relevar al secuestre sin justa causa. Se limita a la suma de $30.000.000.oo M/cte

Se nombra como secuestre a MARBY ANGELA GUERRERO BERNAL, de la Lista de Auxiliares de la Justicia, quien recibe comunicaciones en la CALLE 6D No. 80B-89 T7 Int. 1 apto. 201 y teléfono 7516203 de esta ciudad. Conforme al Artículo 9 del C. de P. C., modificado por el Artículo 3 de la Ley 794 de 2003, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 446 de 1998.

INSERTOS

Actúa como apoderado de la parte actora, Dr. FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ identificado con la cédula de ciudadanía número 79.402.515 y T.P. No.89.034 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en la TRANSVERSAL 76 No. 83-08 de esta ciudad.

Se anexa fotocopia del auto que ordenó la comisión.

Se libra el presente Comisorio, hoy 16 de DICIEMBRE de 2011.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE COMISORIO.

Cordialmente,

JUAN LEON MUÑOZ
Secretario

Mdr

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 07 DIC. 2011

En atención a la solicitud que antecede, se DISPONE:

1. Frente al embargo del inmueble identificado con M.I. 50N-20215025 el memorialista deberá estarse a lo resuelto y actuado en auto de fecha 30 de marzo de 2011 y diligencia evacuada el 17 de agosto del mismo año (fl. 47, 104, 105).

2. Con fundamento en el Art. 513 del C.P.C., se decreta el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, excepto establecimientos de comercio y vehículos automotores, que de propiedad de la parte demandada se encuentren en la Transversal 93 No. 22 D 35 GJ 125 de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia. Para tal fin, comisiónese al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Localidad correspondiente, con amplias facultades. Se limita esta medida a la suma de $30.0000.000.

3 .- Nómbrese como secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia al señor (a) Maby Angela Cuevas Bernal, a quien habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta adjunta, conforme el Art. 9 de C. de P.C., modificado por la Ley 794 de 2003. Fíjense como honorarios la suma de $140.000 =.

4.- El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello, lo mismo que acerca de todo traslado que haga de bienes muebles, enseres, maquinarias, vehículos, etc.

Por ahora se limitan las medidas cautelares a las aquí decretadas, a fin de no incurrir en exceso de embargos

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELÁSQUEZ

13/03/2012

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 065
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 2
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

123

No.

DOCTOR(A)
MARBY ANGELA GUERRERO BERNAL
CALLE 6D Nº 80B-89 T 7 INT 1 APTO 201
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

12 DIC. 2011

REF: 11001400306520110127500

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

JUAN LEÓN MUÑOZ
EL SECRETARIO(A)

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 065
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 2
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
MARBY ANGELA GUERRERO BERNAL
CALLE 6D Nº 80B-89 T 7 INT 1 APTO 201
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306520110127500

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

13/03/2012

JUAN LEÓN MUÑOZ
EL SECRETARIO(A)

124

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al articulo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 065 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARBY ANGELA GUERRERO BERNAL, CÉDULA CIUDADANIA 52161103,
CALLE 6D N° 80B-89 T 7 INT 1 APTO 201 BOGOTA DISTRITO CAPITAL,
Teléfono(s): 7516203.

En el proceso número: 11001400306520110127500

09/12/2011 07:34:32 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELÁSQUEZ
Juez

13/03/2012

125

INFORME. 1 de junio de 2012. En la fecha al despacho de la señora juez el presente despacho comisorio, para resolver.

RAUL FERNANDO NORIEGA OCHOA
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá, D.C. primero (1°) de junio de dos mil doce (2012)

DESPACHO COMISORIO N° 0056
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

En cumplimiento del Acuerdo PSAA11-7703 Y PSAA11-9045 del año 2011, auxíliese la comisión que se nos confiere. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de:

SECUESTRO DE INMUEBLE ___
SECUESTRO DE MUEBLES SOMETIDOS A REGISTRO ___
EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES XX
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO ___
SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ___
ENTREGA ___ RESTITUCION ___

Para el efecto, se señala la hora de las 8:00 A.M. en adelante del día **catorce** (**14**) de junio de dos mil doce (2012). Comuníquesele al secuestre MARBY A GUERRERO designado por el despacho comitente XXX designado por este despacho _____ relevado por no figurar en la lista de auxiliares _____. Si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.

La parte interesada debe allegar la documentación que se relaciona a continuación, dentro de la ejecutoria de este auto o el día señalado para la diligencia.

___ Folio de matrícula Inmobiliaria que acredite la inscripción de remate.
___ Providencia que aprobatoria del remate.
___ Auto que ordena la entrega.
___ Copia diligencia de secuestro.
___ Folio de matrícula inmobiliaria con inscripción de la medida.
___ Folio de matrícula Inmobiliaria actualizado
___ Auto que ordena el secuestro.
___ Cámara de Comercio con Inscripción de la medida.
___ Certificado de tradición y libertad del vehículo con inscripción de la medida
___ Copia Inventario del vehículo.
___ Boletín de Nomenclatura.
___ Sentencia que ordene la restitución del Inmueble con ejecutoria de la providencia.
___ Otros _____.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de los Juzgados Civiles, devuélvase el despacho comisorio a la oficina de origen, previa desanotación en los LL.RR.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARIA IRENE SOTELO PLAZAS

JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en el Estado N° 13, Hoy 5 de junio de 2012
Escribiente

RAUL FERNANDO NORIEGA OCHOA

126

INFORME. **19 de junio de 2012**. En la fecha al despacho de la señora juez el presente despacho comisorio, informando que los días 8, 12, 13, 14 y 15 del presente mes estuvo cerrado el edificio, impidiéndose el ingreso al mismo por el paro judicial adelantado por la RAMA JUDICIAL.

RAUL FERNANDO NORIEGA OCHOA
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de junio de dos mil doce (2012)

Debido a que no fue posible realizar las diligencias programadas en la fecha fijada en auto que antecede, por el paro judicial adelantado por la RAMA JUDICIAL, y al no contar el despacho con fechas para reprogramar diligencias, se dispone la remisión del presente despacho al Centro de Servicios Administrativos para los juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para **nuevo reparto**.

Cúmplase

La Juez,

MARIA IRENE SOTELO PLAZAS

INFORME. **29 de junio de 2012**. En la fecha al despacho de la señora juez el presente despacho comisorio, para resolver.

RAUL FERNANDO NORIEGA OCHOA
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá, D.C. veintinueve (29) de junio de dos mil doce (2012)

DESPACHO COMISORIO N° 0045

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

En cumplimiento del Acuerdo PSAA11-7703 Y PSAA11-9045 del año 2011, auxíliese la comisión que se nos confiere. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de:

SECUESTRO DE INMUEBLE ___
SECUESTRO DE MUEBLES SOMETIDOS A REGISTRO ___
EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES XX
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO ___
SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ___
ENTREGA ___ RESTITUCION ___

Para el efecto, se señala la hora de las 8:00 A.M. en adelante del día **dieciséis (16)** de **julio** de dos mil doce (2012). Comuníquesele al secuestre MARIA A GUERRERO designado por el despacho comitente XXX designado por este despacho _____ relevado por no figurar en la lista de auxiliares _____. Si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.

La parte interesada debe allegar la documentación que se relaciona a continuación, dentro de la ejecutoria de este auto o el día señalado para la diligencia.

___ Folio de matrícula Inmobiliaria que acredite la inscripción de remate.
___ Providencia que aprobatoria del remate.
___ Auto que ordena la entrega.
___ Copia diligencia de secuestro.
___ Folio de matrícula inmobiliaria con inscripción de la medida.
___ Folio de matrícula Inmobiliaria actualizado
___ Auto que ordena el secuestro.
___ Cámara de Comercio con Inscripción de la medida.
___ Certificado de tradición y libertad del vehículo con inscripción de la medida
___ Copia Inventario del vehículo.
___ Boletín de Nomenclatura.
___ Sentencia que ordene la restitución del Inmueble con ejecutoria de la providencia.
___ Otros _____.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de los Juzgados Civiles, devuélvase el despacho comisorio a la oficina de origen, previa desanotación en los LL.RR.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARIA IRENE SOTELO PLAZAS

JUZGADO 4° CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en el Estado N° 13, Hoy 4 de julio de 2012
Escribiente

RAUL FERNANDO NORIEGA OCHOA

128

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 – 33 MEZANINE DE BOGOTA D.C.

JUZGADO COMITENTE: 65 CIVIL MUNICIPAL
DESPACHO COMISORIO No: 0056
RADICACIÓN No: 120002601

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE _____; EMBARGO Y SECUESTRO BIENES MUEBLES Y ENSERES XX; ENTREGA: _____; RESTITUCION:_____; SECUESTRO DE VEHÍCULO _____; SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO _____.

CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA

En la Ciudad de Bogotá D.C., a (al) (los) dieciseis (16) dia (s) del mes de Julio de dos mil doce (2012), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Cuarta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; Acto seguido se deja constancia que no se hace presente el apoderado y/o el interesado de la parte actora y quien solicitó la comisión, razón por la cual no es factible su realización. El secuestre designado se hace presente **SI** ( ) – **NO** (X). Teniendo en cuenta lo anterior se ordena devolver las presentes diligencias al Juzgado de origen previa colaboración del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de esta Ciudad. Procédase a la desanotación de los libros radicadores correspondientes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina luego de leída y aprobada por sus intervinientes, quienes para constancia firman.

La Juez,

Irene Sotelo 16/07/2012
MARIA IRENE SOTELO PLAZAS

El Escribiente,

RAUL FERNANDO NORIEGA OCHOA

129.

REF: RESTITUCIÓN 2010-01275
Auto Sustanciación

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D.C., 31 JUL 2012

En virtud de la comunicación que antecede, el Juzgado Dispone:

Agregar a los autos el Despacho Comisorio No. 00456 de fecha 16 de diciembre de 2011, proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, sin materializar el objeto de la comisión.

Poner en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA CAROLINA ESPINOSA VELÁSQUEZ(2)

fmgc

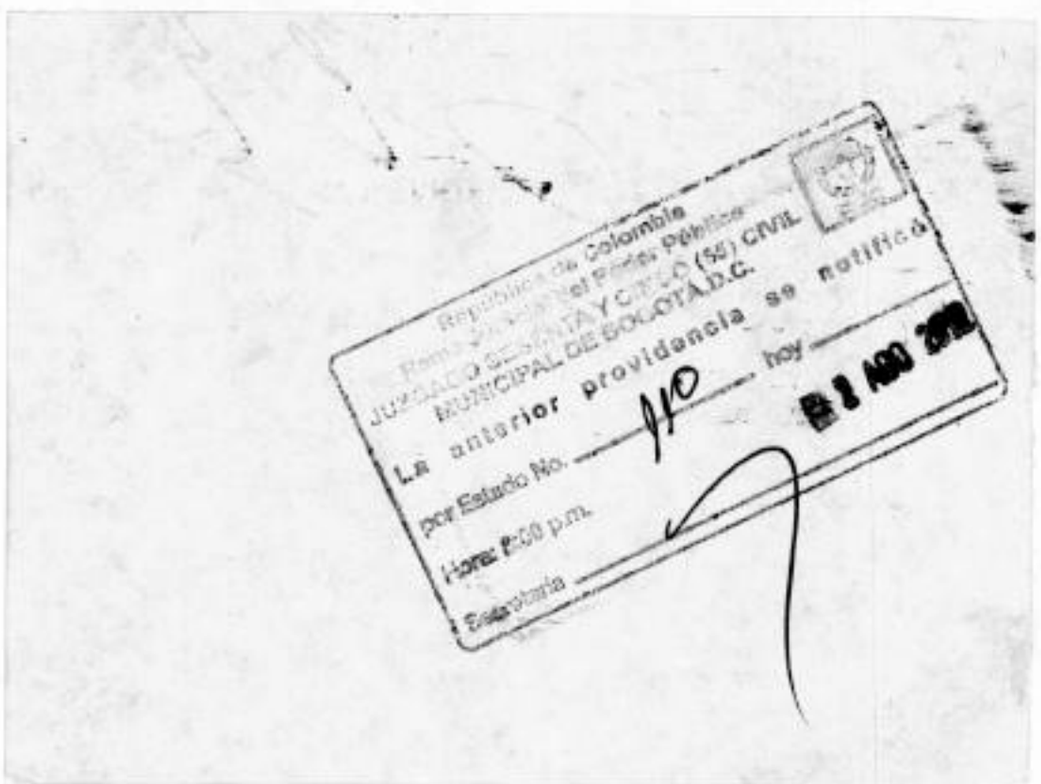
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notificó
por Estado No. 110 hoy
31 AGO 2018
Hora: 8:00 p.m.
Secretaria

130

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO
DENTRO DEL PROCESO DE RESTITUCION
DE JUAN JOSE CAMPOS
V.S.
RODRIGO DIAZ
No. 2010-1275

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.402.515 de Bogotá, y tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia por el presente me permito manifestar a su despacho:

1. Renuncio a la solicitud del embargo y secuestro de los bienes muebles y enceres, ordenado mediante auto del 07 de diciembre del año 2011, como quiera que no se llevo a cabo dicha diligencia.

2. En consecuencia de lo anterior se sirva ordenar el secuestro del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50N-20215025, el cual se encuentra debidamente embargado dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez.
Cordialmente:

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C. No. 79´402.515 de Bogotá
T.P. No. 89.034 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION BOGOTA D.C.
Folios: 06 FEB 2013
No. Folios
Quien radica

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION - BOGOTÁ D.C.

26 FEB 2013 En la fecha para

el Despacho del señor Juez

DECRETAR EMBARGO

Secretario

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Acuerdos No. PSAA; 7708, 8733, 9045 de 2011, 9372 y 9536 de 2012

Bogotá D. C., 07 MAR 2013

RADICADO: 2010 - 1275

En virtud de lo solicitado en el escrito que antecede, se le hace saber al memorialista que la medida cautelar deprecadas, ya fue ordenada, en consecuencia no se accede a lo pedido. En consecuencia que por Secretaría cúmplase lo ordenado en proveído de fecha 14/10/10 (F. 24).

De otro lado, téngase en cuenta que la parte actora RENUNCIA a las medidas cautelares decretadas mediante auto del 07/12/11, por lo tanto Secretaria absténgase de elaborar las comunicaciones ordenadas.

NOTIFÍQUESE

Sergio Gómez Herrera
Juez (7)

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN D BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 15
fijado hoy _____ *a la hora de las 8:00 A.M.*

Secretaria 11 MAR 2013

30

República de Colombia

Secretaría Juzgados de Ejecución Civil Municipal
Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal
Carrera 10 no.14-33 piso 2
Bogotá D.C.

19-agosto 2014
evelin.

OFICIO No. 5080 Trece (13) de Agosto de dos mil catorce (2014)

Señor (s)
Juez 34 Civil Municipal de Descongestión
Ciudad.

Referencia	**EJECUTIVO 2012-0396 J.O. 10 Civil Municipal**
Demandante	**ALVARO ENRIQUE LEON MORENO**
Demandado	**RODRIGO DIAZ**

Cordial Saludo;

A usted (s) muy comedidamente y con todo respeto me permito comunicar que por auto del 9 de junio de 2014, se decretó el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo que en ese Despacho adelanta JUAN JOSE CAMPOS contra el aquí demandado, radicado al número 2010-1275. Limite de la medida $ 24 000 000 oo Mcte.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 10 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor Juez informando:

☐ 1. Se recibió [illegible] en tiempo oficios ordenados
☐ 2. No se [illegible] cumplimiento al auto anterior
☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
☐ 4. Venció [illegible] término de traslado del recurso de reposición
☐ 5. Venció el término de traslado para [illegible] parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI☐ NO☐
☐ 6. Venció el término probatorio
☐ 7. El término de emplazamiento venció sin lo(a) emplazado(a) No compareció dentro en tiempo SI☐ NO☐
☐ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
☐ 9. Se procede a proferir solicitud para resolver
☐ 10. Despacho fijado en tiempo SI☐ NO☐
☐ 11. Notificado el demandado(a) SI☐ NO☐
☐ 12. Otro
☐

Bogotá, D.C. 25 AGO 2014

Secretario (a)

131

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

BOGOTÁ D. C., VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014)

Expediente No. 2010-01275

En atención a la solicitud que antecede se dispone:

Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno y tómese atenta nota, del embargo de remanentes decretado por el Juzgado 10° Civil Municipal de ejecución de Bogotá, comunicado mediante Oficio obrante a folio 130 de este cuaderno, emitido mediante oficio No. 5080 de 13 de Agosto de 2014.

Ofíciese a esta autoridad comunicándose la decisión adoptada por este despacho.

NOTIFÍQUESE

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ.

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 85 Hoy 29 de Agosto de 2014

La Secretaria,

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI

JB

Paula 13
1 + proceso

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Descongestión
Calle 12 C No. 7-36 Piso 13 Tel: 2831077

Bogotá D. C., 9 de Septiembre de 2014

OFICIO GMRG No. 296

Señores
Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución.
Bogotá

REFERENCIA	:	EJECUTIVO SINGULAR No. 2010-1275 2012 396
DEMANDANTE	:	JUAN JOSE CAMPOS CRUZ CC.79.372.350 CESIONARIO DEL CREDITO JOSE LUCAS MARTINEZ
DEMANDADO	:	RODRIGO DIAZ Y OTROS

Para efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante auto de fecha 27 de Agosto del 2014, se ordenó oficiarles a fin de informarles que se tomó atenta nota del EMBARGO DE REMANENTES solicitado mediante oficio No. 5080 de fecha 13 de Agosto de 2014 correspondiente al proceso No. 2012-0396 de Álvaro Enrique León Moreno contra Rodrigo Diaz que obra dentro de ese estrado judicial.

Téngase en cuenta que este juzgado dadas las medidas de descongestión adoptadas por el Concejo Superior de la Judicatura avoca conocimiento de las presentes acciones.

Cordialmente,

JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

Cuaderno 2 = 131
Cuaderno 1 = 130
Cuaderno 1-1 = 62

Anula

2010-1275
2012 396

1650

A. 133

Señor
Juez Diez y Siete (17) Civil Municipal de Ejecución
E. S. D.

REF: Ejecutivo Juan José Campos Cruz Cesionario José Lucas Martínez contra Rodrigo Díaz 2010 - 1275 / Juzgado Origen 65 C.M.

Asunto: Embargo de Remanentes Oficiar. que se tiene en cuenta.

Norma C. Acevedo G. interesada en el Embargo de Remanentes solicitado en el proceso de la referencia por el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución mediante oficio 580 de 13 de Agosto de 2014 (Folio 130) y tenido en cuenta mediante auto de 27 de Agosto de 2014, sírvase Señor Juez Oficiar al Señor Juez 10 Civil Municipal de Ejecución para el proceso 2012-0396 Alvaro Enrique Jean Moreno contra Rodrigo Díaz manifestando que el embargo de Remanentes solicitado fue tenido en cuenta conforme lo ordena el Despacho mediante auto de 27 de Agosto de 2014 (Folio 131).

La anterior solicitud por cuanto el anterior Juzgado 34 C.M. de descongestión elaboró el oficio pero lo anuló posteriormente por errores gramaticales y no lo envió ni radicó en el Juzgado 10 C.M de Ejecución.

Señor Juez,

Norma C. Acevedo G.
C.C. N°. 69274780
T.P. N°. 207.557
tel 3214300909

134

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2010-01275

Atendiendo el pedimento que antecede, se le pone de presente a la memorialista que el oficio el cual hace alusión, se recibió en la secretaría de la oficina de ejecución conforme obra en la copia del oficio que milita a folio 132.

Notifíquese. .

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 04 DE JUNIO DE 2015
Por anotación en estado N° 019 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

135.

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (Bogotá).
E. S. D.

S. letra
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
folfas 15
220CT'15 15:43-241988

Ref: Proceso Ejecutivo No. 2010-1275
De: Juan Jose Campos Cruz
Contra: Jose Lucas Martinez y otros
Origen. Juzgado 65 CM

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ identificado como aparece al pie de mi respectiva firma actuando en calidad de apoderado de JOSE LUCAS MARTINEZ (Ejecutante), respetuosamente me permito solicitar se sirva ordenar que de la lista de auxiliares de la justicia se nombre perito avaluador para cumplir con lo ordenado mediante auto inmediatamente anterior.

Cordialmente,

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ
c.c. 7.372.759 exp. Chiquinquirá (Boy)
T.P. No. 119.150 del C. S. de la J.
Apoderado del ejecutante.

Cll. 12 No. 8-11 Of. 404
Bogota DC
Cel: 300-2762640

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ
ENTRADA AL DESPACHO
27 OCT 2015
Al despacho del señor (a) Juez hoy
Observaciones
Secretario (a):

136

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2010 01275

Atendiendo el pedimento que antecede, se le pone de presente al memorialista que el avaluó de los bienes inmuebles se presenta conforme lo dispone el inciso 5° del artículo 516 del C.P.C.

Notifíquese,

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 9 DE NOVIEMBRE DE 2015
Por anotación en estado N° 169 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal
NIT 8999990070

Impreso el 27 de Abril de 2016

Impreso por ANGIE XIMENA

DATOS DEL PAGO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: 0INT CC 00
No. Recibo: 8902326
Referencia/Cus: 0
EFECTIVO: BANCO: EFECTIVO
Fecha : 27 de Abril de 2016 a las 10:39:17 am

Valor: 14800

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados
CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 1235 4415 8341 3266 MATRICULA : 50S-40402753 BOGOTA ZONA SUR

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1235441583413266 **Nro Matrícula: 50S-40402753**

Impreso el 27 de Abril de 2016 a las 10:39:23 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 21/8/2002 RADICACIÓN: 2002-61314 CON: ESCRITURA DE 16/8/2002
COD CATASTRAL: AAA0165LNOE
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1901 DE FECHA 01-08-2002 EN NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. LOTE 19 MANZANA LL. CRA 111 BIS 55B-22 SUR CON AREA DE 72.00 MTS 2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 111 BIS #55-B-22 SUR LOTE 19 MANZANA LL. CRA 111 BIS 55B-22 SUR
2) KR 97C 56G 40 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-1168711

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/8/2002 Radicación 2002-61314
DOC: ESCRITURA 1901 DEL: 1/8/2002 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 4.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA CONSTANTINO CC# 19116014
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO CC# 6012783 X
A: TELLEZ GALAN ANABEIBA CC# 52550597 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 6/9/2004 Radicación 2004-65750
DOC: ESCRITURA 2325 DEL: 27/8/2004 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0910 DECLARACION DE CONSTRUCCION CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA - SUBSIDIO DE $8.234.000 DE COMFENALCO AHORRO PROGRAMADO DE $1.5677.521 CESANTIAS $46.082 VALOR TERRENO $7.735.000 VALOR TOTAL SOLUCIO DE $17.692.603...
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO CC# 6012783 X
A: TELLEZ GALAN ANABEIBA CC# 52550597 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/11/2010 Radicación 2010-108007
DOC: OFICIO 3109 DEL: 25/10/2010 JUZGADO 65 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RESTITUCION 2010-01275
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMPOS CRUZ JUAN JOSE CC# 79372350
A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO CC# 6012783 X POSEE DERECHOS DE CUOTA
A: DIAZ RODRIGO CC# 19266666
A: MARTINEZ JOSE LUCAS CC# 19124688

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1235441583413266 **Nro Matrícula: 50S-40402753**

Impreso el 27 de Abril de 2016 a las 10:39:23 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: C2011-3196 Fecha: 25/2/2011

EN SECCION DE/A LO CORREGIDO SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2016-185108 FECHA:27/4/2016

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. 540821

Fecha: 27/04/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FERNANDO CAMACHO SALGUERO	C	6012783	50	N
2	ANABEIBA TELLEZ GALAN	C	52550597	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1901	2002-08-01	BOGOTA D.C.	56	050S40402753

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 97C 56G 40 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 111 BIS 55B 22 SUR FECHA: 2003-10-14

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	61,996,000	2016
1	45,824,000	2015
2	39,974,000	2014
3	30,252,000	2013
4	25,546,000	2012
5	18,696,000	2011
6	16,055,000	2010
7	15,771,000	2009
8	11,840,000	2008
9	11,495,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio:CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Código de sector catastral: 004633 72 23 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 205302722300000000

CHIP: AAA0165LNOE

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
72.0	31.97

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 27 días del mes de Abril de 2016 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20165408216

010-01275-00

letra
J.O. 65CM.

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (Bogotá).
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
31685 28-APR-'16 16:09

Ref: Proceso Ejecutivo No. 2010-1275
De: Juan José Campos Cruz
Contra: José Lucas Martínez y otros

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ identificado como aparece al pie de mi respectiva firma actuando en calidad de apoderado de JOSE LUCAS MARTINEZ (Ejecutante), respetuosamente me permito presentar el avalúo del inmueble embargado de propiedad de Fernando Camacho Salguero, conforme lo establecido en el artículo 516 del C. P. C.

Cordialmente,

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ
c.c. 7.312.759 exp. Chiquinquirá (Boy)
T.P. No. 119.150 del C. S. de la J.
Apoderado del ejecutante.

Cll. 12 No. 8-11 Of. 404
Bogota DC
Cel: 300-2762640

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 03 MAYO 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

141

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2010 01275

Previo a proveer lo pertinente, el memorialista debe presentar en debida forma el avalúo allegado a folio 139-140, ateniendo que lo debe incrementar en un 50% conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese.

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C. 19 DE MAYO DE 2016
Por anotación en estado **N° _34_** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

01 octubre de 2014
Oficio No. 2302

Señor
JUEZ SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decreto la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia de lo anterior y en atención a lo solicitado por su despacho mediante oficio 01357 del 17 de mayo del 2011, ponemos a su disposición el EMBARGO DE REMANENTES dentro del proceso No. 2010-01275 de JUAN JOSE CAMPOS contra FERNANDO CAMACHO y JOSÉ LUCAS MARTINEZ.

Anexamos copia de los oficios No.2075, 2041, 2221, 2223, 2231, 2243, 2240, 2237, 2234 y 2228, y originales de los oficios 2301, 2043, 2040, 2039, 2219, 2224, 2227, 2230, 2233, 2236, 2239 y 2242. Por medio de los cuales se levantan las medidas y se dejan a su disposición

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA BOGOTA, D.C. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

P.S. Cualquier tachón o enmendadura anula éste oficio.

PLANILLA PARA LA IMPOSICION DE ENVIOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	8001658622
FECHA DE IMPOSICION	
CIUDAD DE IMPOSICION	BOGOTA

FORMA DE PAGO (MARQUE CON UNA X): X FRANQUICIA

TIPOS DE SERVICIOS (Marque con una X)

NORMAL	CERTIFICADO	POSTEXPRESS	SACAS M	CORRESPONDENCIA
	X			

RIAS	PRIORITARIO	CORREO CERTIFICADO	NOTEXPRESS	AL DIA

CODIGO DE IDENTIFICACION — F-AD-001 (0408)

RELACION DEL RANGO DE GUIAS REMISION

DEL: HASTA:

SALTOS DE CONSECUTIVOS DEL RANGO DE GUIAS REMISION

NUMERO DE PLANILLA: 1 HOJA: DE:

OFICINA	DOCUMENTO	PAQUETERIA	URBANO	NACIONAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DEL DESTINATARIO	DIRECCION DESTINO	CIUDAD DESTINO	DEPARTAMENTO/ PAIS	PESO EN KG.	VALOR DEL ENVIO	VALOR DECLARADO (MINIMO $100.000 - MAXIMO $15.000.000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 3%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO	NUMERO DE SEGUIMIENTO	ESTADO DEL ENVIO
			X			BANCO CITIBANK	CRA. 69 B No. 69 B- 46	BOGOTA	CUNDINAMARCA	50	$4,900,00				2009-01308	
			X			CAMARA DE COMERCIO	AV. EL DORADO No. 68 D-35	BOGOTA	CUNDINAMARCA	50	$4,900,00				2009-01308	
			X			BANCO BANCOLOMBIA	CALLE 72 No. 8-24 PISO 7	BOGOTA	CUNDINAMARCA	50	$4,900,00				2009-01308	
			X			BANCO BANCOLOMBIA	CALLE 72 No. 8-24 PISO 7	BOGOTA	CUNDINAMARCA	50	$4,900,00				2009-01308	
			X			BANCO BANCOLOMBIA	CALLE 72 No. 8-24 PISO 7	BOGOTA	CUNDINAMARCA	50	$4,900,00				2009-01308	
			X			BANCO BANCOLOMBIA	CALLE 72 No. 8-24 PISO 7	BOGOTA	CUNDINAMARCA	50	$4,900,00				2009-01308	
			X			SECRETARIA DE LA MOVILIDAD	CALLE 13 No. 37-35 PISO 2	BOGOTA	CUNDINAMARCA	50	$4,900,00				2009-01308	
															2009-01308	
No TOTAL DE ENVIOS						7		TOTAL			$34,300,00					

FRANQUICIA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

OFICINA

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA

RELIQUIDACION DE LA PLANILLA

NUMERO TOTAL DE ENVIOS	VALOR TOTAL DE LOS CARGOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 3%)	VALOR TOTAL DE LA PLANILLA

CLIENTE

Nombre completo del impositor:	XIOMARA SUAREZ STERLING
Firma del Impositor:	
Número de identificación:	
Teléfono:	2862101

TRASPORTISTA

Nombre completo del transportista						
Firma de Transportista						
Número de identificación:						
Fecha	DD	MM	AAA	Hora		

OFICINA

Nombre completo de la persona de						
Firma de la persona de admisión:	14 NOV 2014					
Número de identificación:						
Fecha	DD	MM	AAA	Hora		

6/6/13

PLANILLA PARA LA IMPOSICION DE ENVIOS

		TIPOS DE SERVICIOS (Marque con una X)					CODIGO DE IDENTIFICACION	F-AD-001 (0405)
NOMBRE O RAZON SOCIAL: JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		NORMAL	CERTIFICADO	POSTEXPRESS	SACAS M	CORTAL MASIVO	RELACION DEL RANGO DE GUIAS REMESION	
NUMERO DE CONTRATO:								
NIT: 8001658622			X				DEL:	HASTA:
FECHA DE IMPOSICION:	FORMA DE PAGO (MARQUE CON UNA X)	EMS	PRIORITARIO	CORREO DIPLOMA	NOTIEXPRESS	AL DIA	SALTOS DE CONSECUTIVOS DEL RANGO DE GUIAS REMESION	
CIUDAD DE IMPOSICION: BOGOTA	FRANQUICIA:						NUMERO DE PLANILLA: 1	HOJA: DE:

ORDINARIA	DOCUMENTOS	PAQUETERA	URBANO	NACIONAL	ALTO RIESGO/LEGAL	NOMBRE DEL DESTINATARIO	DIRECCION DESTINO	CIUDAD DESTINO	DEPARTAMENTO/ PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	VALOR DECLARADO (MINIMO $100.000 - MAXIMO $15.000.000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO	NUMERO DE SEGUIMIENTO	ESTADO DEL ENVIO
			X			SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AV. EL DORADO No. 51-80 PISO 3	BOGOTA	CUNDINAMARCA	50	$4.900,00				WSA S.A.S.	
			X			SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AV. EL DORADO No. 51-80 PISO 3	BOGOTA	CUNDINAMARCA	50	$4.900,00				EMGOLDEX COLOMBIA	
			X			SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AV. EL DORADO No. 51-80 PISO 3	BOGOTA	CUNDINAMARCA	50	$4.900,00				LINK GLOBAL S.A.	
			X			SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AV. EL DORADO No. 51-80 PISO 3	BOGOTA	CUNDINAMARCA	50	$4.900,00				JUDITH YAMIRA	
			X			SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AV. EL DORADO No. 51-80 PISO 3	BOGOTA	CUNDINAMARCA	50	$4.900,00				COOMIR COLOMBIA	
			X			SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AV. EL DORADO No. 51-80 PISO 3	BOGOTA	CUNDINAMARCA	50	$4.900,00				WSA S.A.S.	
			X			REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS CENTRO		BOGOTA	CUNDINAMARCA	50	$4.900,00				2009-01308	
			X			BANCO BBVA	CRA. 9 No. 72-21 PISO 11	BOGOTA	CUNDINAMARCA	50	$4.900,00				2009-01308	
			X			BANCO BBVA	CRA. 9 No. 72-21 PISO 11	BOGOTA	CUNDINAMARCA	50	$4.900,00				2009-01308	
			X			JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL	JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL	ARMENIA	QUINDIO	50	$7.000,00				NO 2009-01308	
No TOTAL DE ENVIOS							10	TOTAL			$51.100,00					

FRANQUICIA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

14 NOV 2014

OFICINA		CLIENTE		TRASPORTISTA		OFICINA	
		Nombre completo del impositor:	XIOMARA SUAREZ STERLING	Nombre completo del transportista		Nombre completo de la persona de	
NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA		Firma del Impositor:		Firma de Transportista		Firma de la persona de admisión:	
RELIQUIDACION DE LA PLANILLA		Número de identificación:		Número de identificación:		Número de identificación:	
NUMERO TOTAL DE ENVIOS	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS (SIN VALOR DECLARADO) / VALOR TOTAL DECLARADO / VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%) / VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS	Teléfono:	2862101	Fecha DD MM AAA Hora		Fecha DD MM AAA Hora	14

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. | NIT 900.062.917-9 | Diagonal 25 G No. 95 A-55 Línea de Atención al Cliente: 4 000 111 210

NOTA: En caso de presentar bolsa identificada de los envíos que no cumplan con los requisitos del artículo 3.2.2.1 de la Circular Externa 3 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se RELIQUIDARA la planilla de imposición a las tarifas vigentes para la bolsa con mayor peso.

28 195

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

14 NOV. 2014

11 septiembre 2014
Oficio No.2041

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.

FRANQUICIA

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decreto la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia sírvase poner a disposición del juzgado Sesenta y Cinco (65) Civil Municipal, los embargos de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias No. **50C-1559970 y 50C- 1559837**, por existir embargo de remanentes solicitado mediante oficio No 01357 del 17 de mayo del 2011, para el proceso No. 2010-01275 de JUAN JOSÉ CAMPOS CRUZ contra FERNANDO CAMACHO SALGUERO y JOSÉ LUCAS MARTINEZ.

Atentamente

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

23 146

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

FRANQUICIA

15 septiembre de 2014
Oficio No.2075

Señores
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
Ciudad.

14 NOV. 2014

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decreto la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia de lo anterior sírvase poner a disposición del juzgado Sesenta y Cinco (65) Civil Municipal, el embargo que pesa sobre el vehículo de placas **BMD-948,** por existir embargo de remanentes solicitado mediante oficio No 01357 del 17 de mayo del 2011, para el proceso No. 2010-01275 de JUAN JOSÉ CAMPOS CRUZ contra FERNANDO CAMACHO SALGUERO y JOSÉ LUCAS MARTINEZ.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
Secretaria

EH

197

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

14 NOV. 2014

01 octubre 2014
Oficio No. 2221

Señor Gerente
BANCO BBVA
Ciudad

FRANQUICIA

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decreto la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia sirvase poner a disposición del juzgado Sesenta y Cinco (65) Civil Municipal, el embargo y retención preventiva de los dineros que posea la parte demanda en esa entidad por existir embargo de remanentes solicitado mediante oficio No 01357 del 17 de mayo del 2011, para el proceso No. 2010-01275 de JUAN JOSÉ CAMPOS CRUZ contra FERNANDO CAMACHO SALGUERO y JOSÉ LUCAS MARTINEZ.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

01 octubre 2014
Oficio No. 2223

14 NOV. 2014

Señor Gerente
BANCO BBVA
Ciudad

FRANQUICIA

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decretó la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia sírvase poner a disposición del juzgado Sesenta y Cinco (65) Civil Municipal, el embargo y retención preventiva de los dineros que posea la parte demanda en esa entidad en la cuenta corriente No. 100010404 cuyo titular es la COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES – LA FEDERAL LIMITADA por existir embargo de remanentes solicitado mediante oficio No 01357 del 17 de mayo del 2011, para el proceso No. 2010-01275 de JUAN JOSÉ CAMPOS CRUZ contra FERNANDO CAMACHO SALGUERO y JOSÉ LUCAS MARTINEZ.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

194

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

FRANQUICIA

01 octubre 2014
Oficio No. 2228

Señor Gerente
BANCO BANCOLOMBIA
Ciudad

14 NOV. 2014

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decreto la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia sirvase poner a disposición del juzgado Sesenta y Cinco (65) Civil Municipal, el embargo y retención preventiva de los dineros que posea la parte demanda en la cuenta de ahorros No. 165109917 de esa entidad por existir embargo de remanentes solicitado mediante oficio No 01357 del 17 de mayo del 2011, para el proceso No. 2010-01275 de JUAN JOSÉ CAMPOS CRUZ contra FERNANDO CAMACHO SALGUERO y JOSÉ LUCAS MARTINEZ.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

150

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

01 Octubre 2014
Oficio No. 2231

Señor Gerente
BANCO CITIBANK
Ciudad

FRANQUICIA 14 NOV. 2014

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decreto la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia sírvase poner a disposición del juzgado Sesenta y Cinco (65) Civil Municipal, el embargo y retención preventiva de los dineros que posea la parte demanda en la cuenta de corriente No. 207221015 de esa entidad por existir embargo de remanentes solicitado mediante oficio No 01357 del 17 de mayo del 2011, para el proceso No. 2010-01275 de JUAN JOSÉ CAMPOS CRUZ contra FERNANDO CAMACHO SALGUERO y JOSÉ LUCAS MARTINEZ.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

151

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

FRANQUICIA

01 octubre 2014
Oficio No. 2234

14 NOV. 2014

Señor Gerente
BANCO BANCOLOMBIA
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decreto la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia sírvase poner a disposición del juzgado Sesenta y Cinco (65) Civil Municipal, el embargo y retención preventiva de los dineros que posea la parte demanda en la cuenta de corriente No. 302812819 de esa entidad por existir embargo de remanentes solicitado mediante oficio No 01357 del 17 de mayo del 2011, para el proceso No. 2010-01275 de JUAN JOSÉ CAMPOS CRUZ contra FERNANDO CAMACHO SALGUERO y JOSÉ LUCAS MARTINEZ.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

20 152

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

01 octubre 2014
Oficio No. 2237

14 NOV. 2014
FRANQUICIA

Señor Gerente
BANCO BANCOLOMBIA
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decreto la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia sírvase poner a disposición del juzgado Sesenta y Cinco (65) Civil Municipal, el embargo y retención preventiva de los dineros que posea la parte demanda en la cuenta de corriente No. 397015274 de esa entidad por existir embargo de remanentes solicitado mediante oficio No 01357 del 17 de mayo del 2011, para el proceso No. 2010-01275 de JUAN JOSÉ CAMPOS CRUZ contra FERNANDO CAMACHO SALGUERO y JOSÉ LUCAS MARTINEZ.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

69
153

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

01 octubre 2014
Oficio No. 2240

14 NOV. 2014

FRANQUICIA

Señor Gerente
BANCO BANCOLOMBIA
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decreto la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia sírvase poner a disposición del juzgado Sesenta y Cinco (65) Civil Municipal, el embargo y retención preventiva de los dineros que posea la parte demanda en la cuenta de ahorros No. 165109917 de esa entidad por existir embargo de remanentes solicitado mediante oficio No 01357 del 17 de mayo del 2011, para el proceso No. 2010-01275 de JUAN JOSÉ CAMPOS CRUZ contra FERNANDO CAMACHO SALGUERO y JOSÉ LUCAS MARTINEZ.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

01 octubre de 2014
Oficio No. 2243

Señor
CÁMARA DE COMERCIO
Ciudad.

FRANQUICIA 14 NOV. 2014

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decreto la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia sírvase poner a disposición del juzgado Sesenta y Cinco (65) Civil Municipal, el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado BAR DISCOTECA ANTARES, por existir embargo de remanentes solicitado mediante oficio No 01357 del 17 de mayo del 2011, para el proceso No. 2010-01275 de JUAN JOSÉ CAMPOS CRUZ contra FERNANDO CAMACHO SALGUERO y JOSÉ LUCAS MARTINEZ.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

L.H.

155

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

11 septiembre 2014
Oficio No. 2039

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decreto la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad cancelando el embargo del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. **50C- 1559837**, que le fue comunicado mediante oficio No. 4453 de 16 de diciembre de 2009.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

156

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

11 septiembre 2014
Oficio No. 2040

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decreto la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad cancelando el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C- 1559970,** que le fue comunicado mediante oficio No. 4454 de 16 de diciembre de 2009.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

FRANQUICIA

15 septiembre de 2014
Oficio No.2301

Señores
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
Ciudad. Calle 13 #37-35

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decreto la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad levantando la medida de embargo que recae sobre el vehiculo de placas **BMD-948** que le fue comunicado mediante oficio No. 4451 del 18 de diciembre de 2009.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
BOGOTA, D.C.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

LH

158

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

FRANQUICIA

15 septiembre de 2014
Oficio No.2043

Señores
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
Ciudad. Calle 13 # 37-35

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decreto la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad levantando la medida de embargo que recae sobre el vehículo de placas **BOQ - 723** que le fue comunicado mediante oficio No. 4452 del 18 de diciembre de 2009.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA BOGOTÁ, D.C. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

C.R.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

FRANQUICIA

01 octubre 2014
Oficio No. 2219

Señor Gerente
BANCO BBVA
Ciudad cra. 8 # 13-42

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decreto la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, CANCELANDO EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVENTIVA de los dineros que posea la parte demandada en esa entidad, embargo que se les comunicó mediante oficio No 4444 del 18 de diciembre de 2009.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

160

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

FRANQUICIA

01 octubre 2014
Oficio No. 2224

Señor Gerente
BANCO BBVA
Ciudad Cra. 8 #13-42

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decreto la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad cancelando el embargo y retención preventiva de los dineros que posea la parte demandada en esa entidad en la cuenta corriente No. 100010404, embargo que se les comunico mediante oficio No. 4445 de fecha 18 de diciembre de 2009.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
BOGOTA, D.C.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

161

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

FRANQUICIA

01 octubre 2014
Oficio No. 2227

Señor Gerente
BANCO BANCOLOMBIA
Ciudad CRA. 7 #31-10

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decreto la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad cancelando el embargo y retención preventiva de los dineros que posea la parte demandada en esa entidad en la cuenta de ahorros No. 165109917, embargo que se les comunico mediante oficio No. 4446 de fecha 18 de diciembre de 2009.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

162

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

FRANQUICIA

01 octubre 2014
Oficio No. 2230

Señor Gerente
BANCO CITIBANK
Ciudad Cra. 9A # 99-02

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decreto la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia sirvase proceder de conformidad cancelando el embargo y retención preventiva de los dineros que posea la parte demandada en esa entidad en la cuenta corriente No. 207221015, embargo que se les comunico mediante oficio No. 4447 de fecha 18 de diciembre de 2009.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

163

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

FRANQUICIA

01 octubre 2014
Oficio No. 2233

Señor Gerente
BANCO BANCOLOMBIA
Ciudad Cra. 7 # 31-10

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decreto la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad cancelando el embargo y retención preventiva de los dineros que posea la parte demandada en esa entidad en la cuenta corriente No. 302812819, embargo que se les comunico mediante oficio No. 4448 de fecha 18 de diciembre de 2009.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
BOGOTA, D.C.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

164

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

FRANQUICIA

01 octubre 2014
Oficio No. 2236

Señor Gerente
BANCO BANCOLOMBIA
Ciudad Cra. 7 # 31-10

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decreto la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad cancelando el embargo y retención preventiva de los dineros que posea la parte demandada en esa entidad en la cuenta corriente No. 397015274, embargo que se les comunico mediante oficio No. 4449 de fecha 18 de diciembre de 2009.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA BOGOTA, D.C. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

165

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

FRANQUICIA

01 octubre 2014
Oficio No. 2239

Señor Gerente
BANCO BANCOLOMBIA
Ciudad CRA. 7 # 31-10

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decreto la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad cancelando el embargo y retención preventiva de los dineros que posea la parte demandada en esa entidad en la cuenta ahorros No. 165109917, embargo que se les comunicó mediante oficio No. 4450 de fecha 18 de diciembre de 2009.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

166

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

01 octubre de 2014
Oficio No. 2242

FRANQUICIA

Señor
CÁMARA DE COMERCIO
Ciudad. AV. DORADO # 68 D-35

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 003 2009 1308 de BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No. 800016994-8 y RODRIGO DIAZ CON C.C. No. 19.266.666.

Comunicamos a usted que este juzgado mediante providencia de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce 2014, decreto la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente litis.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, cancelando el embargo del establecimiento de comercio denominado BAR DISCOTECA ANTARES con matricula mercantil No. 00227309, embargo que le fue comunicado mediante oficio No. 4443 de fecha 18 de diciembre de 2009.

Atentamente,

XIOMARA SUAREZ STERLING
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

F.H

(67)

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5º, Telefax 286 21 01

Bogotá D.C. Julio 21 de 2015
Oficio No. 3657

Señor
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Attn: Juan León Muñoz
Secretario
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2
Ciudad.

Ref: Ejecutivo Singular No. 11001400300320090130800
De: BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A. NIT 8600358275
Contra: COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LTDA. NIT 8000169948
RODRIGO DIAZ C.C. 19266666

(Al contestar cite la anterior referencia)

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha diez (10) de julio de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso requerirlo nuevamente para que en el término de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, proceda a indicar el trámite dado al oficio 2302 radicado en esas dependencias el quince (15) de enero hogaño a las 11:32 de la mañana, junto con los anexos aportados consistentes en **copia** de los oficios "No. 2075,2041, 2221,2223, 2231, 2243, 2240, 2237, 2234 y 2228, " y los **originales** de los oficios "2301,2043,2040**2039**,2219,2224,2227,2230,2233,2236,2239 y 2242"(subrayado y negrilla propia). Para tal efecto, se anexa copia del radicado.

Sírvase proceder de conformidad acusando recibo para el presente proceso.

Cordialmente,

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Secretaria

161 168

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTA D.C.

JUN 25'15 [illegible]
JUZGADO [illegible]

Bogotá D.C. 24 DE junio DE 2015

Oficio No. 01780

Señor:
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

ASUNTO: PROCESO 2010-001215
DEMANDANTE: JUAN JOSE CAMPOS CRUZ
DEMANDADO: FERNANDO CAMACHO SALGUERO Y OTROS

De manera atenta y en virtud de lo solicitado por usted mediante oficio 3208 de fecha 19 de junio de 2015 y recibido por este despacho el día 22 de junio del mismo año, que proceso EJECUTIVO No.2010-01275 al que refiere en dicho oficio, se informa que el expediente en mención mediante acuerdo PSAA12-9536 le correspondió al Juzgado 15 Civil Municipal de descongestión, por lo tanto no se encuentra en nuestro poder desde el 14 de septiembre del año 2012. Allego copia de la consulta de procesos de la página de la ramajudicial.gov.

Lo anterior para que obre dentro de su proceso EJECUTIVO SINGULAR no. 11001400300032009013080O DE BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A NIT. 8600358275 contra COOPETATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES RODRIGO DIAZ C.C. 19266666.

Cordialmente,

JUAN LEON MUÑOZ
SECRETARIO

169

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 2°.
TELEFONO 2865961

Oficio 02342
Bogotá, D.C., 14 de Agosto de 2015

Doctor (a)
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 # 14 -33 Piso 5
Bogotá, D.C.

Ref.: Su Oficio 3657 del 21 de Julio de 2015
EJECUTIVO: 11001400300320090130800

De conformidad con lo solicitado y ordenado en el asunto de la referencia, le informo que su solicitud inicial fue contestada mediante oficio 01780 del 24 de Junio de 2015 y recibido allí al día siguiente conforme a la constancia que obra.

Ahora bien, y como se hizo saber, el proceso radicado en este Juzgado bajo el número 2010-1275 de JUAN JOSE CAMPOS CRUZ - contra JOSE LUCAS MARTINEZ y otros, fue remitido desde el día 14 de Septiembre de 2012 al Juzgado 15 Civil Municipal de descongestión, dado el Acuerdo PSSA129536 del C.S.J.

Con relación a lo solicitado, luego de su búsqueda, no se localizó y además no se encontró radicación alguna en el libro de memoriales y correspondencia que se lleva en este Juzgado, dado el buen orden y que por mandato superior, todo lo que llega al diario se anexa y se le da el trámite requerido, máxime que todos los días pasan expedientes al despacho.

Con lo anterior, no se está desconociendo sobre el recibo de dicho oficio en este Juzgado, sino que se encuentra extraviado, lo que podría ser subsanable tal vez con la expedición de nuevos para darles el curso correspondiente, pues sumado a ello, hay que tener en cuenta que no ha sido descuido de esta secretaria, sino que también para la época dado la entrada de este Juzgado en la oralidad, el trasteo de expedientes, memoriales y correspondencia fue de gran volumen e incluso creando gran confusión dado que fueron sometidos a nuevo reparto y muchos juzgados le cambiaron hasta el número único de radicación..

Sobre todos los aspectos de este tema y luego de la búsqueda, se identificó el ex servidor Judicial que lo recibió, cuyo informe se ha rendido a la titular de este Estrado sobre todos los pormenores, teniendo en cuenta que definitivamente no se encontraron dichos oficios.

Cordialmente,

JUAN LEON MUÑOZ
Secretario

INFORME

REF: **PROCESO EJECUTIVO No. 2010-01275**

BOGOTA, 29 DE JUNIO DE 2016

MONICA DIAZ ROBLES en calidad de ESCRIBIENTE de este despacho judicial

INFORMO AL DESPACHO:

Hace aproximadamente dos semanas o más, de manera minuciosa estaba buscando copias de unos oficios para un expediente del despacho en el anaquel de la letra donde se encuentra archivados los copiadores de oficios de años anteriores, encontré dentro de una de estas carpetas un paquete de oficios remitidos por del Juzgado 3 Civil del Circuito en 25 folios y recibidos con por este despacho sello del 15 de enero del 2015, por lo que inmediatamente le informe al señor secretario y le pregunte si esos eran los oficios que se estaban buscando desde hace tiempo y que fueron en su época recibidos por un empleado de este despacho. Por lo cual el señor secretario verificó y confirmo que si eran los correspondientes al proceso de la referencia.

MONICA DIAZ ROBLES
ESCRIBIENTE

307 171
1014
Jeff Mac.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 2°.
Teléfono 2865961

Bogotá, D.C., 30 de Julio de 2016
Oficio N° 01064

03879 30-JUN-'16 15:18
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Doctor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL SENTENCIAS
Bogotá, D.C.

Ref. Ejecutivo 11001400306520100127500
Demandante: JUAN JOSE CAMPOS CRUZ
Demandado: FERNANDO CAMACHO SALGUERO, JOSE LUCAS MARTINEZ y RODRIGO DIAZ.

De conformidad con ordenado en el asunto de la referencia, remito lo siguientes:

1.) Un ejemplar en Original del Oficio 2302 del 01 de Octubre de 2014, dirigido al Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá.
2.) Dos ejemplares en fotocopia de planilla para imposición de envíos, calendadas del 14 de Noviembre de 2014 del Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá.
3.) Un ejemplar en fotocopia de los oficios 2041, 2075, 2221,2223, 2228,2231,2234, 2237,2240 y 2243 del 11 y 15, de septiembre (los dos primeros) y 01 de Octubre de 2014 (los demás), dirigidos a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos, Secretaria de Movilidad, Banco BBVA, Bancolombia, Banco Citybank, Bancolombia y Cámara de Comercio, expedidos por el Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá.
4.) Un ejemplar en original, dado que muestran firma y sello legible, de los oficios 2039, 2040, 2301, 2043, 2219, 2224, 2227, 2230, 2233, 2236, 2239 y 2242 , fechados 11 y 15 de septiembre de 2014, los 04 primeros y Octubre 01 del mismo año los restantes; oficios estos dirigidos a Registrador de Instrumentos Públicos (2), Secretaria de Movilidad (2), Banco BBVA(2), Bancolombia, Banco City Bank, Bancolombia(3) y Cámara de Comercio
5.) Fotocopia del oficio 3657 del 21 de Julio de 205 del Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá.
6.) Fotocopia de los oficios 1780 y 2342 expedidos por el Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá con destino a su homologo 3.
7.) Informe de la señora MONICA DIAZ, escribiente del Juzgado 65 Civil Municipal donde informa sobre la localización de los documentos antes referidos.

Lo anterior corresponde al proceso de la referencia.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA JUZGADOS DE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.

JUAN LEON MUÑOZ
Secretario

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

07 JUL 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

172

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2010 01275

Los anteriores oficios procedentes del juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, **allegados** a folios 142 a 167 se agregan a los autos y se tienen en cuenta lo comunicado para el **momento** procesal oportuno.

De **acuerd**o a lo comunicado en oficios Nos. 2041, 2075, 2039, 2040, 2301 y 2343 obrantes **a folios14**5, 146, 155, 156, 157 y 158, se ordena oficiar al Juzgado 3° Civil Municipal de la **ciudad pa**ra que se sirva enviar copia autentica de la diligencia de embargo y secuestro de los **bienes pue**stos a disposición de este juzgado y proceso de la referencia, conforme lo prevé el **Art. 466** del CG.P.

Así mismo se conmina a la parte actora para que allegue el certificado de tradición de los bienes **puestos a** disposición con el fin de acreditar que los remanentes fueron puestos a disposición **de este** Despacho Judicial.

Notifiquese,

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C 14 DE JULIO DE 2016
Por anotación en estado **N° 66** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

123

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 56559

Bogotá D. C., Cinco (5) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Señor
JUEZ TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003065201001275 iniciado por **JUAN JOSE CAMPOS CRUZ CC. 79.372.350** contra **RODRIGO DÍAZ CC. 19.266.666, FERNANDO CAMACHO SALGUERO CC. 6.012.783 y JOSÉ LUCAS MARTÍNEZ CC. 19.124.688**

Comunico a usted que mediante auto de fecha trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** para que se sirva envíar copia autentica de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes puestos a disposición de este juzgado y proceso de la referencia, conforme lo prevé el art. 466 del C.G.P.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2009-01308 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LTDA. y. RODRIGO DÍAZ

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

YELIS YAEL TEJADO MONTES
SECRETARIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Elaboró: Jhon Suarez

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 56019

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400302720130019 8 iniciado por **FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT 8999992844** contra **JOSELITO MEJIA BUSTOS C.C 2266169 Y CLARA INES TUTA PEREZ C.C 51781283**

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó la terminación del proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA,** y en consecuencia ordenó el desembargo del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. **50S - 149947**, denunciado como de propiedad de la parte demandada RICARDO PIÑERES PUPO identificado (a) con C.C. No. 45688999.

La medida se comunicó mediante oficio No. 1143 del 28 de mayo de 2013, emitido por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bogotá.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento, así mismo, para dar cumplimiento al presente oficio y con el fin de evitar falsedades confírmese el mismo en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

127

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2016

JOSE LUCAS MARTINEZ

A

ANA SOFÍA CORONADO MENDOZA
C.C. 41.644.536 de Bogotá D.C.

Por los siguientes conceptos.

AVALUO DE INMUEBLE.

TOTAL A PAGAR:	$520.000 pesos M/Cte.
ANTICIPO:	$260.000 pesos M/Cte.
SON:	Doscientos Sesenta Mil pesos M/Cte.

Cordialmente,

ANA SOFÍA CORONADO MENDOZA
Perito Avaluadora – Auxiliar de Justicia
C.C. 41.644.536 de Bogotá D.C.

ANA SOFIA CORONADO-MENDOZA
TEL 2720317 cel 3007798110 - 3192396583

175

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. – DESCONGESTION

E. S. D.

PROCESO: 2010 – 1275
DEMANDANTE: JOSÉ LUCAS MARTINEZ
DEMANDADO: FERNANDO CAMACHO SALGUERO

ANA SOFIA CORONADO MENDOZA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, presento avaluó sobre el siguiente bien inmueble:

INFORMACION BASICA

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

- Dirección anterior: Carrera 111 bis No 55 B 22 sur de Bogotá
- Dirección actual: Carrera 97c No 56 G 40 sur de Bogotá
- Tipo de Inmueble: Casa – Lote
- Destinación: Vivienda
- Clasificación: Urbano
- Barrio: Santa Fe Bosa Central
- Localidad: 7 Bosa UPZ4
- Vecindario: Mixto (Residencia y Comercial)
- Servicios: Energía, Gas natural, Acueducto, Alcantarillado, Línea telefónica.
- Estrato: Uno (01)
- Matricula Inmobiliaria: 050s40402753
- Cédula Catastral: 205302722300000000
- Código del Sector Catastral: 004633722300000000
- Chip: AAA0165LNOE
- Urbanismo: Cuenta con sardineles, alumbrado público, transporte cercano y vías de acceso.
- Tipos de Edificación: En las zonas colindantes se encuentran construcciones de uno, dos y tres pisos.
- Topografía: Plana.
- Estado de la construcción regular.
- Área del terreno: 72m cuadrados.
- Área construida: 31.97m cuadrados.

DESCRIPCION DE LA ZONA

El Barrio Santa Fe, de la Localidad 7 de Bosa Central UPZ4 cuenta con pocas vías de acceso, debido a que la mayoría de barrios que la comparten fueron de invasión, es decir con poca planificación e ilegales en sus comienzos. Hoy en día los barrios en su gran mayoría son legales, pero hay pocas calles principales, considerándose solamente La Avenida Bosa Calle 59 Sur paralela al Cementerio "El Apogeo" como tal.

A pesar de lo anterior, el transporte público llega a diversos barrios de Bosa por la ampliación de la Avenida Ciudad de Cali, la Avenida Primera de Mayo, la Autopista Sur y la Diagonal 86. Por otra parte, la localidad de Bosa cuenta con el Servicio de TransMilenio en dos afluentes: El primero, la Autopista Sur con la línea G que llega al Portal del Sur y las Estaciones Perdomo y Madelena; y el segundo afluente, la Avenida Ciudad de Cali, de la cual proviene la línea F que llega al Portal de las Américas. Además el transporte integrado SITP, aun circulan algunas rutas particulares.

LINDEROS DEL PREDIO

POR EL NORTE: Limita con el inmueble demarcado con el Numero 56 G- 34 en extensión de seis metros (6.00mts).
POR EL SUR: Limita con el inmueble demarcado con el Numero 56 G-46 en extensión de seis metros (6.00mts).
POR EL ORIENTE: Limita con el lote veinte (20) de la misma manzana en extensión de doce metros (12.00mts).
POR EL OCCIDENTE: Limita con el lote dieciocho (18) de la misma manzana en extensión de doce metros (12.00mts).

DESCIPCION DE LA VIVIENDA

Se trata de una casa lote, de un nivel demarcado con el Numero 56 G-40 sur de la Carrera 97C, la fachada esta una parte en ladrillo prensado a la vista, y la otra parte pañetado y pintado, la puerta de ingreso al inmueble al igual que dos ventanas están elaboradas en ornamentación y pintadas con esmalte, pude observar desde la calle que la vivienda se encuentra cubierta con teja Eternit con canal en aluminio y bajante en PVC para la recolección de aguas lluvias, al interior no se pudo apreciar ya que el señor Fernando no me permitió el ingreso pero dijo que se encuentra en las mismas condiciones porque no han realizado ningún tipo de mejoras ni construcciones nuevas.

DESTINACION DEL INMUEBLE

Destinado a vivienda familiar.

PROPIETARIOS Y TITULOS DE ADQUISICION

Lote adquirido mediante escritura Publica Numero mil novecientos uno (1.901) de la Notaria Cincuenta y seis (56) del Circulo de Bogotá de fecha primero (1) de Agosto del año dos mil dos (2002) con Matricula Inmobiliaria 50s40402753 por compra hecha a Constantino García.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: Código (910)

DECLARACION DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN SITIO PROPIO

Mediante: ESCRITURA PUBLICA No 2.325 OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y SIETE (57) DE BOGOTA D.C. DE VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DEL AÑO 2.004.

Los señores Fernando Camacho Salguero con c.c. No 6.012.783 de Santa Isabel Tolima y Anabeiba Téllez Galán con c.c. No 52.550.597 de Bogotá junto con los menores Johana Andrea y Moisés Fernando Camacho Téllez que conforman el hogar beneficiario de un subsidio familiar, para construcción de vivienda de interés social en sitio propio con adjudicación No 1199004612 según acta 177 de mayo 13 de 2004 por valor de ocho millones doscientos treinta y cuatro mil pesos ($8.234.000) moneda corriente, otorgado por la Caja de Compensación Familiar de COMFENALCO, ahorro programado de un millón seiscientos setenta y siete mil quinientos veintiún pesos ($1.677.521),mas aportes de cesantías por valor de cuarenta y seis mil ochenta y dos pesos($46.082), se realizaron en el lote antes descrito las siguiente obras:

Dos habitaciones, cocina con mesón o salón múltiple, baño con lavamanos y ducha, cubierta en teja en obra gris, instalación hidráulica, instalación sanitaria, ornamentación. Patrimonio Familiar.

CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR

El inmueble se encuentra ubicado en un sector con calles adoquinadas en buen estado, a una cuadra del paradero del alimentador y a 20 minutos del Portal Américas.

Comercio: se observa toda clase de negocios de barrio.

METODOS PARA AVALUOS

En Colombia existe una legislación importante sobre los lineamientos jurídicos y técnicos tanto de nivel urbano como rural.

Los siguientes métodos son los aceptados para valorar un inmueble:

Método de costo de reposición. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto del avaluó a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto del avaluó, y restarle la depreciación acumulada. Al valor asi obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno. Para ello se utilizara la siguiente formula:

$$Vc = [Ct - D] + Vt$$

En donde:

Vc: Valor comercial
Ct: Costo total de la construcción
D: Depreciación
Vt: Valor total del terreno

Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir de estudio de ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avaluó.

Método de capitalización de rentas o ingresos. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus caracteristicas fisicas, de uso y ubicación.

Método residual. Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto del avaluó.

El Decreto 1420 de 1998 establece sobre avaluó comercial que se entiende como el valor comercial de un inmueble al precio más favorable por el cual este se transaría en un mercado donde el vendedor y el comprador actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones fisicas y jurídicas que afectan el bien.

En el presente caso se ha determinado el valor con fundamento en el método de comparación.

Con base en los precios de predios en la zona, con fundamento en la oferta que por diferentes medios tales como prensa, internet y revistas especializadas (metro cuadrado, finca raíz) existe para inmuebles de la zona, encontrando lo siguiente:

- Casa Bosa Santafé: Área 72 m², Área Construida: 144 m²; dos entradas independientes, dos apartamentos por piso, rentando, calles totalmente pavimentadas, con closet, cocina integral, piso en cerámica y con placa para el tercer piso. Valor comercial: $165.000.000 de pesos M/Cte.
- Casa Bosa Santafé: Dirección: Cra 102 # 58 – 16 sur, área 72 m², Área Construida: 144 m², dos apartamentos por piso independientes, rentando un

millón de pesos M/Cte. ($1.000.000 pesos M/Cte.), Valor comercial: $175.000.000 de pesos M/Cte.

- Casa Bosa Santafé: Área 4m x 12 m, dos plantas terminada en teja, dos apartamentos, un local, estrato uno (01). Valor comercial: $120.000.000 de pesos M/Cte.
- Casa Bosa Santafé: Área 6m x 12 m, tres plantas esquinera, en el primer piso un apartamento y un apartaestudio, en el segundo piso un apartamento amplio, al igual que en el tercero, tres locales, terraza cubierta. Valor comercial: $280.000.000 de pesos M/Cte.
- Casa Bosa Santafé: Casa comercial esquinera, Área 6m x 12 m, cuatro plantas, cinco habitaciones: Primer piso local con baño, Segundo piso salón para eventos, tercer piso un apartamento y un apartaestudio, cuarto piso zona de lavandería y terraza para construir; buenos acabados, todos los servicios, luz trifásica y monofásica. Valor comercial: $350.000.000 de pesos M/Cte.
- Apartamento Bosa Santafé: Área 68 m^2, estrato dos (02), tres habitaciones, dos baños, sala comedor, cocina tipo americano, zona de lavandería, todos los servicios. Valor comercial: $75.000.000 de pesos M/Cte.
- Apartamento Bosa Porvenir: Área 45 m^2, dos habitaciones, un baño, sala comedor, piso laminado, estuco veneciano, vigilancia privada, parqueadero comunal. Valor comercial: $85.000.000 de pesos M/Cte.

Así las cosas, efectuado el estudio comparativo entre el precio de los inmuebles construidos, estimó el valor comercial para este predio por metro cuadro de un millón ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos M/Cte. ($1.083.333,33 pesos M/Cte.); para un total de Setenta y Ocho millones de pesos M/Cte. ($78.000.000 pesos M/Cte.); debido a que el predio tiene afectación a patrimonio, la cuota parte correspondiente al señor Fernando Camacho Salguero es de Diecinueve millones quinientos mil pesos M/Cte. ($19.500.000 pesos M/Cte.)

Anexo: Registro Fotográfico.

Atentamente,

ANA SOFÍA CORONADO MENDOZA
Perito Avaluadora – Auxiliar de Justicia
C.C. 41.644.536 de Bogotá D.C.
Teléfonos: 300 – 7798110/ 319 – 2396583
Correo Electrónico: anascor2204@hotmail.com

56-40

56-40

CALLE FRENTE AL INMUEBLE

2.16
OFICIOS
8 Folios
181

OF.E.J.CIV.MUN RADICA2
12SEP'16 16:39-274487

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

Ref: Proceso No. 2010-1275

Demandante: Juan José Campos Cruz

Demandado: José Lucas Martínez

Origen: Juzgado 65 Civil Municipal

Con el acostumbrado respeto, me permito efectuar la entrega del avalúo del bien correspondiente del demandado FERNANDO CAMACHO SALGUERO dando cumplimiento a lo ordenado por su respetable Despacho.

Cordialmente,

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ

c.c. 7.312.759 exp. Chiquinquirá (Boy)

T.P. No. 119.150 del C. S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 13 OCT 2016

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

RECIBIDO AREA
ENTRADAS
Fecha: 12 OCT. 2016
Firma:
Entregado por:

182

OFICIOS
1 Folio

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

PROCESO 2010-1275 GSCM

DEMANDANTE: JOSE LUCAS MARTINEZ

DEMANDADO: FERNANDO CAMACHO SALGUERO

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
13SEP'16 16:37-274617

ANA SOFIA CORONADO MENDOZA, Como perita que rindió la experticia del presente proceso me permito aclarar, que el mismo va dirgido a este despacho y no al JUZGADO 12 CIVIL DE DESCONGESTION DE BOGOTA.

CORDIALMENTE:

Ana S. Coronado.

ANA SOFIA CORONADO MENDOZA

C.C. 41.644.536 de Bogota.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 13 OCT 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RECIBIDO AREA
ENTRADAS
Fecha: 12 OCT. 2016
Firma:
Entregado por:

11001-40-03-065-2010-01275-00 185

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (Bogotá).
E. S. D.

Adriana
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
17
12518 23-SEP-'16 16:41

Ref: Proceso Ejecutivo No. 2010-1275
De: Juan José Campos Cruz
Contra: José Lucas Martinez y otros
Origen: Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ identificado como aparece al pie de mi respectiva firma actuando en calidad de apoderado de JOSE LUCAS MARTINEZ (Ejecutante), respetuosamente me permito efectuar entrega del comprobante de abono por la suma de $260.000 pagados por concepto de avalúo del inmueble los cuales se abonaron a la Dra. ANA SOFIA CORONADO MENDOZA para que sea incorporado al expediente para los efectos que corresponda.

Cordialmente,

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ
c.c. 7.312.759 exp. Chiquinquirá (Boy)
T.P. No. 119.150 del C. S. de la J.
Apoderado del ejecutante.

Cll. 12 No. 8-11 Of. 404
Bogota DC
Cel: 300-2762640

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 13 OCT 2016.

Observaciones

El (la) Secretario (a)

(3)

RECIBIDO AREA

Fecha: 12 OCT. 2016

Firma:

Entregado por:

184

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., Veintiocho (28) de octubre del dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo No. 2010-01275

Atendiendo las peticiones que anteceden, el despacho dispone:

Previamente a correr traslado del avalúo presentado por el auxiliar de la justicia (F. 175-182), el mismo debe ser aclarado, atendiendo que el avalúo comercial no puede ser inferior al catastral, revisado la certificación catastral allegada a folio 139, se observa que al realizar el cálculo de la cuota parte que le corresponde al demandado, este es mayor al valor que indicó el perito a folio 178.

Por lo anterior, el auxiliar debe dar observancia al numeral 4° del artículo ~~444~~ del C.G.P.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el pago realizado al auxiliar de la justicia referido en el escrito que antecede, realizado por la parte pasiva.

Notifiquese,

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C 31 DE OCTUBRE de 2016
Por anotación en estado N° 128 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

185

Folio 5

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL ADJUNTO
BOGOTÁ D.C., cuatro de diciembre de dos mil nueve

Expediente No. 2009-1308

Procedente como es lo solicitado, el despacho al tenor de lo dispuesto por el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, con base en la caución prestada DECRETA:

1. El embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado BAR DISCOTECA ANTARES, de propiedad del demandado RODRIGO DIAZ, el cual se encuentra localizado en la dirección indicada en el escrito de medidas cautelares, visible a folio 1 de esta encuadernación. Oficiese a la correspondiente Cámara de Comercio para que proceda a registrar la medida. Cumplido lo anterior se resolverá sobre el secuestro del bien.

2. El embargo y la consiguiente retención de las dineros que excedan la cuantía legalmente inembargable, conforme con lo previsto en el artículo 126 del decreto 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, que posea la demandada COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES – LA FEDERAL LTDA a cualquier título, en los establecimientos de crédito relacionados en el escrito de cautelas. Líbrese oficio a las entidades bancarias correspondientes en la forma indicada en el artículo 681, numeral 11 del C.P.C. Limítese la medida a la suma de $46.500.000.oo m/cte

3. El embargo y la consiguiente retención de las dineros que excedan la cuantía legalmente inembargable, conforme con lo previsto en el artículo 126 del decreto 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, que posea el demandado RODRIGO DIAZ a cualquier título, en los establecimientos de crédito relacionados en el escrito de cautelas. Líbrese oficio a las entidades bancarias correspondientes en la forma indicada en el artículo 681, numeral 11 del C.P.C. Limítese la medida a la suma de $46.500.000.oo m/cte.

4. El embargo y secuestro del automotor, identificado con las placas BMD-948 denunciado como de propiedad del demandado RODRIGO DIAZ en el escrito de medidas cautelares precedente. Por secretaría ofíciese a la autoridad de tránsito correspondiente para que registre la medida. Cumplido lo anterior se dispondrá lo pertinente respecto a la aprehensión del vehículo.

5. El embargo y secuestro del automotor, identificado con las placas BOQ-723 denunciado como de propiedad del demandado RODRIGO DIAZ en el escrito de medidas cautelares precedente. Por secretaría ofíciese a la autoridad de tránsito correspondiente para que registre la medida. Cumplido lo anterior se dispondrá lo pertinente respecto a la aprehensión del vehículo.

6. El embargo de los inmuebles distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1559837 y 50C-1559970, denunciados como de propiedad del demandado RODRIGO DIAZ. Líbrese oficio a

de registro e instrumentos públicos para que proceda a registrar la medida. Cumplido lo anterior se resolverá lo pertinente sobre el secuestro del bien.

No se decreta la medida cautelar relacionada en el numeral 1º del escrito de cautelas, pues la misma hace referencia a la razón social de la sociedad demandada, el cual es un atributo de la personalidad de la persona jurídica, razón por la cual no es susceptible de ser embargada.

NOTIFIQUESE

Irene Sotelo Plazas

MARIA IRENE SOTELO PLAZAS
Juez – Adjunto

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA

Bogotá, D.C., 09 DIC. 2009

Notificado por anotación en ESTADO No.
130 de esta misma fecha.

El Secretario, JUAN MANUEL CASTRO DELGADO

187
23

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

16 de Diciembre de 2009
Oficio No. 4453

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REFEJECUTIVO SINGULAR No. 11001400300320090130800 DE BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No 800016994-8 Y RODRIGO DIAZ y C.C. No 19.266 666

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha Cuatro de Diciembre de dos mil nueve, decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 50C-1559837, denunciado como de propiedad de RODRIGO DIAZ.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo del inmueble antes mencionado.

Atentamente

JUAN MANUEL CASTRO DELGADO
SECRETARIO

Nelson Corrales
27/01/10

189
24

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

16 de Diciembre de 2009
Oficio No. 4454

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REFEJECUTIVO SINGULAR No. 11001400300320090130800 DE BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No 800016994-6 Y RODRIGO DIAZ y C.C. No 19.266.666

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha Cuatro de Diciembre de dos mil nueve, decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 50C-1559970, denunciado como de propiedad de RODRIGO DIAZ.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo del inmueble antes mencionado.

Atentamente

JUAN MANUEL CASTRO DELGADO
SECRETARIO

Marlon Cortés
27/01/10
C.C. 80.049.046

189
28

SEÑOR
JUEZ Tercero **(3) CIVIL** Municipal **DE BOGOTÁ**
E. **S.** **D.**

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS
CONTRA:

RAD: 2009-1308

AUTORIZACIÓN

JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 73.147.097 expedida en Cartagena, abogado titulado con Tarjeta profesional No. 87.299 del C.S.J.; en mi calidad de **Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales** del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** (antigua C.A.V Las Villas) entidad comercial domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por Resolución No.3352 del 21 de Agosto de 1992 del Superintendente Bancario, protocolizado mediante Escritura Pública No. 7815 del 7 de octubre de 1992, de la Notaria 5ª.Del Círculo de Bogotá, Conforme al acuerdo de FUSION POR ABSORCION de **AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA**, aprobado por resolución 030 del 07 de enero de 200 del superintendente Bancario y protocolizado mediante escritura publica N° 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaria 23 de Bogotá. Escritura mediante la cual asi mismo se modifica su denominación social por **CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS** y conforme a escritura pública N° 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaria 23 de Bogotá se protocoliza su conversión en **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

Por medio del presente autorizo al señor **MARLON FERNANDO QUINTERO ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.049.046 de Bogotá, estudiante de Derecho para pagar, retirar desgloses, oficios de desembargo, retirar demandas con sus respectivos anexos y demás actividades propias como dependiente judicial donde el Banco actúa como parte.

Cordialmente,

JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA
73.147.097 de Cartagena
T.P. No 87.299 del C.S.J.

190

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 45679722

8545679722

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDA2
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 23 de Marzo de 2010 a las 10:11:27 a.m.
No. RADICACION: 2010-26661

NOMBRE SOLICITANTE: AV VILLAS
OFICIO No.: 4454 del 15-12-2009 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
MATRICULAS 1559970 FONTIBON
ACTOS A REGISTRAR:

TO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14,300
			14,300

Total a Pagar: $ 14,300

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 14,300

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

8545679723

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDA2 **RECIBO DE CAJA No.** 45679723
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 23 de Marzo de 2010 a las 10:11:40 a.m.

No. RADICACION: 2010-198162

MATRICULA: 50C-1559970

NOMBRE SOLICITANTE: AV VILLAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 12080
ASOCIADO AL TURNO No: 2010-26661
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 12080

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

16 de Diciembre de 2009
Oficio No. 4454

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REFEJECUTIVO SINGULAR No. 11001400300320090130800 DE BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No 800016994-8 Y RODRIGO DIAZ y C.C. No 19.266.666

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha Cuatro de Diciembre de dos mil nueve, decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 50C-1559970, denunciado como de propiedad de RODRIGO DIAZ.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo del inmueble antes mencionado.

Atentamente

JUAN MANUEL CASTRO DELGADO
SECRETARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 29 de Marzo de 2010 a las 06:12:15 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-26660 se calificaron las siguientes matriculas:
1559837

Matricula Nro.: 50C-1559837

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0168ZUUZ
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 86 A #34-75 CASA 128 CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA IMPERIAL MANZANA 86. P.H.
2) TV 93 22D 35 CA 128 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-03-2010 Radicacion: 2010-26660
Documento: OFICIO 4453 del: 16-12-2009 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO SINGULAR 11001400300320090130800 (MEDIDA CAUTELAR)

NEP S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: .O AV VILLAS
A: DIAZ RODRIGO 19266666 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador | Fecha: Dia Mes Año | El Registrador Firma

Registrador Principal (E)

ABOGA149,2378

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 29 de Marzo de 2010 a las 06:12:15 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-26660 se calificaron las siguientes matriculas:
1559837

Matricula Nro.: 50C-1559837

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0168ZUUZ
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 86 A #34-75 CASA 128 CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA IMPERIAL MANZANA 86. P.H.
2) TV 93 22D 35 CA 128 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-03-2010 Radicacion: 2010-26660
Documento: OFICIO 4453 del: 16-12-2009 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO SINGULAR 11001400300320090130800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AV VILLAS
A: DIAZ RODRIGO 19266666 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA149.2378	31 MAR 2010	Registrador Principal (E)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 29 de Marzo de 2010 a las 06:14:08 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-26661 se calificaron las siguientes matriculas:

1559970

Matricula Nro.: 50C-1559970

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0168ZXOM
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 86 A #34-75 GARAJE 125 CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA IMPERIAL MANZANA 86. P.H.
2) TV 93 22D 35 GJ 125 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-03-2010 Radicacion: 2010-26661
Documento: OFICIO 4454 del: 16-12-2009 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO SINGULAR 11001400300320090130800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV VILLAS
A: DIAZ RODRIGO 19266666 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA149,2378	31 MAR 2010	Registrador Principal (E)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

2x
195

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 29 de Marzo de 2010 a las 06:14:08 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-26661 se calificaron las siguientes matriculas:
1559970

Matricula Nro.: 50C-1559970

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0168ZXOM
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 86 A #34-75 GARAJE 125 CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA IMPERIAL MANZANA 86. P.H.
2) TV 93 22D 35 GJ 125 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-03-2010 Radicacion: 2010-26661
Documento: OFICIO 4454 del: 16-12-2009 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO SINGULAR 11001400300320090130800 (MEDIDA CAUTELARI

.SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AV VILLAS
A: DIAZ RODRIGO 19266666 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	31 MAR 2010	Registrador Principal (E)

ABOGA149,2378

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 29 de Marzo de 2010 a las 06:14:08 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-26661 se calificaron las siguientes matriculas:
1559970

Matricula Nro.: 50C-1559970

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0168ZXOM
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 86 A #34-75 GARAJE 125 CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA IMPERIAL MANZANA 86. P.H.
2) TV 93 22D 35 GJ 125 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-03-2010 Radicacion: 2010-26661
Documento: OFICIO 4454 del: 16-12-2009 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO SINGULAR 11001400300320090130800 (MEDIDA CAUTELARI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AV VILLAS
A: DIAZ RODRIGO 19266666 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA149,2378	31 MAR 2010	Registrador Principal (E)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 29 de Marzo de 2010 a las 06:14:08 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-26661 se calificaron las siguientes matriculas:
1559970

Matricula Nro.: 50C-1559970

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0168ZXOM
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 86 A #34-75 GARAJE 125 CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA IMPERIAL MANZANA 86. P.H.
2) TV 93 22D 35 GJ 125 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-03-2010 Radicacion: 2010-26661
Documento: OFICIO 4454 del: 16-12-2009 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO SINGULAR 11001400300320090130800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AV VILLAS
A: DIAZ RODRIGO 19266666 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGADO	31 MAR 2010	Registrador Principal (E)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1559970

Pagina 1

Impreso el 31 de Marzo de 2010 a las 09:30:42 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 26-11-2002 RADICACION: 2002-97442 CON: ESCRITURA DE: 21-11-2002 COD CATASTRAL: AAA0168ZXOM
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 6894 de fecha 14-11-2002 en NOTARIA 1 de BOGOTA GARAJE 125 con area de 19.55 M2.
con coeficiente de 0.124 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
URBE CAPITAL S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. POR ESCRITURA 5890 DE 18-06-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1535468. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSOCIOS LTDA. POR ESCRITURA 3359 DE 18-04-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA. INVERSOCIOS LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A GERMAN SALAZAR TERESA DELGADO DE SALAZAR, JESUS IVAN RAMIREZ DURBYS, JOHANNA RAMIREZ, RICARDO SALAZAR, FABIO SALAZAR, FERNANDO SALAZAR Y JOSE JORGE SALAZAR POR ESCRITURA 6027 DE 29-12-95 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1422457. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE JOSE JORGE SALAZAR HERRERA POR ESCRITURA 5968 DE 27-12-95 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-165494. EL CAUSANTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION [illegible]UNIDAD CELEBRADA CON ANTONIO SALAZAR HERRERA Y COMPAÑIA PRO-RAIZ LTDA. SENTENCIA DE 28-09-71 JUZGADO 13 C. [illegible]CTO DE BOGOTA Y OTRA PARTE ADQUIRIO, DE LA MATRICULA # 050-0570471. QUE INVERSOCIOS LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA ASI; PARTE, POR COMPRA A SOCIEDAD URBE Y AGRO LTDA. SEGUN ESCRITURA # 5252 DEL 25 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA 5A. DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO DERECHOS Y ACCIONES DE TELESFORO CUJAR SALCEDO, MARIA ELIZABETH CUJAR LEON, MARIA EUMELIA CUJAR LEON, TELESFORO SEGUNDO CUJAR LEON, MARIA DEL ROSARIO CUJAR LEON, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 7981 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA; RATIFICADA Y ACLARADA POR ESCRITURA # 4730 DEL 31 DE AGOSTO DE 1977 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA; POR ESCRITURA # 3791 DEL 17 DE JUNIO DE 1980 RENUNCIARON A LA CONDICION RESOLUTORIA DE LA ESCRITURA # 7981 Y QUE SEGUN SENTENCIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1976 DEL JUZGADO 15 CIVLIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EN LA SUCESION DE LEON DE CUJAR MARIA SE LE ADJUDICO A MARIA EUMELIA CUJAR DE LEON, MARIA DEL ROSARIO CUJAR LEON, MARIA ELIZABETH CUJAR LEON, TELESFORO SEGUNDO CUJAR LEON Y LUIS ALBERTO CIFUENTES LINDARTE. MARIA LEON LEON ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN BAUTISTA LEON SEGUN ESCRITURA # 1330 DEL 3 DE JUNIO DE 1941 DE LA NOTARIA 2A. DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO INVERSOCIOS LTDA. POR COMPRA A SOCIEDAD URBE Y AGRO LTDA. POR LA 5252 YA CITADA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CIFUENTES LINDARTE LUIS ALBERTO SEGUN ESCRITURA # 7010 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1976 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA; ACLARADA Y RATIFICADA POR LA ESCRITURA # 3363 DEL 11 DE JULIO DE 1977 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA; LUIS ALBERTO CIFUENTES LINDARTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA LEON DE CUJAR SEGUN SENTENCIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1976 SEGUIDO EN EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. Y ESTA ADQUIRIO COMO YA SE EXPRESO.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
[illegible] CARRERA 86 A #34-75 GARAJE 125 CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA IMPERIAL MANZANA 86. P.H.
[illegible]V 93 22D 35 GJ 125 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1535468

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-11-2002 Radicacion: 2002-97442
Doc: ESCRITURA 6894 del: 14-11-2002 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL .CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA IMPERIAL

Nro Matricula: 50C-1559970

Impreso el 31 de Marzo de 2010 a las 09:30:43 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por:MESAC50

TURNO: 2010-198162 FECHA: 23-03-2010

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 29 de Marzo de 2010 a las 06:12:15 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-26660 se calificaron las siguientes matriculas:
1559837

Matricula Nro.: 50C-1559837

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0168ZUUZ
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 86 A #34-75 CASA 128 CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA IMPERIAL MANZANA 86. P.H.
2) TV 93 22D 35 CA 128 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-03-2010 Radicacion: 2010-26660
Documento: OFICIO 4453 del: 16-12-2009 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO SINGULAR 11001400300320090130800 (ME
CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AV VILLAS
A: DIAZ RODRIGO 19266666 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA149,2378	31 MAR 2010	Registrador Principal (E)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

201

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 29 de Marzo de 2010 a las 06:12:15 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-26660 se calificaron las siguientes matriculas:
1559837

Matricula Nro.: 50C-1559837

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0168ZUUZ
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 86 A #34-75 CASA 128 CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA IMPERIAL MANZANA 86. P.H.
2) TV 93 22D 35 CA 128 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-03-2010 Radicacion: 2010-26660
Documento: OFICIO 4453 del: 16-12-2009 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO SINGULAR 11001400300320090130800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AV VILLAS
A: DIAZ RODRIGO 19266666 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA149.2378	31 MAR 2010	Registrador Principal (E)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

28 282

Nro Matricula: 50C-1559837

Pagina 1

Impreso el 31 de Marzo de 2010 a las 09:30:42 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 26-11-2002 RADICACION: 2002-97442 CON: ESCRITURA DE: 21-11-2002 COD CATASTRAL: AAA0168ZUUZ
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 6894 de fecha 14-11-2002 en NOTARIA 1 de BOGOTA CASA 128 con area de 100.00 M2. con coeficiente de 0.635 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA DE REFORMA 4314 DEL 12-08-2005 NOTARIA 1 DE BOGOTA, COEFICIENTE 0.637%

COMPLEMENTACION:
URBE CAPITAL S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. POR ESCRITURA 5890 DE 18-06-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1535468. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSOCIOS LTDA. POR ESCRITURA 3359 DE 18-04-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA. INVERSOCIOS LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A GERMAN SALAZAR TERESA DELGADO DE SALAZAR, JESUS IVAN RAMIREZ DURBYS, JOHANNA RAMIREZ, RICARDO SALAZAR, FABIO SALAZAR, FERNANDO SALAZAR Y JOSE JORGE SALAZAR POR ESCRITURA 6027 DE 29-12-95 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1422457. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE JOSE JORGE SALAZAR HERRERA POR ESCRITURA 5968 DE 12-95 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-165494. EL CAUSANTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION UNIDAD CELEBRADA CON ANTONIO SALAZAR HERRERA Y COMPAÑIA PRO-RAIZ LTDA. SENTENCIA DE 28-09-71 JUZGADO 13 C. DEL CTO DE BOGOTA Y OTRA PARTE ADQUIRIO, DE LA MATRICULA # 050-0570471. QUE INVERSOCIOS LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA ASI; PARTE. POR COMPRA A SOCIEDAD URBE Y AGRO LTDA. SEGUN ESCRITURA # 5252 DEL 25 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA 5A. DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO DERECHOS Y ACCIONES DE TELESFORO CUJAR SALCEDO, MARIA ELIZABETH CUJAR LEON, MARIA EUMELIA CUJAR LEON, TELESFORO SEGUNDO CUJAR LEON, MARIA DEL ROSARIO CUJAR LEON, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 7981 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA; RATIFICADA Y ACLARADA POR ESCRITURA # 4730 DEL 31 DE AGOSTO DE 1977 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA; POR ESCRITURA # 3791 DEL 17 DE JUNIO DE 1980 RENUNCIARON A LA CONDICION RESOLUTORIA DE LA ESCRITURA # 7981 Y QUE SEGUN SENTENCIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1976 DEL JUZGADO 15 CIVLIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EN LA SUCESION DE LEON DE CUJAR MARIA SE LE ADJUDICO A MARIA EUMELIA CUJAR DE LEON, MARIA DEL ROSARIO CUJAR LEON, MARIA ELIZABETH CUJAR LEON, TELESFORO SEGUNDO CUJAR LEON Y LUIS ALBERTO CIFUENTES LINDARTE. MARIA LEON LEON ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN BAUTISTA LEON SEGUN ESCRITURA # 1330 DEL 3 DE JUNIO DE 1941 DE LA NOTARIA 2A. DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO INVERSOCIOS LTDA. POR COMPRA A SOCIEDAD URBE Y AGRO LTDA. POR LA 5252 YA CITADA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CIFUENTES LINDARTE LUIS ALBERTO SEGUN ESCRITURA # 7010 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1976 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA; ACLARADA Y RATIFICADA POR LA ESCRITURA # 3363 DEL 11 DE JULIO DE 1977 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA; LUIS ALBERTO CIFUENTES LINDARTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA LEON DE CUJAR SEGUN SENTENCIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1976 SEGUIDO EN EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. Y ESTA ADQUIRIO COMO YA SE EXPRESO.

COPIA DE LA FE PUBLICA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 86 A #34-75 CASA 128 CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA IMPERIAL MANZANA 86. P.H.
2) TV 93 22D 35 CA 128 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1535468

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-11-2002 Radicacion: 2002-97442
Doc: ESCRITURA 6894 del: 14-11-2002 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL .CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA IMPERIAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1559837

Impreso el 31 de Marzo de 2010 a las 09:30:42 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

MANZANA 86 -PROPIEDAD HORIZONTAL. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: URBE CAPITAL S.A. 8600440135 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-05-2003 Radicacion: 2003-43022
Doc: ESCRITURA 1500 del: 31-03-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 77,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: URBE CAPITAL S.A. 8600440135
A: DIAZ RODRIGO 19266666 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-08-2005 Radicacion: 2005-77642
Doc: ESCRITURA 4314 del: 12-08-2005 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 6894 DE 14-11-2002 NOT 1 EN CUANTO A QUE SE MODIFICA AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES 7 AL 39 Y DEL 56 AL 89, SE MODIFICAN COEFICIENTES DE PROPIEDAD DE TODAS LAS UNIDADES, ARTICULOS 9 Y 22 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA IMPERIAL MANZANA 86 -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-08-2009 Radicacion: 2009-80267
Doc: OFICIO 1596 del: 23-07-2009 JUZGADO 21 DE FLIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO RADICADO 0281-2009 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CORREA SARMIENTO MYRIAM 51802120
A: DIAZ RODRIGO 19266666 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-03-2010 Radicacion: 2010-26660
Doc: OFICIO 4453 del: 16-12-2009 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO SINGULAR 11001400300320090130800 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO AV VILLAS
A: DIAZ RODRIGO 19266666 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GARANTIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

01 40 11203

RECIBO DE CAJA No. 45679720

8545679720

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDA2
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 23 de Marzo de 2010 a las 10:10:34 a.m.
No. RADICACION: 2010-26660

NOMBRE SOLICITANTE: AV VILLAS
OFICIO No.: 4453 del 16-12-2009 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
MATRICULAS 1559837 FONTIBON
ACTOS REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14,300
			14,300

Total a Pagar: $ 14,300

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 14,300

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 45679721

8545679721

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDA2
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 23 de Marzo de 2010 a las 10:10:39 a.m.

No. RADICACION: 2010-198155

MATRICULA: 50C-1559837

NOMBRE SOLICITANTE: AV VILLAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $12080
ASOCIADO AL TURNO No: 2010-26660
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 12080

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

908151
201
22

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

16 de Diciembre de 2009
Oficio No. 4453

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REFEJECUTIVO SINGULAR No. 11001400300320090130800 DE BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No 800016994-8 Y RODRIGO DIAZ y C.C. No 19.266.666

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha Cuatro de Diciembre de dos mil nueve, decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 50C-1559837, denunciado como de propiedad de RODRIGO DIAZ.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo del inmueble antes mencionado.

Atentamente

JUAN MANUEL CASTRO DELGADO
SECRETARIO

908151

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

16 de Diciembre de 2009
Oficio No. 4453

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REFEJECUTIVO SINGULAR No. 11001400300320090130800 DE BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No 800016994-8 Y RODRIGO DIAZ y C.C. No 19.266.666

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha Cuatro de Diciembre de dos mil nueve, decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 50C-1559837, denunciado como de propiedad de RODRIGO DIAZ.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo del inmueble antes mencionado.

Atentamente

JUAN MANUEL CASTRO DELGADO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C.,

16 de Diciembre de 2009
Oficio No. 4453

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REFEJECUTIVO SINGULAR No. 11001400300320090130800 DE BANCO AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA con NIT No 800016994-8 Y RODRIGO DIAZ y C.C. No 19.266.666

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha Cuatro de Diciembre de dos mil nueve, decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 50C-1559837, denunciado como de propiedad de RODRIGO DIAZ.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo del inmueble antes mencionado.

Atentamente

JUAN MANUEL CASTRO DELGADO
SECRETARIO

3/10/16

23 FOLIOS letra 20 Remonte.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5º, telefax 286 2101

Bogotá D.C. 24 de octubre de 2016
Oficio No. 3955

Señores
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400300320090130800 promovido POR BANCO COMERCIAL AV VILLAS contra COOPERATIVA COMUNITARIA NACIONAL DE VIGILANTES LA FEDERAL LIMITADA y RODRIGO DÍAZ

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, proferido dentro del asunto de la referencia, se ordenó ***REMITIR*** copias de las diligencias solicitadas en el oficio No. 56559 del 5 de octubre de 2016, emanado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306520100127 5 promovido por JUAN JOSÉ CAMPOS CRUZ C.C. 79372350 contra RODRIGO DÍAZ C.C. 19266666. FERNANDO CAMACHO SALGUERO C.C. 6012783 y JOSÉ LUCAS MARTÍNEZ C.C. 19124688.

Se anexa lo enunciado.

Sírvase proceder de conformidad acusando recibo.

Cordialmente,

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Secretaria

Fl 123

11

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 09 NOV 2016

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

Estado 31-10-16

208

SEÑOR

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

OF.EJEC.CIVIL M.BTA
51893 2-NOV-16 16:34

JUZGADO DE ORIGEN 65 CIVIL MUNICIPAL.
REFERENCIA: RAD. 2010-01275
DEMANDANTE: JUAN JOSE CAMPOS CRUZ.
DEMANDADOS: JOSE LUCAS MARTINEZ.
RODRIGO DIAZ CAMACHO.

En atención a lo dispuesto por el despacho, en los términos del numeral 4 del art. 444 CGP, me permito corregir el valor del peritaje del inmueble, el cual asciende a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($92.994.000) ml.

Por lo anterior, el valor de cada cuota parte es la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 23.248.500) ml.

En la forma indicada, doy cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho en auto anterior.

Respetuosamente,

Ana S. Coronado.
ANA SOFIA CORONADO MENDOZA

C.C.41.644.536 Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 09 NOV 2016

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

209

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 2010--01275

Nuevamente se requiere a la parte actora para que allegue por medio del perito, el valor total del inmueble, y de ese valor calcular el de la cuota parte del inmueble que le corresponde al aquí demandado en forma correcta, al igual indicar cuál es el porcentaje esta avaluando. Así mismo allegar prueba documental que acredite el valor dado al metro cuadrado como lo indica en el experticio visto a folios 175 a 181.

Así mismo se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de registro acreditando la inscripción del inmueble dejado por cuenta del proceso de la referencia por el juzgado 3° Civil Municipal de la ciudad, por solicitud de remanentes.

Notifíquese.

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 17 DE NOVIEMBRE DE 2016
Por anotación en estado N° _138_____ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161103837026102600 **Nro Matrícula: 50S-40402753**

Impreso el 3 de Noviembre de 2016 a las 09:37:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 21-08-2002 RADICACIÓN: 2002-61314 CON: ESCRITURA DE: 16-08-2002

CODIGO CATASTRAL: **AAA0165LNOE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1901 de fecha 01-08-2002 en NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. LOTE 19 MANZANA LL. CRA 111 BIS 55B-22 SUR con area de 72.00 MTS 2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

KR 97C 56G 40 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

CARRERA 111 BIS #55-B-22 SUR LOTE 19 MANZANA LL. CRA 111 BIS 55B-22 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 1168711

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-08-2002 Radicación: 2002-61314

Doc: ESCRITURA 1901 del 01-08-2002 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $4,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA CONSTANTINO CC# 19116014

A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO **CC# 6012783** X

A: TELLEZ GALAN ANABEIBA **CC# 52550597** X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-09-2004 Radicación: 2004-65750

Doc: ESCRITURA 2325 del 27-08-2004 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0910 DECLARACION DE CONSTRUCCION CON SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA SUBSIDIO DE $8.234.000 DE COLPENALCO AHORRO PROGRAMADO DE $1.5677.521 CESANTIAS $46.082 VALOR TERRENO $7.735.000 VALOR TOTAL SOLUCIO DE $17.692.603...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO **CC# 6012783** X

A: TELLEZ GALAN ANABEIBA **CC# 52550597** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-11-2010 Radicación: 2010-108007

Doc: OFICIO 3109 del 25-10-2010 JUZGADO 65 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RESTITUCION 2010-01275

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMPOS CRUZ JUAN JOSE CC# 79372350

A: CAMACHO SALGUERO FERNANDO **CC# 6012783** X **POSEE DERECHOS DE**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16110383702610260 **Nro Matricula: 50S-40402753**

Impreso el 3 de Noviembre de 2016 a las 09:37:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CUOTA

A: DIAZ RODRIGO **CC# 19266666**

A: MARTINEZ JOSE LUCAS **CC# 19124688**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "3"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-09-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-3196 Fecha: 25-02-2011

EN SECCION DE/A LO CORREGIDO SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-449156 **FECHA: 03-11-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

21

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (Bogotá).
E. S. D.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
54861 9-FEB-'17 14:27

Ref: Proceso Ejecutivo No. 2010-1275
De: Juan José Campos Cruz
Contra: José Lucas Martínez y otros
Origen: Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ identificado como aparece al pie de mi respectiva firma actuando en calidad de apoderado de JOSE LUCAS MARTINEZ (Ejecutante), respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez que se reitere mediante oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur en relación a aclarar la anotación número 3 del folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40402753 la cual se registró además del nombre del Señor Fernando Camacho Salguero, el nombre de José Lucas Martínez y Rodrigo Díaz teniendo en cuenta que estos últimos no son titulares de dominio sobre el inmueble.

La anterior solicitud teniendo en cuenta que conforme al auto que obra al folio 42 se había ordenado dicha aclaración por lo cual a través de Oficio No. 02021 del 19 de julio de 2011 (F-62) del Juzgado de Origen 62 Civil Municipal así se requirió sin que se haya obtenido respuesta alguna.

La orden de embargo se efectuó conforme auto del 14 de octubre de 2010 (F-12) y oficio No. 03109 del 25 de octubre de 2010 (F-15).

De la misma forma solicito al Señor Juez que se ordene aclarar que el embargo es por la cuota parte correspondiente al demandado FERNANDO CAMACHO SALGUERO.

Me permito efectuar la entrega del certificado de tradición y libertad actualizada correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40402753.

Cordialmente,

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ
c.c. 7.312.759 exp. Chiquinquirá (Boy)
T.P. No. 119.150 del C. S. de la J.
Apoderado del ejecutante.

Cll. 12 No. 8-11 Of. 404
Bogota DC
Cel: 300-2762640

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161103371926092O3 **Nro Matrícula: 50C-1559970**

Impreso el 3 de Noviembre de 2016 a las 09:11:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 26-11-2002 RADICACIÓN: 2002-97442 CON: ESCRITURA DE: 21-11-2002

CODIGO CATASTRAL: **AAA0168ZXOM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6894 de fecha 14-11-2002 en NOTARIA 1 de BOGOTA GARAJE 125 con area de 19.55 M2. con coeficiente de 0.124 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

URBE CAPITAL S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. POR ESCRITURA 5890 DE 18-06-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1535468. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSOCIOS LTDA POR ESCRITURA 3359 DE 04-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA. INVERSOCIOS LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A GERMAN SALAZAR TERESA DELGADO DE SALAZAR, JESUS IVAN RAMIREZ DURBYS, JOHANNA RAMIREZ, RICARDO SALAZAR, FABIO SALAZAR, FERNANDO SALAZAR Y JOSE JORGE SALAZAR POR ESCRITURA 6027 DE 29-12-95 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1422457. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE JOSE JORGE SALAZAR HERRERA POR ESCRITURA 5968 DE 27-12-95 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-165494. EL CAUSANTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD CELEBRADA CON ANTONIO SALAZAR HERRERA Y COMPAÑIA PRO-RAIZ LTDA. SENTENCIA DE 28-09-71 JUZGADO 13 C. DEL CTO DE BOGOTA Y OTRA PARTE ADQUIRIO, DE LA MATRICULA # 050-0570471. QUE INVERSOCIOS LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA ASI; PARTE. POR COMPRA A SOCIEDAD URBE Y AGRO LTDA. SEGUN ESCRITURA # 5252 DEL 25 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA 5A. DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO DERECHOS Y ACCIONES DE TELESFORO CUJAR SALCEDO, MARIA ELIZABETH CUJAR LEON, MARIA EUMELIA CUJAR LEON, TELESFORO SEGUNDO CUJAR LEON, MARIA DEL ROSARIO CUJAR LEON, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 7981 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA; RATIFICADA Y ACLARADA POR ESCRITURA # 4730 DEL 31 DE AGOSTO DE 1977 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA; POR ESCRITURA # 3791 DEL 17 DE JUNIO DE 1980 RENUNCIARON A LA CONDICION RESOLUTORIA DE LA ESCRITURA # 7981 Y QUE SEGUN SENTENCIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1976 DEL JUZGADO 15 CIVLIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EN LA SUCESION DE LEON DE CUJAR MARIA SE LE ADJUDICO A MARIA EUMELIA CUJAR DE LEON, MARIA DEL ROSARIO CUJAR LEON, MARIA ELIZABETH CUJAR LEON, TELESFORO SEGUNDO CUJAR LEON Y LUIS ALBERTO CIFUENTES LINDARTE. MARIA LEON LEON ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN BAUTISTA LEON SEGUN ESCRITURA # 1330 DEL 3 DE JUNIO DE 1941 DE LA NOTARIA 2A. DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO INVERSOCIOS LTDA. POR COMPRA A SOCIEDAD URBE Y AGRO LTDA. POR LA 5252 YA CITADA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CIFUENTES LINDARTE LUIS ALBERTO SEGUN ESCRITURA # 7010 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1976 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA; ACLARADA Y RATIFICADA POR LA ESCRITURA # 3363 DEL 11 DE JULIO DE 1977 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA; LUIS ALBERTO CIFUENTES LINDARTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA LEON DE CUJAR SEGUN SENTENCIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1976 PROFERIDO EN EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. Y ESTA ADQUIRIO COMO YA SE EXPRESO.———

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) TV 93 22D 35 GJ 125 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 86 A #34-75 GARAJE 125 CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA IMPERIAL MANZANA 86. P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1535468

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-11-2002 Radicación: 2002-97442

Doc: ESCRITURA 6894 del 14-11-2002 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL .CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA IMPERIAL -MANZANA 86 -PROPIEDAD HORIZONTAL.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbeleindepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161103371926092O3 **Nro Matricula: 50C-1559970**

Impreso el 3 de Noviembre de 2016 a las 09:11:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBE CAPITAL S.A. **X 8600440135**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-2003 Radicación: 2003-43022

Doc: ESCRITURA 1500 del 31-03-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $77,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBE CAPITAL S.A. **NIT# 8600440135**

A: DIAZ RODRIGO **CC# 19266666 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-08-2005 Radicación: 2005-77642

Doc: ESCRITURA 4314 del 12-08-2005 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 6894 DE 14-11-2002 NOT 1 EN CUANTO A QUE SE MODIFICA AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES 7 AL 39 Y DEL 56 AL 89, SE MODIFICAN COEFICIENTES DE PROPIEDAD DE TODAS LAS UNIDADES, ARTICULOS 9 Y 22

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA IMPERIAL MANZANA 86 -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-08-2009 Radicación: 2009-80267

Doc: OFICIO 1596 del 23-07-2009 JUZGADO 21 DE FLIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO RADICADO 0281-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA SARMIENTO MYRIAM CC# 51802120

A: DIAZ RODRIGO **CC# 19266666 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-03-2010 Radicación: 2010-26661

Doc: OFICIO 4454 del 16-12-2009 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO SINGULAR 11001400300320090130800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV VILLAS

A: DIAZ RODRIGO **CC# 19266666 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-01-2015 Radicación: 2015-4539

Doc: OFICIO 2040 del 11-09-2014 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anticolondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161103371926092O3 **Nro Matricula: 50C-1559970**

Impreso el 3 de Noviembre de 2016 a las 09:11:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ RODRIGO CC# 19266666

A: BANCO AV VILLAS

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-01-2015 Radicación: 2015-4543

Doc: ESCRITURA 912 del 04-09-2014 NOTARIA UNICA de LA CALERA VALOR ACTO: $230,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA SARMIENTO MYRIAM CC# 51802120 ESTE Y OTRO

DE: DIAZ RODRIGO CC# 19266666 ESTE Y OTRO

A: CORREA SARMIENTO MYRIAM **CC# 51802120** **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-01-2015 Radicación: 2015-4543

Doc: ESCRITURA 912 del 04-09-2014 NOTARIA UNICA de LA CALERA VALOR ACTO: $230,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA SARMIENTO MYRIAM CC# 51802120

A: GONZALEZ GUZMAN FREDY **CC# 79211744** **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-08-2015 Radicación: 2015-72658

Doc: ESCRITURA 758 del 20-08-2015 NOTARIA UNICA de LA CALERA VALOR ACTO: $246,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ GUZMAN FREDY CC# 79211744

A: GRANADOS SANCHEZ ARIOLFO **CC# 6597555** **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-08-2015 Radicación: 2015-72658

Doc: ESCRITURA 758 del 20-08-2015 NOTARIA UNICA de LA CALERA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANADOS SANCHEZ ARIOLFO CC# 6597555 X

A: MORENO SOTELO DALIA **CC# 52109805**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enlobolondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16110337192609203 **Nro Matricula: 50C-1559970**

Impreso el 3 de Noviembre de 2016 a las 09:11:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-4377 Fecha: 11-03-2015

EN ANOT 6Y8 EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE.AUXDEL56/C2015-4377 (ART. 59 LEY 1579/2012)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-663916 **FECHA: 03-11-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161103827426085l7 **Nro Matrícula: 50C-1559837**

Impreso el 3 de Noviembre de 2016 a las 08:53:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 26-11-2002 RADICACIÓN: 2002-97442 CON: ESCRITURA DE: 21-11-2002

CODIGO CATASTRAL: **AAA0168ZUUZ**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6894 de fecha 14-11-2002 en NOTARIA 1 de BOGOTA CASA 128 con area de 100.00 M2. con coeficiente de 0.635 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA DE REFORMA 4314 DEL 12-08-2005 NOTARIA 1 DE BOGOTA, COEFICIENTE 0.637%

COMPLEMENTACION:

URBE CAPITAL S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LTDA. POR ESCRITURA 5890 DE 18-06-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1535468. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSOCIOS LTDA. POR ESCRITURA 3359 DE 16-04-2002 NOTARIA 29 DE BOGOTA. INVERSOCIOS LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A GERMAN SALAZAR TERESA DELGADO DE SALAZAR, JESUS IVAN RAMIREZ DURBYS, JOHANNA RAMIREZ, RICARDO SALAZAR, FABIO SALAZAR, FERNANDO SALAZAR Y JOSE JORGE SALAZAR POR ESCRITURA 6027 DE 29-12-95 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1422457. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE JOSE JORGE SALAZAR HERRERA POR ESCRITURA 5968 DE 27-12-95 NOTARIA 55 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-165494. EL CAUSANTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD CELEBRADA CON ANTONIO SALAZAR HERRERA Y COMPAÑIA PRO-RAIZ LTDA. SENTENCIA DE 28-09-71 JUZGADO 13 C. DEL CTO DE BOGOTA Y OTRA PARTE ADQUIRIO, DE LA MATRICULA # 050-0570471. QUE INVERSOCIOS LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA ASI; PARTE. POR COMPRA A SOCIEDAD URBE Y AGRO LTDA. SEGUN ESCRITURA # 5252 DEL 25 DE JULIO DE 1980 DE LA NOTARIA 5A. DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO DERECHOS Y ACCIONES DE TELESFORO CUJAR SALCEDO, MARIA ELIZABETH CUJAR LEON, MARIA EUMELIA CUJAR LEON, TELESFORO SEGUNDO CUJAR LEON, MARIA DEL ROSARIO CUJAR LEON, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 7981 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1975 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA; RATIFICADA Y ACLARADA POR ESCRITURA # 4730 DEL 31 DE AGOSTO DE 1977 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA; POR ESCRITURA # 3791 DEL 17 DE JUNIO DE 1980 RENUNCIARON A LA CONDICION RESOLUTORIA DE LA ESCRITURA # 7981 Y QUE SEGUN SENTENCIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1976 DEL JUZGADO 15 CIVLIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EN LA SUCESION DE LEON DE CUJAR MARIA SE LE ADJUDICO A MARIA EUMELIA CUJAR DE LEON, MARIA DEL ROSARIO CUJAR LEON, MARIA ELIZABETH CUJAR LEON, TELESFORO SEGUNDO CUJAR LEON Y LUIS ALBERTO CIFUENTES LINDARTE. MARIA LEON LEON ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN BAUTISTA LEON SEGUN ESCRITURA # 1330 DEL 3 DE JUNIO DE 1941 DE LA NOTARIA 2A. DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO INVERSOCIOS LTDA. POR COMPRA A SOCIEDAD URBE Y AGRO LTDA. POR LA 5252 YA CITADA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CIFUENTES LINDARTE LUIS ALBERTO SEGUN ESCRITURA # 7010 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1976 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA; ACLARADA Y RATIFICADA POR LA ESCRITURA # 3363 DEL 11 DE JULIO DE 1977 DE LA NOTARIA 4A. DE BOGOTA; LUIS ALBERTO CIFUENTES LINDARTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA LEON DE CUJAR SEGUN SENTENCIA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1976 PROFERIDO EN EL JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. Y ESTA ADQUIRIO COMO YA SE EXPRESO.--------

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) TV 93 22D 35 CA 128 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 86 A #34-75 CASA 128 CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA IMPERIAL MANZANA 86. P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1535468

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-11-2002 Radicación: 2002-97442

Doc: ESCRITURA 6894 del 14-11-2002 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL .CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161103827426085l7 **Nro Matricula: 50C-1559837**

Impreso el 3 de Noviembre de 2016 a las 08:53:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

IMPERIAL -MANZANA 86 -PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBE CAPITAL S.A. **X 8600440135**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-2003 Radicación: 2003-43022

Doc: ESCRITURA 1500 del 31-03-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $77,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBE CAPITAL S.A. **NIT# 8600440135**

A: DIAZ RODRIGO **CC# 19266666 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-08-2005 Radicación: 2005-77642

Doc: ESCRITURA 4314 del 12-08-2005 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 6894 DE 14-11-2002 NOT 1 EN CUANTO A QUE SE MODIFICA AREA Y LINDEROS DE LOS GARAJES 7 AL 39 Y DEL 56 AL 89, SE MODIFICAN COEFICIENTES DE PROPIEDAD DE TODAS LAS UNIDADES, ARTICULOS 9 Y 22

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL MODELIA IMPERIAL MANZANA 86 -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-08-2009 Radicación: 2009-80267

Doc: OFICIO 1596 del 23-07-2009 JUZGADO 21 DE FLIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO RADICADO 0281-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA SARMIENTO MYRIAM CC# 51802120

A: DIAZ RODRIGO **CC# 19266666 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-03-2010 Radicación: 2010-26660

Doc: OFICIO 4453 del 16-12-2009 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO SINGULAR 11001400300320090130800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV VILLAS

A: DIAZ RODRIGO **CC# 19266666 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-01-2015 Radicación: 2015-4541

Doc: OFICIO 2039 del 11-09-2014 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiadepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161103827426085l7 **Nro Matrícula: 50C-1559837**

Impreso el 3 de Noviembre de 2016 a las 08:53:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV VILLAS

A: DIAZ RODRIGO **CC# 19266666**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-01-2015 Radicación: 2015-4543

Doc: ESCRITURA 912 del 04-09-2014 NOTARIA UNICA de LA CALERA VALOR ACTO: $230,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA SARMIENTO MYRIAM CC# 51802120 ESTE Y OTRO

DE: DIAZ RODRIGO CC# 19266666 ESTE Y OTRO

A: CORREA SARMIENTO MYRIAM **CC# 51802120** **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-01-2015 Radicación: 2015-4543

Doc: ESCRITURA 912 del 04-09-2014 NOTARIA UNICA de LA CALERA VALOR ACTO: $230,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA SARMIENTO MYRIAM CC# 51802120

A: GONZALEZ GUZMAN FREDY **CC# 79211744** **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-08-2015 Radicación: 2015-72658

Doc: ESCRITURA 758 del 20-08-2015 NOTARIA UNICA de LA CALERA VALOR ACTO: $246,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ GUZMAN FREDY CC# 79211744

A: GRANADOS SANCHEZ ARIOLFO **CC# 6597555** **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-08-2015 Radicación: 2015-72658

Doc: ESCRITURA 758 del 20-08-2015 NOTARIA UNICA de LA CALERA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANADOS SANCHEZ ARIOLFO CC# 6597555 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16110382742608517 **Nro Matrícula: 50C-1559837)**

Impreso el 3 de Noviembre de 2016 a las 08:53:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MORENO SOTELO DALIA **CC# 52109805**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-5340 Fecha: 25-03-2015

EN PERSONAS NOMBRE COMPRADOR CORREGIDO VALE-AUXDEL56/C2015-5340 (ART. 59 LEY 1579/2012)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-663730 **FECHA: 03-11-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

716

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (Bogotá).
E. S. D.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

54862 9-FEB-'17 14:28

Ref: Proceso Ejecutivo No. 2010-1275
De: Juan José Campos Cruz
Contra: José Lucas Martínez y otros
Origen: Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá

Atentamente me permito efectuar la entrega de los certificados de tradición y libertad correspondiente a las matrículas número 50C-1559970 y 50C-1559837 conforme lo solicitado por el Despacho para efectos de verificar las medidas cautelares sobre los bienes del demandado RODRIGO DIAZ conforme la disposición del Juzgado 3 Civil Municipal.

Cordialmente,

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ
c.c. 7.312.759 exp. Chiquinquirá (Boy)
T.P. No. 119.150 del C. S. de la J.
Apoderado del ejecutante.

Cll. 12 No. 8-11 Of. 404
Bogota DC
Cel: 300-2762640

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

14 FEB. 2017

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

217.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2010-01275

Conforme a la petición vista a folio 211, el memorialista debe tener en cuenta que dicho requerimiento fue resuelto a través de respuesta del 23 de agosto de 2011, la cual milita a folio 72 de la encuadernación.

De otro lado se dispone agregar a los autos los certificados de tradición de los inmuebles No. 50C-1559970 y 50C- 1559837 y tenerlos en cuenta para los fines a que haya lugar. Así mismo, tenga en cuenta el memorialista que de dichos certificados no se desprende que los inmuebles hayan sido puestos a disposición del presente proceso.

Se conmina la parte actora para que proceda a allegar el avaluó del inmueble identificado con M.I. 50S-40402753 en debida forma a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Notifiquese,

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 28 DE FEBRERO DE 2017
Por anotación en estado **N° _034__** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

218

Señor
JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPLA DE EHJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO DE ORIGEN 65 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

52918 13-MAR-'17 15:57
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REF.: **RAD. 2010 – 01275**
DEMANDANTE: **JOSE LUCAS MARTINEZ**
DEMANDADO: **FERNANDO SALGERO Y OTRO**

De acuerdo al nuevo avaluó catastral para el año de 2017, me permito corregir el valor de la cuota parte presentado asi:

Valor avalúo 2017	$ 73.553.000
Valor 1.5%	$ 110.329.50
Valor cuota parte	$ 55.164.750

SON: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS.

En forma indicada, doy cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho en auto anterior.

Atentamente,

ANA SOFIA CORONADO
C.C.C No. 41.644.536 de Bogotá.
Cel: 319 239 65 83 – 300 779 81 10

J. 717 C.M.E.S
066-2010-01275-00
SECRETARIA - LETRA
Folios. 1 Ventanilla. M4
Radicado No. 87-2017
Fecha Rad.2017-03-13 15:58:33.197

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 15 MAR 2017

Observaciones 15 MAR 2017

El (la) Secretario (a)

219

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo N° 2010-01275

Previo a resolver sobre el avaluó del inmueble con matricula inmobiliaria No. 50S-40402753, adjúntese el certificado catastral para el año 2017

Notifiquese,

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 27 DE MARZO DE 2017
Por anotación en estado N° **_052__** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Certificación Catastral

Radicación No. W-805656

Fecha: 16/06/2017

20

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	FERNANDO CAMACHO SALGUERO	C	6012783	50	N
2	ANABEIBA TELLEZ GALAN	C	52550597	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1901	2002-08-01	BOGOTA D.C.	56	050S40402753

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 97C 56G 40 SUR **Código postal:** 110711

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 111 BIS 55B 22 SUR FECHA: 2003-10-14

Código de sector catastral: 004633 72 23 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 2053027223000000000

CHIP: AAA0165LNOE

Número predial Nal: 11001014607330072002300000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 **Tipo de propiedad:** PARTICULAR

o: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
72.0	31.97

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	76,553,000	2017
1	61,996,000	2016
2	45,824,000	2015
3	39,974,000	2014
4	30,252,000	2013
5	25,546,000	2012
6	18,696,000	2011
7	16,055,000	2010
8	15,771,000	2009
9	11,840,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio CADE y Super CADE. Atención a Ciudadanos 2347600 Ext. 7600

Generada por Ciudadanos Registrados.

Expedida, a los 16 días del mes de Junio de 2017 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co, opción Certificacion Catastral y digite el siguiente código: **81FABB138521**.

221

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (Bogotá).
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo No. 2010-1275
De: Juan José Campos Cruz
Contra: José Lucas Martínez y otros
Origen: Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
38157 28-JUN-'17 15:15

2 Folio
2016

Atentamente me permito efectuar la entrega del certificado catastral actualizado tal como se ordenó.

Cordialmente,

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ
c.c. 7.312.759 exp. Chiquinquirá (Boy)
T.P. No. 119.150 del C. S. de la J.
Apoderado del ejecutante.

Cll. 12 No. 8-11 Of. 404
Bogota DC
Cel: 300-2762640

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 04 JUL 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

222

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Ref. Ejecutivo Singular N° 2010-01275

Previamente a emitir pronunciamiento respecto al avaluó catastral allegado por la actora, el Despacho la conmina para que realice el cálculo correctamente, atendiendo que del certificado catastral se desprende como valor avaluó año 2017 la suma de $76.553.000.00, y no como se aportó.

NOTIFIQUESE.

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C 17 DE JULIO DE 2017
Por anotación en estado N° _119_____ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

_____ JAIRO HERNANDO BENAVIDES CALVIS

Señora

JUEZA DIEZ Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

(Juzgado de origen 65 Civil Municipal de Bogotá D.C.)

E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

23699 29-AUG-'17 12:41

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE JOSE LUCAS MARTINEZ CONTRA FERNANDO CAMACHO SALGUERO Y OTRO. RAD. 2010-1275

Dando cumplimiento a la corrección ordenada por el Despacho, me permito efectuar la modificación con base en el avalúo para el año de 2017, así:

Valor avalúo 2017	$	76.553.000	
Incremento 1.5%	$	114.829.500	(art. 516 CPC)
Valor cuota parte 50%	$	57.414.750.oo	

SON: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ML.

Cualquier aclaración que fuere requerida, estoy atenta a su cumplimiento.

Respetuosamente,

ANA SOFIA CORONADO MENDOZA

c.c. 41.644.536 Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Cámara de Casación Civil
Magistrado Ponente
BOGOTÁ D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

31 AGO 2017

Al Despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

( ) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo N° 2010-01275

Del avaluó catastral de la CUOTA PARTE del inmueble embargado y secuestrado allegado por la actora, se le corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días, conforme lo prevé el Art. 444 Núm. 2° del C.G.P.

Notifíquese,

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución
de Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Por anotación en estado N° 163 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

225

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (Bogotá).
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-065-2010-01275-00
De: Juan José Campos Cruz
Contra: José Lucas Martínez y otros
Origen: Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá

Atentamente me permito solicitar el ingreso del proceso al Despacho toda vez que se han expirado los términos para los que reposaba en Secretaría.

Cordialmente,

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ
c.c. 7.312.759 exp. Chiquinquirá (Boy)
T.P. No. 119 150 del C. S. de la J.
Apoderado del ejecutante.

Cll 12 No. 8-11 Of. 404
Bogotá DC
Cel: 300-2762640

OF.EJ.CIV.MUN.RADICAR
16825 31-JAN-'18 16:25

1F

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

05 FEB 2018 **03**

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo Nº 2010-01275

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que se encuentra vencido el término de traslado del avaluó catastral presentado sin haber sido objetado por las partes.

Por lo tanto, se requiere a la actora para que proceda a dar impulso al trámite y materialización de las medidas cautelares, pues cuenta con un inmueble (cuota parte) debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Notifiquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 8 de Febrero del 2018
Por anotación en estado Nº 021 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

3009 - 2018

11001-40-03-065-2010-01275-00

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (Bogotá).
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

71815 9-MAY-'18 16:48

Ref: Proceso Ejecutivo No. 2010-1275
De: Juan José Campos Cruz
Contra: José Lucas Martínez y otros
Origen: Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez que se señale fecha para el remate del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40402753, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P.

Cordialmente,

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ
c.c. 7.312.759 exp. Chiquinquirá (Boy)
T.P. No. 119.150 del C. S. de la J.
Apoderado del ejecutante.

Cll. 12 No. 8-11 Of. 404
Bogota DC
Cel: 300-2762640

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 MAY 2018 03

Al despacho del Señor (a) Juez. (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

228

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2010-01275

Efectuando el control de legalidad se hace necesario previamente a señalar fecha para remate conminar al actor para que allegue copia de la escritura pública No. 2325 del 27-08-2004 de la Notaría 57 de este Circulo Notarial, a fin de verificar el porcentaje exacto de los derechos la cuota que le corresponde a la aquí demandada objeto de avaluó y que saldrá a subasta. Lo anterior con el fin evitar futuras nulidades.

Notifiquese,

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C. 17 DE MAYO DE 2018
Por anotación en **estado N° 083** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

WK 1121677

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2 . 3 2 5

DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y SIETE (57) DE BOGOTA D. C.

FECHA DE OTORGAMIENTO VEINTISIETE (27) DE AGOSTO

DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2.004)

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: (CODIGO 910)

DECLARACION DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN SITIO PROPIO.

CIUDAD DE BOGOTA D. C.

DIRECCION DEL INMUEBLE: CARRERA 111 BIS No. 55B-22 SUR

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40402753

CEDULA O CODIGO CATASTRAL: 10530295110000009

VALOR DEL ACTO: $ 9.957.603oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN: FERNANDO CAMACHO SALGUERO identificación C. C. No. 6.012.783 expedida en Santa Isabel (Tolima) Y ANABEIBA TELLEZ GALAN Identificación C. C. No. 52.550.597 expedida en Bogotá.

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTISIETE (27) dias del AGOSTO mes de del año dos mil cuatro (2.004), ante mi, EDILBERTO RODRIGUEZ CALDERON

NOTARIA CINCUENTA Y SIETE (57), ENCARGADO del Circulo de Bogotá, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIO (ERON): FERNANDO CAMACHO SALGUERO Y ANABEIBA TELLEZ GALAN mayor (es) de edad, vecino (a) (s) y domiciliado Bogotá D. C- identificado (a) (s) con la (s) cédula (s) de ciudadania número (s)

FOTOCOPIA INFORMAL

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

FOTOCOPIA INFORMAL

6.012.783 expedida en Santa Isabel (Tolima) y 52.550.597 expedida en Bogotá de estado civil solteros en unión libre y unión marital de hecho, obrando en su (s) propio nombre (s) y manifestó (aron) _____

PRIMERO: Que por compra que hicieron a CONSTANTINO GARCIA según consta en la escritura pública número mil novecientos uno (1.901) de fecha primero (1o) de Agosto del año dos mil dos (2.002) otorgada en la notaria cincuenta y seis (56) del circulo de Bogotá, y la cual fue registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40402753 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Adquirieron el siguiente bien inmueble: Un Lote de terreno el cual hizo parte de uno en mayor extensión, el cual tiene un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00mts2) se distingue como lote numero diecinueve (19) manzana LL, según el plano de la manzana catastral el cual se distingue en la nomenclatura urbana con el numero cincuenta y cinco B veintidós sur (55B 22 sur), de la carrera ciento once Bis (Cra 111 Bis) y que se determina por los siguientes linderos tomados del titulo de adquisición; POR EL NORTE - en extensión de seis metros (6.00mts), limita con la carrera ciento once Bis (cra 11 1 Bis), POR EL SUR: En extensión de seis metros (6.00mts), limita con el lote seis (6) de la misma manzana; POR EL ORIENTE en extensión de doce metros (12.00mts), limita con el lote veinte (20) de la misma manzana; POR EL OCCIDENTE En extensión de doce metros (12.00mts), limita con el lote dieciocho (18) de la misma manzana. A este inmueble le corresponde el Folio de matricula inmobiliario No. 50S-40402753 de la

WK 1121678

FOTOCOPIA INFORMAL

oficina de registro de Instrumentos Públicos y la cedula catastral 10530295l100000009.

SEGUNDO.- que los comparecientes FERNANDO CAMACHO SALGUERO y ANABEIBA TELLEZ GALAN junto con los menores JOHANNA ANDREA y MOISES FERNANDO CAMACHO TELLEZ hace parte del hogar beneficiado con un subsidio familiar, para la construcción de vivienda de interés social en sitio propio; y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley tercera (3ra) de enero de mil novecientos noventa y uno (1.991), ley cuarenta y nueve (49) de mil novecientos noventa (1.990) y sus decretos reglamentarios número quince treinta y nueve (1.539) de mil novecientos noventa y nueve (1.999) y mil setecientos cuarenta y seis (1.746) del año dos mil (2.000) y dos mil seiscientos veinte (2.620) de fecha dieciocho (18) de Diciembre del año dos mil (2.000) el cual fue modificado y adicionado por el decreto mil quinientos ochenta y cinco (1.585) de fecha treinta (30) de Julio del año dos mil uno (2.001) y 2488 del 5 de Noviembre del 2.002 reglamentada por el decreto 975 de fecha 31 de Marzo del 2.004, adjudicación No. 1199004612 según acta 177 de fecha 13 de Mayo del año 2.004 por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.234.000oo) moneda corriente realizada por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - COMFENALCO y cuyo proyecto fue radicado en COLMENA establecimiento bancario con fecha cinco (5) de Marzo del año dos mil cuatro (2.004) al cual se le asigno el numero de Elegibilidad 38420 código

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

FOTOCOPIA INFORMAL

de proyecto No.11001037834 cuya copia se protocoliza con este mismo instrumento publico

TERCERO: Que el proyecto denominado GESTIONAR VIVIENDA C. S. P. COMFE 15 para construcción en sitio propio vivienda de interés social el cual fue aprobado por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR FENALCO -COMFENALCO Cuenta con licencias de construcción y urbanismo.

CUARTO: PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.- CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO: Que con el subsidio descrito en la cláusula segunda más los aportes familiares de: Ahorro programado de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS ($1.677.521oo) y mas aportes de cesantías de CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($46.082oo) se realizaron en el LOTE antes descrito en la cláusula primera de la presente escritura la siguiente construcción, vivienda tipo uno (1) GV2AT , Alcobas 1, Salón múltiple con mesón 1, Baño con lavamanos y ducha 1 , Cubierta en teja SI, Instalación eléctrica SI, Instalación hidráulica SI, Instalación sanitaria SI, Ornamentación SI, AREA--construida--....27.26M2 , VALOR DEL TERRENO $ 7.735.000, VALOR TOTAL DE LA SOLUCION DE VIVIENDA $17.692.603.

QUINTO Declaramos expresamente que las obras han sido terminadas, las cuales hemos recibido a entera satisfacción con sus conexiones domiciliarias funcionando correctamente y nos encontramos en posesión real y material de los mismos.

SEXTO Que la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR FENALCO - COMFENALCO CUNDINAMARCA entidad privada sin animo de lucro con domicilio en esta ciudad de Bogota D. C.

WK 1121679

FOTOCOPIA INFORMATIVA

con personeria jurídica según resolución numero 2592 de fecha 24-09-de 1.954 otorgada por el ministerio de justicia cuyo representante legal es el Doctor NESTOR ALFONSO FERNANDEZ DE SOTO VALDERRAMA, mayor de edad, vecino de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.153.650 expedida en Bogota, prestó la asesoría técnica para el desarrollo de las mejoras a que se refiere el numeral anterior.

SEPTIMO: Los miembros del hogar beneficiario se obligan a restituir el valor del subsidio a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO en cualquiera de los siguientes eventos: Que de conformidad con las sanciones previstas en los artículos 8 y 30 de la ley 3a de 1.991 ''El subsidio familiar de vivienda será restituible a la entidad otorgante cuando los beneficiarios transfieran el dominio de la solución de vivienda o dejen de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de asignación, sin mediar permiso especifico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento. También será restituible el subsidio si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la amignación del subsidio'' La persona que presente documento o información falsos con el objeto de que le sea adjudicado un subsidio familiar de vivienda, quedara inhabilitado por el termino de diez (10) años para volver a solicitarlo. OCTAVO - que la CAJA DE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

FOTOCOPIA INFORMAL

COMPENSACION FAMILIAR FENALCO ''COMFENALCO'', deja constancia expresa que es una solución de vivienda de interés social mejorada con aportes de subsidio familiar de vivienda adjudicada a (el) (la) (los) compareciente (s) por LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR FENALCO ''COMFENALCO'', mediante adjudicación número 1199004612 acta 177 De fecha Mayo trece (13) del año dos mil cuatro (2.004) Por valor de $8.234.000oo

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE HA (N) verificado cuidadosamente su nombre completo, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matricula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. Declaran a demás que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley y saben que el notario responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LEIDO el presente instrumento por los comparecientes lo hallaron conforme con sus intenciones y advertidos de la formalidad de su registro en la oficina de instrumentos públicos, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la suscrita Notaria quien da fe y lo autoriza

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial WK1121677 WK1121678 WK1121679 WK1121680

WK 1121680

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (2.325) OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y SIETE (57) DE BOGOTA D.C. DE FECHA VEINTISIETE (27) DE AGOSTO

FOTOCOPIA INFORMAL

DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2.004).

DERECHOS : $19.770

SUPERINTENDENCIA :$ 2.785oo

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO Y REGISTRO: $2.785oo

entre lineas AGOSTO, ENCARGADO si valen

FERNANDO CAMACHO SALGUERO

C. C 6012783 DE STA. ISABEL (TOL.)

TEL. 7839899

ANABEIBA TELLEZ GALAN

C. C. 52.550597 Bogotá

TEL 783 9899

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 57
DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

GILBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

NOTARIO CINCUENTA Y SIETE (57) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ALDE GRAFICAS LTDA. - 2002

AA 8916049

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:. 1901

MIL NOVECIENTOS UNO (1.901).- - - - - - - - - -

DE FECHA: PRIMERO (01) DE AGOSTO.-

DEL AÑO DOS MIL DOS (2.002). - - -

CLASE DE ACTO: VENTA PARCIAL. - -

DE: CONSTANTINO GARCIA.- - - -

A: FERNANDO CAMACHO SALGUERO y

ANABEIBA TELLEZ GALAN.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-1168711.- - - - - - - - - -

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO.- - - - - - - - - - - - - -

DIRECCION: CARRERA 111 Bis No 55B-22.- - - - - - - - - -

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mi MARIA YOLANDA RODRIGUEZ HERRERA, Notario Cincuenta y Seis (56) del Circulo de Bogotá, encargada, comparecio(eron) CONSTANTINO GARCIA, mayor(es) de edad, domiciliado(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de estado(s) civil(es) casado con sociedad conyugal vigente, identificado(a)(s) con la(s) cedula(s) de ciudadania(s) numero(s) 19.116.014 expedida en Bogotá D.C., quien(es) en adelante se llamará(n) (EL)(LA) (LOS) VENDEDOR(A)(ES) y de otra parte FERNANDO CAMACHO SALGUERO y ANABEIBA TELLEZ GALAN, también mayor(es) de edad, domiciliado(a)(s) y residente(s) en esta ciudad, de estado civil(es) solteros en unión libre, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadania(s) número(s) 6.012.783 y 52.550.597 expedida(s) en Santa Isabel (Tol) y Barrio Boyaca-Engativa (Bogotá), quien(es) en adelante se llamará(n) (EL)(LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES), y manifestaron que por medio del presente instrumento han acordado celebrar un contrato de compraventa que se consignara en las siguientes cláusulas:- - - - - - - - - -

PRIMERA.- Que (el)(la)(los) exponente(s) VENDEDOR(A)(ES) transfiere(n) a titulo de venta real y efectiva en favor

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
BERMI P. ESCALONA CASTILLA
NOTARIO CINCUENTA Y SEIS
Ca268222626
04/04/2018 10101MICAHEaRMEU

de (el)(la)(los) exponente(s) COMPRADOR(A)(ES), el derecho de dominio propiedad y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el siguiente inmueble:.- - - -

COLOR GRAFICAS LTDA. - 2007

Ca268222625

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

- - - - - - - - - - - - 2 - - - - - - - - - -

con el lote seis (06) de la misma manzana.- -

POR EL ORIENTE.- En extensión de doce metros (12 Mtrs), limita con el lote veinte (20) de la misma manzana.- -

POR EL OCCIDENTE.- En extensión de doce metros (12 Mtrs), limita con el lote dieciocho (18) de la misma manzana.- -

SEGUNDA.- Una vez segregado el lote diecinueve (19) de la manzana "LL", objeto de a presente venta, del predio de mayor extensión relacionado en la clausula primera de este instrumento, con folio de matricula inmobiliaria número 505-1168711, y descontadas la ventas parciales realizadas anteriormente, queda una área restante de 4.056 Mtrs2, pero tanto los predios anteriormente segregados, asi como la presente segregación están ubicados en distintas partes dentro del predio de mayor extensión, conservando este los linderos generales descritos en la clausula primera de este instrumento.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

en la Notaría segunda (2a) del circulo de Bogotá D.C., e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad al folio de Matrícula Inmobiliaria número 50B-1168711. - - - - - - -

QUINTO.- Que el inmueble que transfiere(n) en venta es de su única y exclusiva propiedad, no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo declara(n) libre de hipotecas, pleitos pendientes, demandas civiles, arrendamiento por escritura pública, censos, anticresis, patrimonio de familia inembargable, limitaciones del dominio, desmembramientos, etc., pero que se obliga a salir al saneamiento en los casos de la ley. --- - - - - -

SEXTO.- Que el precio de esta venta es la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000,oo), los cuales declara(n) recibidos (EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) de manos de (EL)(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), en dinero efectivo y a su entera satisfacción. -- - - - - - - - -

SEPTIMO.- Que el día de hoy (EL)(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) ha(n) hecho entrega real y material del inmueble que vende(n) a (EL)(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), junto con todos sus usos, costumbres, servidumbres, anexidades, que legalmente le corresponden sin reserva, ni limitación de ninguna naturaleza y en el estado en que se encuentra, lo mismo que a PAZ Y SALVO, de impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones hasta la fecha causados, por lo tanto los que a partir de ahora se causen por cualquier concepto serán a cargo de el comprador(a)(es), quien(es) lo declara(n) recibido a su entera satisfacción, y está(n) en posesión real y material del mismo.-- - - -

PRESENTE(S) (EL)(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) señor(a)(es) FERNANDO CAMACHO SALGUERO y ANABEIBA TELLEZ GALAN, de las condiciones civiles ya mencionadas, dijo(eron): a) Que acepta(n) la presente escritura pública y en especial la

GLOBE GRAFICAS LTDA - 2009

AA 8916051

venta que ella contiene por encontrarla a su entera satisfacción; b) Que a partir de la fecha del presente instrumento son de su cargo los impuestos, tasas, valorizaciones, que afectaren al mismo por lo cual eximeran de toda responsabilidad a su vendedor(a)(es).- El(la)(los) vendedor(a)(es) manifiesta(aron) que el inmueble objeto de la presente venta no está afectado a vivienda Familiar, por lo tanto lo puede(n) enajenar libremente. - Teniendo en cuenta que cada uno de los compradores adquiere un cincuenta por ciento (50%), el predio no queda afectado a vivienda familiar.- - - - - - - - - - - - - - - El(la)(los) vendedor(a)(es) previamente al otorgamiento de la presente escritura ha cancelado el valor de la Retención en la Fuente según recibo que se protocoliza.-

COMPROBANTES Y ANEXOS

Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos que, tuve a la vista y quedan agregados: - - - - - - - - - - - - - - 1.- Fotocopia de los documentos de identidad de los comparecientes.- 2.-Formulario de Calificación el cual se protocoliza con la presente escritura.- 3.- Constancia de Estado de Cuenta, Dirección Técnica financiera, subdirección técnica de operaciones del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) HACE CONSTAR: Que el predio KR 111 BIS SUR 558-22, con cédula catastral SIN, y matrícula inmobiliaria SIN. NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION. CON SELLO SECO Y FIRMA. VALIDO HASTA EL 09 ABO 2.002.- -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca2682226

Ca2682224

10764EMBUMMICAH 04/04/2018

Cadenas S.A.

4.- Recibo de pago No. 101010001044230, expedido por la Alcaldia Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado año gravable 2.002, causado sobre el predio ubicado en la KR 111 BIS 55B 22 Sur, Registro Catastral número 10530295110000009, Mat.Inmob. No. 50S-1168711, a nombre de GARCIA CONSTANTINO, Autoavaluo $ 3.739.000,oo, con constancia de pago número 02018030031816 de fecha 19 JUN del 2.002, del Banco Popular.- - - - - - - -

L E I D O el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intensiones, lo aprobaron en todas su partes y firmaron junto con el suscrito Notario que da fe y quien les advirtió la necesidad de inscribirlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de su localidad, dentro de los dias que señala la ley y para los efectos legales. -

Se utilizaron las hojas de papel Notarial numeros:

AA 8916049, AA 8916050, AA 8916051, AA 8916044.- - - - - - - - - - -

Derechos según (Resol. No. 4188 diciembre 28 de 2.001, Supernotariado) $ 21.566,oo

CONSTANTINO GARCIA

C.C. No. 19.116014 de Bgto

TEL.- 2645633

FERNANDO CAMACHO SALGUERO

C.C. No. 6012.783 DE STA. ISABEL (Tol.)

TEL.-

AA 8916044 010

236

- - - - - - - - - - 4 - - - - - - - - - - -

ES CUARTA HOJA DE LA ESCRITURA NUMERO

MIL NOVECIENTOS UNO (1.901).- - - - - - - - - - -

DE FECHA PRIMERO (01) DE AGOTO.- - - - - - -

DEL ANO DOS MIL DOS (2.002).- - - - - -

- -

ANABEIBA TELLEZ GALAN

C.C.No. 52.550.582 Bogotá

TEL. 7.63.98-99

MARIA YOLANDA RODRIGUEZ HERRERA

NOTARIA CINCUENTA Y SEIS (E)

BERNI F. ESCALONA CASTILLA
NOTARIO CINCUENTA Y SEIS (E)

6ª COPIA de la Escritura Publi

i.r.h. 1901 del 01 de Agosto de 2002

...ada de su original, la que exp.do en 04 hoja:

...tiles con destino a

(Art. 79 D.L. 960 de 1970)

Dada en Bogotá D.C. a. 05 JUN 2018

BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA
NOTARIO CINCUENTA Y SEIS

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

17 CIVIL

11001-40-03-065-2010-01275-00

23

S. Obra.
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
tatiana 9 folios
09359 21-JUN-'18 14:07
41 40-2018

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (Bogotá).
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo No. 2010-1275
De: Juan José Campos Cruz
Contra: José Lucas Martínez y otros
Origen: Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá

Atendiendo lo ordenado por su Despacho, me permito hacer entrega de los documentos escrituras requeridas.

Cordialmente,

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ
c.c. 7.312.759 exp. Chiquinquirá (Boy)
T.P. No. 119.150 del C. S. de la J.
Apoderado del ejecutante.

Cll. 12 No. 8-11 Of. 404
Bogota DC
Cel: 300-2762640

25 JUN 2018

238

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cuatro (04) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2010-01275

Incorpórese al plenario para los fines legales a que haya lugar la documental que antecede, en cumplimiento a lo dispuesto en providencia de mayo 16 de 2018 de donde se desprende que la cuota parte del bien comprometido con embargo en este asunto de propiedad del aquí demandado corresponde a un 50%. En conocimiento de las partes.

En tales condiciones, conforme a lo solicitado en escrito de folio 227 de esta encuadernación y por ser precedente, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho ***DISPONE***:

Una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, se señala la hora de las 9 AM del día 15 del mes de AGOSTO del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate de la ***CUOTA PARTE*** del inmueble distinguido con la **M.I. No. 50S-40402753**, el que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **$55`164.750,oo**.-

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 450 del C.G.P.

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

De otro lado, se requiere al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. **Secretaría libre comunicación telegráfica.**

Notifiquese, (2)

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C. 05 DE JULIO DE 2018
Por anotación en **estado N° 115** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

lra

252

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
MARBY ANGELA GUERRRERO BERNAL
CALLE 6 D Nº 80 B 89 T 7 INT 1 APT 201
Ciudad

TELEGRAMA No. 3141

FECHA DE ENVIO 13 JUL 2018

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-065-2010-01275-00 iniciado por JUAN JOSE CAMPOS CRUZ contra RODRIGO DIAZ, FERNANDO CAMACHO SALGUERO Y JOSE LUCAS MARTINEZ 17 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 65 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 4 DE JULIO DE 2018. PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA UN INFORME COMPROBADO DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, LO ANTERIOR SO PENA SER SANCIONADO

ATENTAMENTE,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES
Profesional Universitario Grado 11
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL OFICINA SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C

JENNIFER RIAÑO

240

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-065-2010-01275-00 de JUAN JOSE CAMPOS CRUZ contra RODRIGO DIAZ, FERNANDO CAMACHO SALGUERO Y JOSE LUCAS MARTINEZREZ.

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha cuatro (04) de julio de dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la (cuota parte) del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

11001-40-03-065-2010-01275-00

17 Civ
F- Folio

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
6228 2018
45849 6-SEP-'18 16:24

24

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (Bogotá).
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo No. 2010-1275
De: Juan José Campos Cruz
Contra: José Lucas Martínez y otros
Origen: Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá

Con el respeto acostumbrado me permito solicitar al Señor Juez se fije nueva fecha para el remate del bien inmueble embargado y secuestrado teniendo en cuenta que fue imposible allegar las publicaciones del caso por disposición económica del demandante dentro del plazo respectivo.

Así mismo me permito aclarar que el Secuestre del inmueble es OUTSOURCING PERSEC S.A.S. Nit. 900.396.807.0 por conducto de CAMILO ANDRES HIGUERA FUERTE c.c. 80.123.075 , quien se puede ubicar en la Av Jimenez N° 7-25 Of. 1001 y teléfono 3144400771, conforme diligencia de secuestro obrante a folio 104.

Cordialmente,

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ
c.c. 7.312.759 exp. Chiquinquirá (Boy)
T.P. No. 119.150 del C. S. de la J.
Apoderado del ejecutante.

Cll. 12 No. 8-11 Of. 404
Bogota DC
Cel: 300-2762640

Rama Judicial de Colombia
Rama Judicial de Justicia Pública
Oficina de Ejecución Civil
Municipal con despacho D.C.
AL DESPACHO

10 SEP 2018 03

Al despacho del Señor (a) Juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

242

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 065 2010 01275

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, en los términos del Artículo 448 (Inc. 3°) del C.G.P., el Despacho *DISPONE*:

Una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, se señala la hora de las 9AM del día 18 del mes de octubre del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte (50%) del inmueble distinguido con la **M.I. Nro. 50S-40402753**, el cual se encuentran embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **$57.414.750,00**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 450 del C.G.P.

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto a impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

Se requiere las partes para que alleguen al plenario la liquidación actualizada del crédito en los términos del artículo 446 (Núm. 4) del Código General del Proceso.

Por último, se requiere a la Oficina de Ejecución Civil Municipal para que requiere al secuestre del bien secuestrado en este asunto "OUTSOURCING PERSEC S.A.S.", conforme se ordenó en el inciso final del proveído del 04 de julio de 2018, tenga en cuenta que el telegrama No. 3141 (fol. 239) fue dirigido a un auxiliar de la justicia diferente al que atendió la diligencia de secuestro. Envíese el telegrama correspondiente.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C. 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Por anotación en estado N° 165 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO MORENAVIDES GALVIS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
OUTSOURCING PERSEC S.A.S
A.V. JIMENEZ No. 7 – 25 OF 1001-1002
Ciudad

TELEGRAMA No. 3925

FECHA DE ENVIO 26 SET. 2018

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO NO. 11001-40-03-065-2010-01275-00 iniciado por JUAN JOSE CAMPOS CRUZ contra RODRIGO CRUZ, FERNANDO CAMACHO SALGUERO Y JOSE LUCAS MARTINEZ. (ORIGEN JUZGADO 65 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE JULIO Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS AL RECIBIDO DE ESTA COMUNICACIÓN, SOS PENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

KATHY RAMOS

18/10/18
1 FLIO.
11001-40-03-065-2010-01275-00
7427-2018
Sjuetos A

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (Bogotá).
E. S. D.

29299 12OCT'18 PM 4:39
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Ref: Proceso Ejecutivo No. 2010-1275
De: Juan José Campos Cruz
Contra: José Lucas Martínez y otros
Origen: Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá

Respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez aplazar la diligencia del próximo 18 de octubre de 2018 a las 9:00 am y se fije nuevamente fecha de remate ya que para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. del P, es necesario cumplir con el termino mínimo de las publicaciones así como el de cumplir con lo ordenado mediante el auto que la fijo, esto es los impuestos del inmueble y la actualización de la liquidación del crédito, el cual debe estar ejecutoriado.

Ruego al Señor Juez considerar mi petición.

Cordialmente,

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ
c.c. 7.312.759 exp. Chiquinquirá (Boy)
T.P. No. 119.150 del C. S. de la J.
Apoderado del ejecutante.

Cll. 12 No. 8-11 Of. 404
Bogota DC
Cel: 300-2762640

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 16 OCT 2018

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

277

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2010-01275

Efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso conforme al Art. 25 de la Ley 1285 de 2009 y en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el despacho dispone:

Por ser procedente lo solicitado, se señala nuevamente la hora de las 9 AM. del día 21 del mes de noviembre del año **2018**, para llevar a cabo la diligencia de remate de la **CUOTA PARTE (50%)** del inmueble distinguido con la M.I. No. **50S-40402753** embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **$57'414.750.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 450 del C.G. del P. El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del C.G.P., el sobre debe contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451, cuando fuere necesario.

La parte interesada allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término indicado en la misma norma. Así mismo, deberá indicar el estado financiero del inmueble en cuanto a impuestos.

Por secretaria requiérase nuevamente al secuestre para que rinda cuentas comprobadas de la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco (5) días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. **Secretaria libre comunicación telegráfica.**

Notifiquese,

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 19 de Octubre del 2018
Por anotación en estado N° 187 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

rm

342

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
OUTSOURCING PERSEC S.A.S
AV. JIMENEZ No. 7 – 25 OF 1001-1002
Ciudad

TELEGRAMA No. 4712

FECHA DE ENVIO 26 OCT 2018

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO NO. 11001-40-03-065-2010-01275-00 iniciado por JUAN JOSE CAMPOS CRUZ contra RODRIGO CRUZ, FERNANDO CAMACHO SALGUERO Y JOSÉ LUCAS MARTÍNEZ. (ORIGEN JUZGADO 65 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE JULIO Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO NUEVAMENTE PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS AL RECIBIDO DE ESTA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

AVOP MARQUEZ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DATOS DEL REPORTE

Objeto o AAA0165LNOE

17/10/2018

IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIA	TIPO DE	CON ACTO OFICIAL

Mensaj Valido para insertar en el protocolo notarial, trámite sucesoral y otros fines institucionales.

No registra obligaciones pedientes en el sistema de Información tributaria.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.

21/11/18.

247

11001-40-03-065-2010-01275-00

2 Folios.

7749-2018

30819 24OCT'18 PM 4:29

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (Bogotá).
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo No. 2010-1275
De: Juan José Campos Cruz
Contra: José Lucas Martínez y otros
Origen: Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá

Atentamente me permito efectuar entrega del informe de obligaciones tributarias expedido por Secretaria de Hacienda Distrital correspondiente al inmueble objeto de remate.

No obstante comunico al Señor Juez que no fue posible obtener historial de pago de impuestos que refleje cada año pagado a la fecha toda vez que esa información solo la dan al propietario del bien.

Por lo tanto de ser requerido por su Despacho documento diferente al que se aporta, ruego que se oficie a la Secretaria de Hacienda del Distrito con el fin de que expidan para el proceso de la referencia el documento que se requiera y así atender la orden de su Despacho debidamente.

Cordialmente,

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ
c.c. 7.312.759 exp. Chiquinquirá (Boy)
T.P. No. 119.150 del C. S. de la J.
Apoderado del ejecutante.

Cll. 12 No. 8-11 Of. 404
Bogota DC
Cel: 300-2762640

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 26 OCT 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 16 JAN 2019

Ref. Ejecutivo N° 065 2010 01275

El escrito allegado por la parte actora, tocante con la información tributaria del inmueble objeto de cautela, no será tenida en cuenta en este asunto, tal razón, porque no se individualiza en el documento el inmueble de F.I. 50S-40402753.

Notifiquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C. 17 ENE 2019
Por anotación en estado N° 4 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

249

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E S D

REF: 2010-01275
Origen: Juzgado Civil Municipal 65
DE: Juan Jose Campos
Contra: Jose Lucas Martinez y otros

Solicito respetuosamente al Señor Juez que se oficie a la Secretaria de Hacienda Distrital con el fin de que remita directamente al Despacho el paz y salvo de impuestos del bien objeto del remate teniendo en cuenta que ese documento le fue negado a mi poderdante.

En defecto de lo anterior ordenar a la demandada y propietario del inmueble a rematar FERNANDO CAMACHO SALGUERO que haga entrega al Despacho del documento solicitado.

Cordialmente,

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ

c.c. 7.3121.759 exp. Chioquinquira (BoY)

T.P. No. 119.150 del C. S. de la J.

26115 27-MAR-'19 16:35

3118-190
17

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

02 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 065-2010-01275

Atendiendo el pedimento que antecede y previo a decidir en derecho, el memorialista deberá acreditar que la información solicitada no le fue suministrada conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso. No obstante tenga en cuenta que dicha carga le corresponde a la parte interesada.

De otra parte se insta al extremo ejecutante para que continúe con la materialización de las medidas cautelares, por lo tanto aporte el avalúo catastral de la cuota parte del inmueble actualizado y reciente acreditando dicho valor con el certificado de catastro y en los términos del numeral 4° del artículo 444 del C.G.P., pues el visto en autos data del año 2017.

Notifiquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 12 de Abril del 2019
Por anotación en estado N° 064 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

[redacted]

..Entrega do Noviembre 27 2018

Pólizas Judiciales, Edictos, Prensa y Radio - Pólizas Penales y Seguro Obligatorio (SOAT) • Seguros Generales
Notificaciones Judiciales
Carrera 10 No. 14 - 20 Sótano • Telefax: 334 68 37
Cels.: 313 270 55 36 - 314 266 97 48 / 315 500 40 23
E-mail: ammv18@hotmail.com
Bogotá D.C. - Colombia
Nit. 51.751.686-1

RECIBO DE INGRESO
Nº 1296

POR $ 72.000 =

BOGOTA D.C. Noviembre 3/2018.

RECIBO DE Jose Luces Martinez. ⇒ 3002762640.

LA SUMA DE: Setenta y Dos mil pesos M/C -

POR CONCEPTO DE: Edicto Aviso de Remate del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Bogota -

Prensa 2

1a. Fecha de Publicación: 4-11-18

2da. Fecha de Publicación:

3ra. Fecha de Publicación:

EFECTIVO $ 72.000 =

FIRMA Y SELLO

EL ESPECIADOR

CORTES GALVIS GABRIEL, y/o "LA IMPRESORA GRAFICOS" - Nit. 19.308.384-9 - Tel. 281 05 66 / 315 643 77 59 / 71 - Bogotá D.C.

DIARIO LA REPUBLICA
FORMATO

ART. 450 REMATE

1. **PARTE DEMANDANTE**	**JOSE LUCAS MARTINEZ**
2 **PARTE DEMANDADA**	**FERNANDO CAMACHO SALGUERO**
3 **FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN**	**21 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 9 AM**
4 **BIENES MATERIA DEL REMATE:** **MUEBLES: Clase, especie, y cantidad.** **INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad.** **VALOR AVALUO:**	**EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA CUOTA PARTE DE UNA CASA UBICADA EN LA KR 97 C N° 56 G 40 SUR DE BOGOTA, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40402753 CEDULA CATASTRAL N0 20530272230000000 CHIP AAA0165LNOE.** **LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE (50%) ESTA AVALUADO POR LA SUMA DE CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS CATORCE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($57.414.750,oo)**
5 **VALOR BASE LICITACIÓN:**	**70% CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($40.190.325)**
6 **JUZGADO:** **CIUDAD:** **N.° DE EXPEDIENTE:** **CLASE DE PROCESO:**	**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.** **JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (ORIGEN)** **PROCESO No. 2010-01275** **EJECUTIVO**
7 **PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA**	**40% VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 22.965.900)**
8. **NOMBRE, DIRECCIÓN Y N.° DE TELÉFONO DEL SECUESTRE:**	**OUTSOURCING PERSEC S.A.S. Nit. 900.396.807.0 a través de CAMILO ANDRES HIGUERA FUERTE C.C. 80.123.075** **AV JIMENEZ N° 7-25 IF. 1001** **CEL. 3144400771**

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Art. 318 del C.P.C.), (Art. 293 del C.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
FORERO MARTINEZ GONZALO, FORERO MARTINEZ LORENTO, FORERO DIAZ LUCERO, FORERO DIAZ ROSA AMALIA, FORERO DE PARDA TRANSITO LUCILA (LUCY), FORERO QUIROGA ANA BEATRIZ (BETTY), FORERO MARTINEZ ALICIA, FORERO BAUTISTA GLORIA INGRID y FORERO DIAZ ANTONIO.	CIVIL CIRCUITO FUNZA CUN- DINAMARCA	BLANCA YANETH DIAZ RAMIREZ Y OTROS	HEREDEROS DETERMINADOS DE SALOMON FORERO Y PERSONAS IN- DETERMINADAS.	FECHA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015). AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).	DECLARATIVO DE PERTENENCIA	2015-00680
ANA MARIA MORENO BORIA C.C. 1.026.266.858. ARTICULO 318 DE LA LEY 794 DE 2003. C.P.C.	08 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	MARTHA LILIANA CASTIBLANCO VARELA Y ANA MARIA MORENO BORIA	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 14 Agosto 2017. FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR: 27 Julio 2018	EJECUTIVO SINGULAR	2017-814
ELSA PALMIRO DUARTE C.C. 21.025.274. ARTICULO 318 DE LA LEY 794 DE 2003. C.P.C.	44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ELSA PALMIRO DUARTE y RAUL GIL GONZALEZ	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 21 Marzo 2017. FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR: 22 Agosto 2018	EJECUTIVO SINGULAR	2017-168

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
IDALY VIDAL LABRADOR C.C. 65.701.953. ARTICULO 318 DE LA LEY 794 DE 2003. C.P.C.	58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	IDALY VIDAL LABRADOR	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 24 Julio de 2017. FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR: 08 Agosto 2018	EJECUTIVO SINGULAR	2017-625
J & E TEMPORALES NUEVO MILENIO S.A. EN LIQUIDACION REPRESENTADO POR FABIO RAMOS UÑATE	JUZGADO CIARTO LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE TOLIMA	CAROLINA SAENZ ESLAVA	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. - J & E TEMPORALES NUEVO MILENIO S.A.	AUTO 7 DE JULIO DE 2015	ORDINARIO LABORAL DE PRIMER INSTANCIA	73001-31-05-004-2013-0033-00
MARTHA LILIANA CASTIBLANCO VARELA C.C. 35.422.500. ARTICULO 318 DE LA LEY 794 DE 2003. C.P.C.	08 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	MARTHA LILIANA CASTIBLANCO VARELA Y ANA MARIA MORENO BORIA	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 14 Agosto 2017. FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR: 27 Julio 2018	EJECUTIVO SINGULAR	2017-814
MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA C.C. 1.014.264.588. ARTICULO 318 DE LA LEY 794 DE 2003. C.P.C.	08 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CAMILO ANDRES CASAS SALINAS Y MIGUEL ANGEL TORRES PINILLA	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 30 Mayo 2017. FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR: 13 Agosto 2018	EJECUTIVO SINGULAR	2017-417

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
RAUL GIL GONZALEZ C.C. 80.749.405. ARTICULO 318 DE LA LEY 794 DE 2003. C.P.C.	44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ELSA PALMIRO DUARTE y RAUL GIL GONZALEZ	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 21 Marzo 2017. FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR: 22 Agosto 2018	EJECUTIVO SINGULAR	2017-168

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. JAIME VARELA GARZON, MARIA CONSUELO VARELA GARZON, EDGAR JAIRO VARELA GARZON, JOSE ANTONIO VARELA GARZON, FRANCISCO RICARDO VARELA GARZON, CARLOS AUGUSTO VARELA GARZON, OSCAR VARELA GARZON, CLAUDIA MARIA BALCAZAR GARZON, ELIDA MARIA VARELA GARZON, LUPE MARIA BALCAZAR GARZON, ZOILA ROSA VARELA GARZON, MARIA DEL PILAR VARELA GARZON, FRANKLIN MANUEL BALCAZAR GARZON, JULIA BALCAZAR GARZON COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE HELIDA GARZON VELANDIA. **JUZGADO:** DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. **PARTE DEMANDANTE:** STELLA HELENA VARELA GARZON. **PARTE DEMANDADA:** JAIME VARELA GARZON, MARIA CONSUELO VARELA GARZON, EDGAR JAIRO VARELA GARZON, JOSE ANTONIO VARELA GARZON, FRANCISCO RICARDO VARELA GARZON, CARLOS AUGUSTO VARELA GARZON, OSCAR VARELA GARZON, CLAUDIA MARIA BALCAZAR GARZON, ELIDA MARIA VARELA GARZON, LUPE MARIA BALCAZAR GARZON, ZOILA ROSA VARELA GARZON, MARIA DEL PILAR VARELA GARZON, FRANKLIN MANUEL BALCAZAR GARZON, JULIA BALCAZAR GARZON COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE, HELIDA GARZON VELANDIA (QUE FUE), HEREDEROS INDETERMINADOS DE HELIDA GARZON VELANDIA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR. **OBJETO: No. DEL AUTO:** AUTO ADMISORIO: 8 ABRIL 2016 Y 12 OCTUBRE-2018 **NATURALEZA DEL PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2015-0020. JAS3.

PERSONA CITADA. SE CITA Y EMPLAZA A LOS SEÑORES JOSÉ HUMBERTO BERMUDEZ GALVIS, GIOVANNY RAFAEL VERGARA RUIZ, JORGE EZEQUIEL VERGARA MADERA, MARIA PIEDAD JIMÉNEZ BARBOSA Y RAFAEL ANTONIO ÁLVAREZ VERGARA. **JUZGADO:** JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ, D.C. (CREADO POR ACUERDO NO. PCSJA18-11097 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018). **PARTE DEMANDANTE:** GONZALO GIRALDO SKINNER. **DEMANDADA:** JOSÉ HUMBERTO BERMUDEZ GALVIS, GIOVANNY RAFAEL VERGARA RUIZ, JORGE EZEQUIEL VERGARA MADERA, MARIA PIEDAD JIMÉNEZ BARBOSA, RAFAEL ANTONIO ÁLVAREZ VERGARA, DONAL DO CRISTIANO FERNANDEZ Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS. **FECHA PROVIDENCIA:** FECHA DE AUTO ADMISORIO NUEVE (9) DE FEBRERO DE 2015. **FECHA DE AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO:** 25 DE OCTUBRE DE 2018. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **RADICADO:** 11001310302320180068500. LBS

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarsele curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALUO	VALOR BASE LICITACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NUMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
						Nº MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
HERNAN BUSTOS BOHORQUEZ, LILIANA BUSTOS BOHORQUEZ Y AMBARO BUSTOS BOHORQUEZ	MARIA FABIOLA ARANGO DE CIVIL	JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. CRA. 10 No. 14-18 piso 4 de Bogota	EJECUTIVO	10 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 9:30 A.M.	LA CUOTA PARTE (50%) DEL BIEN INMUEBLE	CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1202115	UBICADO EN LA DIRECCION ANTIGUA DIAGONAL 91C No. 69-45 LOTE 16 MANZANA 1 URBANIZACION SAN FRANCISCO DIRECCION ACTUAL DIAGONAL 57 BIS 4 NO. 67-75 EN BOGOTA D.C.	CIENTO UN MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE. ($101'002.500)	70% DEL VALOR DEL (50%) DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL REMATE	40% DEL AVALUO DEL VALOR DEL (50%) DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE	2004-552	ANATOLDE AVILA NIETO C.C. NO. 52.189.844 DIRECCION: CARRERA 28 NO. 10 - 14 OF. 535 A DE BOGOTA D.C. CEL 3103044545
YOLANDA GARCIA DE VELASQUEZ	LUIS FRANCISCO ROJAS BENAVIDES	OCTAVO (08) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.	DIVISORIO	26 de NOVIEMBRE 2018 a las 9:00 A.M.	INMUEBLES	Matricula Inmobiliaria Nos. 505-222158 y 505-48289413	AK 27 No.1A-36 Sur y AK 27 No. 1A-38 Sur Int. 1	$1.495.240.625.oo	$1.045.268.580.oo	$597.296.331.60	2015-0663	CONSUELO GARCIA PEREZ DIRECCION: Calle 12 C No. 7-33 OF. 604. TELEFONO SECUESTRE: 320-8575462
[illegible] - CESIONARIA DE [illegible] SANCHEZ	NELSON DE JESUS CANO Y LILIA COMETA DE CANO	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL	850013103002-1999-00571 EJECUTIVO HIPOTECARIO	22 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 9:00 AM	LOCAL # 107	470-11661	CARRERA 23 # 6-45 A 51 Y 55 CENTRO COMERCIAL Y PROFESIONAL HORIZONTE DE LA CIUDAD DE YOPAL (CASANARE)	21.856.500	70% 15.299.550	40% $ 7.142.600	850013103002-1999-00571	YESSIKA MARTINEZ PIMIENTA DIRECCION: CARRERA 23 # 7-23 YOPAL TELEFONO: 310-8734572
JOSE LUCAS MARTINEZ	FERNANDO CAMACHO SALGUERO	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (ORIGEN)	EJECUTIVO	21 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 9 AM	EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA CUOTA PARTE DE UNA CASA	CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 505-4040275) CEDULA CATASTRAL NO 20506072128000000 CHIP AAA0165LNOE	UBICACIÓN EN LA KR 1C C Nº 56 C-40 SUR DE BOGOTA	LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE (50%) ESTA AVALUADO POR LA SUMA DE CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($57.414.750,oo)	70% CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($40.190.325)	40% VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 22.965.900)	PROCESO No. 2018-01275	OUTSOURCING PERSEC S.A.S. Nit. 900.196.887-3 a través de CAMILO ANDRES HIGUERA FUERTE C.C. 80.125.575. AV. JIMENEZ Nº 7-25 Of. 1001. CEL. 3144400731

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

ENCISO NIETO Y PERSONAS INDETERMINADAS O (DE TODAS LAS PERSONAS) QUE SE CREEN CON DERECHOS SOBRE LOS INMUEBLES OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA CON MATRICULA INMOBILIARIA 166-11092 166-11869 Y 166-22157. **AUTO ADMISORIO:** 30-10-2018. **NATURALEZA DEL PROCESO:** DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. **No. DE RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2018-00164. U56

NOMBRE DE LA PERSONA A EMPLAZAR. AURA GONZALEZ VILLA Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON F.M.I. 060-3552, REFERENCIA CATASTRAL 01-10-0636-0008-000 UBICADO EN LA CALLE DEL PIRATA HOY TRANSVERSAL #54 #24 08 BARRIO EL BOSQUE. **JUZGADO:** 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. **DEMANDANTE:** INVERSIONES LA ESMERALDA C.P. & CIA S EN C ANTES INVERSIONES FUENMAYOR & CIA S EN C. **DEMANDADO:** AURA GONZALEZ VILLA Y OTROS. **FECHA DE AUTO ADMISORIO:** 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018. **RADICADO:** 13001-31-03-05-2018-00279-00. **PROCESO:** DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN -EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. U86

PERSONAS EMPLAZADAS. A los HEREDEROS INDETERMINADOS y HEREDEROS DETERMINADOS del señor MANUEL PUELLO PUELLO; señores FELIX PROSPERO PUELLO VILLANUEVA, EVELIA DEL CARMEN PUELLO VILLANUEVA, PIEDAD DEL SOCORRO PUELLO VILLANUEVA, YANETH MARIA PUELLO VILLANUEVA, VICTOR RAUL PUELLO CARAZO, JUDITH DEL CARMEN PUELLO CARAZO, MANUEL PUELLO VILLANUEVA, MARIA ISABEL PUELLO SANCHEZ y a las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el bien objeto de este proceso con F.M.I. No. 060-30804 ubicado en el barrio Alcibia calle 30 avenida Pedro de Heredia No. 33-43 local 1 en Cartagena. **JUZGADO:** TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. **DEMANDANTE:** JOSE MARIA FERREIRA PUELLO. **DEMANDADOS:** HEREDEROS DETERMINADOS DE MANUEL PUELLO PUELLO, señores FELIX PROSPERO PUELLO VILLANUEVA, EVELIA DEL CARMEN PUELLO VILLANUEVA, PIEDAD DEL SOCORRO PUELLO VILLANUEVA, YANETH MARIA PUELLO VILLANUEVA, VICTOR RAUL PUELLO CARAZO, JUDITH DEL CARMEN PUELLO CARAZO, MANUEL PUELLO VILLANUEVA, MARIA ISABEL PUELLO SANCHEZ y PERSONAS INDETERMINADAS. **CLASE DE DEMANDA:** VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **RADICADO No.:** (13001-31-03-003-2018-00134-00) **FECHA DE AUTO ADMISORIO:** 12 DE OCTUBRE DE 2018. U87

NOMBRE DE LA PERSONA EMPLAZADA. DONALDO VICENTE FERREIRA PICON Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LITIGIO. IDENTIFICADO CON F.M.I. 060-304523. **JUZGADO:** 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA BOLIVAR. **PARTE DEMANDANTE:** NICOLAYS QUINTANA BENITEZ Y ALBA ALCAZAR PUELLO. **PARTE DEMANDADA:** MANUEL SILVESTRE OSPINO Y OTROS. **FECHA DE AUTO ADMISORIO:** 16 DE OCTUBRE 2018. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 13001-31-03-005-2018-00268-00. U88

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA. A TODAS LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SEA CREAN CON DERECHO SOBRE EL 50% DEL INMUEBLE (CONSISTENTE EN DOS APARTAMENTOS UBICADOS EN EL SEGUNDO PISO), IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA SECTOR ARMENIA BARRIO ESPAÑA K 45 #30-11, F.M.I. 060-152044 Y REF CATASTRAL 01-09-0110-0011-00. **JUZGADO:** 14 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. **DEMANDANTE:** JOSE ALCARDO SANTA CARDONA. **DEMANDADO:** SINDY SANTA ECHAVARRIA, CAROLINA SANTA ECHAVARRIA Y LUZ ANGELA SANTA LEDESMA (EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DEL SR MARIO DE JESUS SANTA CARDONA Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS. **AUTO ADMISORIO:** 9 OCTUBRE 2018. **PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **RADICADO:** 13001-40-03-014-2018-00539-00. U91

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA. AURA MARIA CORTES DE FORERO, INÉS CORTÉS DE RODRIGUEZ y FRANCISCA CORTES DE ORTIZ. **JUZGADO:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA. **PARTE DEMANDANTE:** GLADYS CORTÉS DE NIÑO. **PARTE DEMANDADA:** AURA MARIA CORTÉS DE FORERO, INÉS CORTÉS DE RODRIGUEZ, FRANCISCA CORTES DE ORTIZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ENRIQUE CORTES CASTILLO (Q.E.P.D.) HEREDERAS DETERMINADAS DE LIGIA CORTÉS DE GUTIERREZ: LIGIA ADELA GUTIERREZ CORTES, MARIA CRISTINA GUTIERREZ CORTÉS y OLGA INÉS GUTIERREZ CORTÉS. **FECHA AUTO:** 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018. **NATURALEZA DEL PROCESO:** DIVISORIO DE MENOR CUANTIA. **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE:** No 25307-40-03-002-2018-00202-00. U93

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA. A LOS HEREDEROS DE ENRIQUE CORTÉS CASTILLO. **JUZGADO:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA. **PARTE DEMANDANTE:** GLADYS CORTÉS DE NIÑO. **PARTE DEMANDADA:** AURA MARIA CORTÉS DE FORERO, FRANCISCA CORTÉS DE ORTIZ, INÉS CORTÉS DE RODRIGUEZ, LIGIA ADELA GUTIERREZ CORTÉS, MARIA CRISTINA GUTIERREZ CORTÉS y OLGA INÉS GUTIERREZ CORTÉS y HEREDEROS DE ENRIQUE CORTES CASTILLO. **FECHA AUTO:** 08 DE MAYO DE 2018. **NATURALEZA DEL PROCESO:** DIVISORIO. **No. RADICACIÓN EXPEDIENTE:** No: 25307-40-03-002-2018-00202-00. U94

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA. A TODAS Y CADÁ UNA DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE CUYA PERTENENCIA SE DEMANDA POR ESTA VÍA, DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIAGONAL 48 No 16 A 34 SUR, CHIP CATASTRAL: AAA0008LDCK, MATRICULA INMOBILIARIA 050-[illegible]. **NATURALEZA DEL PROCESO:** DECLARATIVO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA. **PARTE DEMANDANTE:** [illegible]ARO CHACON. **PARTE DEMANDADA:** JOSE DEL CARMEN TIRADO BELLO Y OTROS. **JUZGADO:** 17 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. **NUMERO DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** 2017-00441 **FECHA DE AUTO ADMISORIO:** AGOSTO 28 DE 2018. U62

JUZGADO. JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA BOGOTÁ D.C. **DEMANDANTE:** OLGA BIBIANA PEÑALOSA MOGOLLON. **DEMANDADOS:** MIGUEL FELIPE LOPEZ MENDEZ, LEONARDO LOPEZ MENDEZ Y MIGUEL FERNANDO LOPEZ CABRERA en calidad de herederos determinados del causante MIGUEL ANTONIO LOPEZ DE LA HOZ y contra los herederos indeterminados del causante MIGUEL ANTONIO LOPEZ DE LA HOZ. **NÚMERO:** 11001310302020180047500. **CLASE DE PROCESO:** DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES. **PERSONAS A EMPLAZAR:** Herederos indeterminados del causante MIGUEL ANTONIO LOPEZ DE LA HOZ. **AUTO A NOTIFICAR:** Cuatro (04) de mayo de dos mil dieciocho (2018). **AUTO QUE ORDENA:** Cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018). U66

NOMBRE DE LOS SUJETOS EMPLAZADOS. SIBGERTO H. HORACIO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE BERENICE FONQUE DE FIGUEROA Y OCTAVIO FIGUEROA FIGUEROA (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS O PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO. **CLASE DE PROCESO:** DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO MATRICULA INMOBILIARIA 505- 300419- CARRERA 19 B BIS # 60-35 SUR -PLANO CATASTRAL 002518E04- LOTE 23 MANZANA 4 - CHIP AAA0025DAAF. PROCESO No. 2018 – 621. **DEMANDANTES:** MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA FONQUE, FLOR ALBA FIGUEROA FONQUE Y OMAR FIGUEROA FONQUE. **RADICACIÓN:** 11001400315420180062700. **CLASE Y FECHA DE AUTO:** VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2018 QUE ADMITIÓ DE MANDA; DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. **DESPACHO JUDICIAL QUE LO REQUIERE:** JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL. CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO SEGUNDO (2º) BOGOTA D.C. U67

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y C.C. EMPLAZAMIENTO a los demandados JUAN GAVIRIA RESTREPO, MERCEDES GAVIRIA DE HOLLMANN, MARIA VICTORIA GAVIRIA DE RESTREPO, CONSUELO GAVIRIA LONDOÑO y GUILLERMO ALBERTO GAVIRIA LONDOÑO e INDETERMINADOS y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE ubicado en la DIAGONAL 68B SUR No. 48F-03 Localidad de Ciudad Bolívar, en la ciudad de Bogotá, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 505-85259. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P y ARTÍCULO 375 del CGP. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **DEMANDANTE:** FLAMINIO RUBIO y MARIA TERESA BUITRAGO VILLARRAGA. **JUZGADO:** CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. **NUMERO DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Nº 2018-0126. **FECHA DE AUTO ADMISORIO:** 05 DE ABRIL DE 2018, 30 DE AGOSTO DE 2018 y 12 DE OCTUBRE DE 2018. **FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO:** 05 DE ABRIL DE 2018 y 30 DE AGOSTO DE 2018. U68

SE EMPLAZA A. MARIA ELENA PATARROYO FORERO, TERESA DE JESUS PATARROYO FORERO, MARIA DEL CARMEN PATARROYO DE NARANJO, MARIA DEL TRANSITO PATARROYO FORERO, HECTOR JULIO PATARROYO FORERO, MARGARET PATARROYO SÁNCHEZ, CARLOS JULIO PATARROYO SÁNCHEZ, ESTEFANÍA PATARROYO SÁNCHEZ, MANUEL ELKIN PATARROYO SÁNCHEZ Y ALEJANDRA PATARROYO SÁNCHEZ, (HIJOS DEL CAUSANTE YA FALLECIDO SEÑOR CARLOS JULIO PATARROYO FORERO EN CALIDAD DE HEREDEROS), LUIS ALBERTO PATARROYO URIZAR, ELKIN DAVID PATARROYO URIZAR Y JAIR ENRIQUE PATARROYO URIZAR (HIJOS DEL CAUSANTE YA FALLECIDO SEÑOR LUIS ALBERTO PATARROYO FORERO EN CALIDAD DE HEREDEROS). ARTÍCULO 108 Y 2 - 93 DEL C.G.P. **NATURALEZA DEL PROCESO:** SUCESIÓN. **DEMANDANTE:** MARIA ELENA PATARROYO FORERO. **DEMANDADO:** PERSONAS INDETERMINADAS. **JUZGADO:** (18) DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCULO DE BOGOTA. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** 2018-00811. **FECHA DE AUTO ADMISORIO:** 12 ABRIL 2018. **FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO:** 30 OCTUBRE 2018. U69

SE EMPLAZA A. OLIVERIO AVENDAÑO OSMA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO. ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PERTENENCIA CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 051-14777, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOACHA, UBICADO EN LA CALLE 15 NO. 6 ESTE 27, BLOQUE D-26, APARTAMENTO 401, CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS, DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA PROPIEDAD HORIZONTAL. **DEMANDANTE:** CARLOS ANDRES MORALES MAVESOY. **DEMANDADO:** OLIVERIO AVENDAÑO OSMA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR. **JUZGADO:** TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA. (CUNDINAMARCA). **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** 2018-00849. **FECHA DE AUTO ADMISORIO:** 11 Septiembre de 2018. **FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO:** 11 Septiembre de 2018. U70

NOMBRE DE LAS PERSONAS CITADAS. TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE CAUSA MOURITORIA. ART. 490 y 108 C.G.P. **NATURALEZA DEL PROCESO:** SUCESIÓN. **CAUSANTE:** HECTOR ZAMBRANO IVINO. **HEREDEROS:** LILIANA ZAMBRANO BERMUDEZ, FREDDY ALEXANDER ZAMBRANO BERMUDEZ, MARYBEL ZAMBRANO BERMUDEZ, JAVIER ZAMBRANO BERMUDEZ, RAUL ZAMBRANO BERMUDEZ en condición de hijos Y TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE CAUSA MOURITORIA. **JUZGADO:** PROMISCUO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA. **No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** 2017-186. **FECHA DEL AUTO A NOTIFICAR:** SEIS (06) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). U71

PERSONA CITADA O EMPLAZADA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE [illegible]ON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE ACCIÓN. **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL [illegible]CIA INCOADA. **DEMANDANTE:** MARIA VICTORIA PINZON DE MURCIA. **DEMANDADOS:** ALFONSO SASTOQUE [illegible]EZ, LUIS ALFONSO SASTOQUE GOMEZ, YOLANDA SASTOQUE DE RODRIGUEZ, HEROLIA DIAZ GOMEZ, GUSTAVO SASTOQUE GOMEZ, PEDRO SASTOQUE GOMEZ, MARIA DEL PILAR ORTEGON DIAZ, JOSE MIGUEL SASTOQUE GOMEZ, SOFIA DIAZ GOMEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS. **JUZGADO:** TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA. **NUMERO DE RADICACIÓN:** 2018-0294. **FECHA AUTO ADMISORIO:** 15 DE JUNIO DE 2018 Y 30 DE JULIO DE 2018. U72

NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) CITADA(S) Y/O EMPLAZADA(S). HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JUSTO EDUARDO BOHADA GALLO (Q.E.P.D.). **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL. **JUZGADO:** DIECISEIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTA. **No. RADICACIÓN / No. EXPEDIENTE:** 2018-00750. **DEMANDANTE(S):** MARIA STELLA PACHON. **DEMANDADOS:** HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE JUSTO EDUARDO BOHADA GALLO (Q.E.P.D.) SEÑORES: NUBIA YAMILE BOHADA PACHON Y JAIRO EDUARDO BOHADA PACHON E INDETERMINADOS DEL CITADO CAUSANTE. **OBJETO:** NOTIFICACIÓN: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA. FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018. U73

JUZGADO. 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. **DEMANDANTE:** CENTRO COMERCIAL RONCADOR Y QUITASUEÑO-PROPIEDAD-HORIZONTAL Demanda en Acumulación de GILBERTO GOMEZ SIERRA. **DEMANDADO(S):** LEIDY JOHANNA HERRERA MONTENEGRO. **PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR. **EMPLAZADOS:** A todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de LEIDY JOHANNA HERRERA MONTENEGRO, los hagan valer mediante la acumulación de sus demandas dentro de los 5 días siguientes a la expiración del término del emplazamiento Art. 108 C.G.P. **RADICADO:** 2017-0176. **OBJETO:** DAR APLICACIÓN AL ART. 465 C.G.P. Notificar autos del 02 de ABRIL y 17 de OCTUBRE de 2018. U74

JUZGADO. 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. **DEMANDANTE:** GILBERTO GOMEZ SIERRA. Demanda en Acumulación de GILBERTO GOMEZ SIERRA. **DEMANDADO(S):** JOHANA KATHERINE LOPEZ CORTES. **PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR. **EMPLAZADOS:** A todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de JOHANNA KATHERINE LOPEZ CORTES, los hagan valer mediante la acumulación de sus demandas dentro de los 5 días siguientes a la expiración del término del emplazamiento Art. 108 C.G.P. **RADICADO:** 2017-0683. **OBJETO:** DAR APLICACIÓN AL ART. 465 C.G.P. Notificar auto del 10 de JULIO de 2018. U75

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA O EMPLAZADA. A TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CRÉDITOS CON TITULOS DE EJECUCIÓN CONTRA DISEMEQ S.A.S. NIT. 844-002-122-1 PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACIÓN DE SUS DEMANDAS. (ART. 108 Y 293 DEL C.G.P. ACUERDO PSAA14-10118 MARZO 4/14 Y CIRCULAR DESTIC 15 DE MARZO 12/15) Yopal Nov. 2-18. **JUZGADO:** JUZGADO **1º CIVIL MUNICIPAL CÓDIGO 850014003001 AC,** CS.1 20/57 Carrera 14 No. 13-60 piso 2 Bloque A Barrio La Concoora Yopal (Casanare). **DEMANDANTE:** CARLOS FERNANDO ROJAS DUEÑAS C.C. No. 1.098.602.368. FRANGAL S.A. NIT. No. 800.222.918-6. **DEMANDADOS:** A TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CRÉDITOS CON TITULOS DE EJECUCIÓN CONTRA DISEMEQ S.A.S. NIT. 844-002-122-1 PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACIÓN DE SUS DEMANDAS. **CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR. **RADICACIÓN:** 85001400300120170440. **OBJETO:** AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO 06 DE SEPTIEMBRE 2018. EL (LOS) EMPLAZADO(S) DEBEN CONCURRIR A ESTE DESPACHO JUDICIAL A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO DE FECHA: 28 DE JUNIO DE 2018 Y 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018. U79

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA SUCESORAL DE FERNANDO MÉNDEZ CÓRDOBA, PARA QUE SE PRESENTEN POR INTERMEDIO DE APODERADO JUDICIAL DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL A HACER VALER LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 490 DEL C.G. DEL P. **NATURALEZA DEL PROCESO:** SUCESIÓN INTESTADA. **PARTE DEMANDANTE:** PAULO CESAR MÉNDEZ PAZOS Y JUAN CAMILO MÉNDEZ PAZOS EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE, Y SOCORRO DEL CARMEN PAZOS RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSTITE DEL CAUSANTE. **PARTE DEMANDADA:** CAUSANTE: FERNANDO MÉNDEZ CÓRDOBA. **JUZGADO:** CATORCE (14) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. **NUMERO DEL PROCESO:** 2018-0993. **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA:** 30 DE OCTUBRE DE 2018. U98

PERSONA CITADA. SE CITA A: MARIA ANTONIA RODRIGUEZ OLIVARES, MARY EMILIA RODRIGUEZ OLIVARES, MARIELA RODRIGUEZ OLIVARES, MIDIA ANDREA RODRIGUEZ BOBADILLA, RAUL HERNÁN RODRIGUEZ BOBADILLA; EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE RAFAEL A. RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL A. RODRIGUEZ Y MARIA ANTONIA ACUÑA DE RODRIGUEZ Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 A NO. 51-06 SUR DE BOGOTA D.C., MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C-539081 OFICINA DE REGISTRO DE BOGOTA- ZONA SUR PARA QUE COMPAREZCAN AL A HACER VALER SUS DERECHOS. ARTÍCULOS 293 Y 108 DEL C.G.P. **JUZGADO:** JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (Carrera 10 No. 14-33 piso 13- Bogotá). **PARTE DEMANDANTE:** LUIS ERNESTO ROA MENDEZ. **DEMANDADA:** MARIA ANTONIA RODRIGUEZ OLIVARES, MARY EMILIA RODRIGUEZ OLIVARES, MARIELA RODRIGUEZ OLIVARES, MIDIA ANDREA RODRIGUEZ BOBADILLA, RAUL HERNÁN RODRIGUEZ BOBADILLA, EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE RAFAEL A. RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL A. RODRIGUEZ Y MARIA ANTONIA ACUÑA DE RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS. **FECHA PROVIDENCIA:** FECHA DE AUTO ADMISORIO: NUEVE (9) DE OCTUBRE DE 2018. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. **RADICADO:** 11001310327220180050200. U84

4f 1cta

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
6919-2019-180-A
77862 11-JUL-'19 16:20

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (Bogotá).
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo No. 2010-1275
De: Juan José Campos Cruz
Contra: José Lucas Martínez y otros
Origen: Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá

Respetuosamente hago entrega de los documentos de publicación del remate, diligencia que no se pudo llevar a cabo por estar en receso los Despachos judiciales para esa fecha.

Igualmente me permito allegar certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar.

Por lo tanto solicito nuevamente al Señor Juez se fije fecha de remate del bien y se conceda el tiempo prudencial para las publicaciones respectivas.

Cordialmente,

CESAR RICARDO RONCANCIO ORTIZ
c.c. 7.312.759 exp. Chiquinquirá (Boy)
T.P. No. 119.150 del C. S. de la J.
Apoderado del ejecutante.

Cll. 12 N° 8-11 Of. 404
Bogota DC
Cel: 300-2762640

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
JUZGADOS

10 15 JUL 2019

Al despacho del señor Juez hoy
Observaciones
El(la) secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Ejecutivo Singular Nº 2010-01275

Atendiendo la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora, el Despacho lo conmina para que allegue el avaluó catastral de la cuota (50%) parte del inmueble embargo y secuestrado en autos actualizado y reciente, atendiendo que el visto en autos data del año 2017.

NOTIFIQUESE. (7)

LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias BOGOTÁ, D.C. 26 DE JULIO DE 2019
Por anotación en estado N° 130. De esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,

YELIS

256

AÑO GRAVABLE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 20013083587 | 101

Formulario Número: 2020301011650145584

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0165DNOE	KR 97D 42A 55 SUR	050S40342742

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7.% PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	52550597	ANABEIBA TELLEZ GALAN	0		KR 97C 56G 40 SUR	BOGOTA, D.C. (Bogota,

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALUO CATASTRAL	73,421,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	1	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	70,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			20,000	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO			54,000

		HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	54,000	54,000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	54,000	54,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	5,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	49,000	54,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al		SI ☐ NO ☐ Mi aporte debe destinarse al ☐	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	5,000	5,000
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	54,000	59,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 20013083587 | 101

Formulario Número: 2020301011650145584

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. DIRECCIÓN	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA
AAA0165DNOE	KR 97D 42A 55 SUR	050S40342742

TOTAL A PAGAR

HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)	HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)	
4. SIN APORTE VOLUNTARIO: 49,000	54,000	5. CON APORTE VOLUNTARIO:

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. ☐ C.E. ☐ No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

☐ HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202606856(8020)20013083587821857885(3900)000000049099(96)20200403

☐ HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202606856(8020)20013083587908099435(3900)000000054099(96)20200619

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

257

87791 26-OCT-'20 8:34
87790 26-OCT-'20 8:33
87790 26-OCT-'20 8:33
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

5633-11
Let-f2
17

Señora

JUEZA DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
(Juzgado de Origen 65 Civil Municipal de Bogotá D.C.)
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE JOSE LUCAS MARTINEZ CONTRA FERNANDO SALGUERO Y OTRO RAD. 2010 – 1275

Dando cumplimiento a la corrección realizada por el Despacho, me permito actualizar el avalúo para el año 2020, así:

Valor avalúo 2020: $79.421.000

Incremento 1,5%: $119.131.500 (Art. 516 CPC)

Valor cuota parte 50%: $59.565.750

SON: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

Cualquier aclaración que fuera requerida, estupu atentata a su cumplimiento.

Respetuosamente,

ANA SOFÍA CORONADO MENDOZA
C.C. 41.644.536 de Bogotá D.C.

Anexo: Original avalúo año 2020

09 27 OCT 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 20 NOV 2020

Ref. Ejecutivo N° 2010-01275-65

Previamente a emitir pronunciamiento respecto del avaluó aportado, se requiere al extremo ejecutante para que lo allegue en los términos del Art. 444 numeral 4° del C.G.P, esto es, adjuntando el **certificado de catastro** a fin de verificar el valor de este dado al bien, por cuanto lo anexado a folio 256 es el formulario de autoliquidación del impuesto predial, dos cosas totalmente diferentes.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 23 NOV 2020
Por anotación en estado N° 151 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

259

SEÑORES

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 65 CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA: RAD.2010-01275

DEMANDANTE: JOSE LUCAS MARTINEZ

DEMANDADO: FERNANDO SALGUERO Y OTRO

Dando cumplimiento a lo solicitado por su despacho, me permito actualizar el avaluó para el año 2021, así:

Valor avaluó 2021	$87.290.000
Incremento 1,5%	$130.935.000
Valor cuota parte	$65.467.500

SON: SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS.

Dando cumplimiento a lo solicitado por el Despacho.

Atentamente,

ANA SOFIA CORONADO M.
C.C. 41.644.536 de Bogotá
Cel.3192396583-3007798110

Anexo: Original avaluó año2021

UAECD

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitramites) articulo 6, paragrafo 3.

Fecha: 04/10/2021

Radicación No.: 10/9031

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	FERNANDO CAMACHO SALGUERO	C	6012783	50	N
2	ANABEIBA TELLEZ GALAN	C	52550597	50	N

Total de propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1901	01/08/2002	BOGOTA D.C.	56	050S40402753

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 97C 56G 40 SUR - Código postal 110711

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 111 BIS 55B 22 SUR FECHA 14/10/2003

Código de sector catastral: 004633 72 23 000 00000

Cédula(s) Catastral(es): 20530272230000000

CHIP: AAA0165LNOE

Número Predial: 11001014607330072002300000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2): 72.00

Total área de construcción: 31.97

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$87,290,000	2021
2	$86,734,000	2020
3	$76,876,000	2019
4	$84,124,000	2018
5	$76,563,000	2017
6	$61,996,000	2016
7	$45,624,000	2015
8	$39,974,000	2014
9	$30,252,000	2013
10	$25,546,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/radicadas-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio SuperCADE. TEL

EXPEDIDA A LOS 04 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co, Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9FA6FE181821

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso3
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastrolinea.catastrobogota.gov.co

COMPAÑIA CERTIFICADA

Certificado No. SC-2020034874

BOGOTÁ

260

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 21017896368

Formulario No: 2021201041612116812

AÑO GRAVABLE 2021

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Código Catastral	4.Edificio
AAA0165LNOE	050S40402753	20530272230000000	1

5.Dirección del Predio: KR 97C 56G 40 SUR

B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros
72.00	31.97

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA

8. Destino	9. Tarifa	9.1 Porcentaje de corrección
61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	1	0 %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social	11.Documento de Identificación (tipo y Número)
ANABEIBA TELLEZ GALAN	CC 52550597

12. Número de identificación de quien efectuó el pago: CC 52550597

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	87,298,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	87,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		27,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	60,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	60,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	60,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	6,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	54,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	54,000

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	
CALIDAD DEL DECLARANTE: PROPIETARIO	
NOMBRES Y APELLIDOS: ANABEIBA TELLEZ GALAN	
CC ☐ NIT ☐ CE ☐	52550597

FECHA DE PRESENTACIÓN:	22/06/2021 09:36:00
CONSECUTIVO TRANSACCIÓN:	526915014032096
VALOR PAGADO:	54,000
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	AV VILLAS
TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

RA `010-01275

261

Ana . Coronado Mendoza <anascor2204@hotmail.com>

Mar 05/10/. 21 9:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Adjunto documentos para radicación.

Cualquier información adicional que requieran, quedo atenta.

Cordialmente,

Ana Sofia Coronado
Cel. 3192396583

45111 13-OCT-'21 16:28

45111 13-OCT-'21 16:28

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

NATALIA CHINCHILLA

F 3

U Tetro.

RADICADO

9867 - 289-17

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
DESPACHO
15 OCT 2021
④
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

262

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 065-2010-01275

Del avalúo catastral de la cuota parte (50%) del inmueble distinguido con M.I. No. 50S-40402753 allegado por la parte demandante equivalente a la suma de **$65'467.500,** se le corre traslado a las partes por el término de diez (10) días conforme lo prevé el Art. 444 Núm. 2° del C.G.P.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 09 de noviembre del 2021
Por anotación en estado N° **139** de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

rr.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
DESPACHO
26 NOV 2021
4
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., Siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 065-2010-01275

Se tiene en cuenta para el momento procesal oportuno que el termino de traslado del avaluó catastral del inmueble se encuentra vencido sin reparo alguno de las partes.

Por ser precedente lo solicitado por la actora a folio 254 y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Señalar la hora de las 11:00 A.M. del día 23 del mes de FEBRERO del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate De la cuota parte (50%) del inmueble distinguido con la M.I. No. **50S-40402753,** embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **$65.467.500.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

De igual forma, en los términos del numeral 4.2. de la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se ADVIERTE que en el anuncio del periódico se deberá publicar que: ***el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio del Despacho; de igual forma, allí estará publicado el link para acceder a la audiencia de remate a través de la página*** *www.ramajudicial.gov.co.*

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

SEGUNDO: Se requiere a la secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco

días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. ***Secretaría libre comunicación telegráfica.***

TERCERO: ***Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional*** *rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co*, ***o en su defecto,*** *radicarlas en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No. 14-22 cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional.* ***Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.***

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho–Remates 2021 y excepcionalmente en la dirección antes enunciada. Téngase en cuenta que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.

Así mismo, en la plataforma se indicara el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, ***se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada.***

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 09 de DICIEMBRE del 2021
Por anotación en estado N° 159 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a):
OURSOURCING PERSEC SAS
CAMILO ANDRES HIGUERA FUERTE
AV JIMENEZ NO. 7 – 25 IF 1001
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1221-45

FECHA DE ENVIO 11 ENE 2022

REF.: PROCESO EJECUTIVO NO. **11001-40-03-065-2010-01275-00** INICIADO POR JUAN JOSE CAMPOS CRUZ **CONTRA** RODRIGO DIAZ, FERNANDO CAMACHO SALGUERO, JOSE LUCAS MARTINEZ (JUZGADO DE ORIGEN 65 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE AL ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO A SU CUIDAD Y CUSTODIA DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN SO PENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Paula A. Ramírez

284